



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 13 de julio de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO FERNANDO ACEVEDO MONTAÑO, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, PARA ALOJAR 3 VIVIENDAS EN EL LOTE 31 DEL CONDOMINIO DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 23 "PUERTA GRANDE I", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHOS LA ESTADÍA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXII, NÚMERO 96, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, COMO NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 106, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

AVISOS JUDICIALES: 4060, 4067, 4069, 4079, 4080, 4087, 974-A1, 975-A1, 976-A1, 977-A1, 4330, 22, 05-A1, 38, 78, 85, 154, 155, 158, 159, 180, 181, 197, 198, 199, 200, 210, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 296, 298, 299, 300, 301, 101-A1, 102-A1, 103-A1 y 16-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 167, 295, 01, 06, 10, 19, 31, 32, 50, 51, 53, 76, 19-A1, 20-A1, 21-A1, 22-A1, 24-A1, 25-A1, 271, 272, 273, 274, 290, 294, 297, 104-A1, 105-A1, 106-A1, 107-A1, 41-A1, 42-A1, 43-A1, 44-A1, 76-A1, 77-A1, 78-A1, 269, 270, 292, 293 y 17-B1.



TOMO

CCXIV

Número

9

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

MARICARMEN NAVA ARZALUZ, Directora General de Política Fiscal, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 3 fracción VIII, 4 fracción IV, 6, 9 fracción XVII y 17 fracciones V, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del mismo año, y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación por parte de los gobiernos de las entidades federativas, de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que con fecha 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", en cuyo numeral 5 fracción II se establece que la información de las participaciones pagadas se publicará mediante Acuerdo a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar, y describe las características con que debe presentarse la información a publicar.

Que la presente administración estatal, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I) y J) de la fracción I del artículo 219; y los incisos A), B), C) y D) de la fracción II del mismo artículo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; a través del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el periodo de abril a junio del ejercicio fiscal 2022:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	25,852,705	3,640,864	283,154	229	254,246	1,263,990	169,774
ACOLMAN	35,157,540	4,944,045	382,781	305	339,103	2,750,710	309,267
ACULCO	21,048,858	2,963,285	229,804	183	203,493	863,649	144,730
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	12,840,835	1,807,618	139,908	110	121,155	271,333	99,056
ALMOLOYA DE JUÁREZ	45,412,212	6,395,621	498,379	399	442,977	3,214,184	313,412
ALMOLOYA DEL RÍO	8,891,702	1,252,827	95,694	71	77,628	235,027	95,504
AMANALCO	13,676,442	1,938,010	148,048	116	127,402	364,863	110,284
AMATEPEC	18,498,671	2,605,992	202,560	163	181,766	386,547	112,396
AMECAMECA	23,299,586	3,281,949	254,263	204	227,447	1,196,956	150,349
APAXCO	16,000,075	2,252,955	173,897	135	149,177	588,280	121,353
ATENCO	17,338,352	2,436,246	188,427	147	161,726	1,081,066	180,026
ATIZAPÁN	9,971,964	1,404,823	107,479	82	90,751	192,702	95,894
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	235,904,481	33,248,463	2,566,432	2,026	2,248,387	11,988,774	783,284
ATLACOMULCO	46,214,131	6,502,943	504,278	404	450,099	2,190,477	225,649
ATLAUTLA	15,077,321	2,122,570	163,882	129	143,328	471,706	121,355
AXAPUSCO	16,047,424	2,255,723	174,939	138	154,174	543,937	117,624
AYAPANGO	8,522,958	1,197,991	91,637	68	74,356	194,246	91,949
CALIMAYA	20,827,139	2,929,521	225,693	173	190,200	1,165,572	170,604
CAPULHUAC	16,034,167	2,259,111	174,771	138	153,410	736,151	128,113
CHALCO	94,567,158	13,285,289	1,031,333	821	912,488	6,148,426	616,895
CHAPA DE MOTA	16,358,122	2,301,777	177,817	142	158,851	605,195	121,136
CHAPULTEPEC	9,342,998	1,317,685	100,259	75	82,429	246,701	95,609
CHIAUTLA	13,861,493	1,950,252	150,705	116	128,447	539,021	118,858
CHICOLOAPAN	52,428,146	7,398,870	571,231	457	508,257	3,032,817	348,628
CHICONCUAC	12,537,345	1,765,933	135,885	106	117,068	963,136	115,691
CHIMALHUACÁN	151,015,833	21,258,441	1,650,074	1,320	1,468,073	12,620,938	1,027,609
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	98,553,207	13,858,909	1,077,378	850	941,244	6,287,389	473,394
COATEPEC HARINAS	20,494,765	2,887,803	224,211	180	200,413	778,335	130,431
COCOTITLÁN	11,956,739	1,688,696	128,193	102	115,181	230,092	98,752
COYTEPEC	16,490,294	2,321,884	180,193	143	158,008	618,781	133,449
CUAUTITLÁN	64,361,747	9,045,230	700,268	552	612,283	2,998,649	319,146
CUAUTITLÁN IZCALLI	223,937,533	31,523,043	2,442,186	1,944	2,162,308	10,329,382	825,668
DONATO GUERRA	15,546,826	2,186,294	169,390	134	148,347	664,208	128,807
ECATEPEC DE MORELOS	525,126,832	73,986,916	5,771,011	4,685	5,211,116	31,074,066	2,293,065
ECATZINGO	10,607,192	1,503,037	113,159	89	99,265	218,751	92,991
EL ORO	18,719,860	2,635,985	204,639	162	179,704	772,701	128,135
HUEHUETOCA	36,323,178	5,097,006	393,543	314	350,726	3,054,325	298,145
HUEYPOXTLA	18,521,393	2,605,326	201,996	160	177,682	850,699	141,353
HUIXQUILUCAN	178,611,840	25,121,434	1,938,982	1,501	1,661,096	8,644,458	461,981
ISIDRO FABELA	10,240,963	1,442,946	110,782	84	91,844	204,809	94,474

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4º-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
IXTAPALUCA	110,249,340	15,488,800	1,203,068	948	1,051,526	9,988,644	808,235
IXTAPAN DE LA SAL	21,692,615	3,053,291	236,723	189	210,162	769,424	128,100
IXTAPAN DEL ORO	9,237,221	1,299,003	99,698	76	83,811	99,805	87,133
IXTLAHUACA	45,903,290	6,463,199	503,447	409	456,259	3,283,742	293,965
JALTENCO	14,751,642	2,077,587	160,697	125	138,238	523,731	116,398
JILOTEPEC	37,920,159	5,341,866	414,572	333	370,495	1,749,041	196,423
JILOTZINGO	12,606,987	1,780,679	136,980	105	114,785	366,582	105,172
JIQUIPILCO	27,493,541	3,869,341	301,423	245	274,153	1,376,763	181,826
JOCOTITLÁN	27,670,854	3,894,732	303,093	246	274,035	1,255,637	171,647
JOQUICINGO	10,320,993	1,450,821	111,547	85	94,486	284,111	99,184
JUCHITEPEC	13,016,421	1,834,161	141,195	110	122,011	517,148	114,916
LA PAZ	76,049,444	10,683,707	833,162	667	744,238	5,894,424	487,721
LERMA	73,305,316	10,312,723	797,351	632	702,227	3,053,757	307,678
LUVIANOS	16,299,575	2,294,879	177,591	142	158,627	493,202	117,212
MÁLINALCO	16,324,879	2,298,077	177,891	141	156,184	611,788	116,314
MELCHOR OCAMPO	20,886,092	2,938,428	227,412	179	198,140	1,102,864	160,820
METEPEC	125,371,173	17,657,456	1,366,883	1,068	1,176,303	5,720,452	404,564
MEXICALTZINGO	10,233,505	1,437,721	110,378	85	94,206	303,051	97,002
MORELOS	16,339,396	2,295,627	178,425	141	156,646	544,441	123,057
NAUCALPAN DE JUÁREZ	466,093,736	65,672,063	5,098,537	4,070	4,510,617	22,548,202	1,201,568
NEXTLALPAN	15,373,078	2,150,771	166,243	128	142,097	959,412	155,250
NEZAHUALCÓYOTL	338,798,120	47,676,983	3,715,490	3,015	3,362,674	19,186,845	1,528,342
NICOLÁS ROMERO	100,284,692	14,118,138	1,095,563	877	975,696	8,132,795	658,008
NOPALTEPEC	9,714,071	1,367,194	104,641	80	89,252	199,469	92,350
OCYOACAC	27,254,798	3,835,486	297,583	239	266,485	1,406,311	175,469
OCUILAN	18,700,855	2,631,788	204,510	164	182,310	656,479	127,174
OTUMBA	16,422,497	2,312,792	179,070	142	158,093	684,272	127,319
OTZOLOAPAN	9,027,027	1,265,121	97,124	73	80,998	90,120	85,001
OTZOLOTEPEC	25,379,772	3,575,522	276,961	224	249,446	1,707,691	197,920
OZUMBA	15,667,056	2,206,553	170,172	135	149,740	776,354	119,854
PAPALOTLA	7,690,254	1,084,695	82,027	59	64,559	110,057	84,962
POLOTITLÁN	12,044,319	1,696,009	130,519	102	113,510	285,305	98,588
RAYÓN	10,117,217	1,425,088	109,101	83	91,817	299,827	99,916
SAN ANTONIO LA ISLA	12,943,472	1,820,262	139,835	107	118,476	585,266	121,439
SAN FELIPE DEL PROGRESO	37,994,981	5,344,530	416,227	336	373,799	2,537,915	273,486
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	26,744,601	3,764,185	292,423	236	262,517	1,865,564	213,128
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	13,415,809	1,888,738	145,676	114	126,285	559,174	117,697
SAN MATEO ATENCO	29,513,883	4,142,287	321,029	251	277,562	1,823,905	209,543
SAN SIMÓN DE GUERRERO	8,606,217	1,214,304	92,482	70	76,855	132,012	87,425
SANTO TOMÁS	9,806,506	1,382,027	105,651	82	90,963	185,469	91,513
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	12,024,656	1,681,998	130,113	98	109,577	279,168	97,697
SULTEPEC	20,993,994	2,953,137	230,382	188	211,404	443,171	110,917
TECÁMAC	151,327,743	21,226,484	1,644,604	1,295	1,441,204	8,051,351	815,358
TEJUPILCO	28,644,849	4,033,590	313,927	255	284,262	1,437,459	185,131
TEMAMATLA	9,607,052	1,352,996	103,283	77	84,877	270,221	97,437
TEMASCALAPA	19,920,233	2,796,640	217,134	173	193,567	777,815	137,094
TEMASCALCINGO	25,572,966	3,600,072	280,146	226	251,467	1,319,915	167,811
TEMASCALTEPEC	19,069,576	2,682,029	208,806	167	185,078	624,039	125,547
TEMOAYA	29,653,689	4,174,895	324,696	260	289,514	1,887,287	220,779
TENANCINGO	33,047,594	4,650,811	361,220	289	321,621	2,013,551	219,313
TENANGO DEL AIRE	9,286,260	1,308,911	99,980	75	82,851	216,018	93,707
TENANGO DEL VALLE	28,957,903	4,079,293	316,693	256	284,750	1,682,345	200,255
TEOLOYUCAN	26,364,003	3,712,067	288,484	230	254,666	1,257,299	166,526
TEOTIHUACÁN	21,305,786	2,998,979	232,729	185	205,067	1,025,695	157,168
TEPETLAOXTOC	14,441,342	2,030,549	156,937	124	138,462	483,217	122,249
TEPETLIXPA	12,415,965	1,748,239	134,409	105	116,131	418,861	106,011
TEPOTZOTLÁN	41,679,851	5,870,332	452,941	358	397,790	2,282,047	217,993
TEQUIXQUIAC	15,780,104	2,224,046	171,695	134	146,851	731,844	131,570
TEXCALITLÁN	13,764,346	1,941,279	149,384	120	133,972	404,908	103,295
TEXCALYACAC	7,617,042	1,069,495	81,533	58	63,250	106,539	86,138
TEXCOCO	74,332,425	10,436,898	812,533	647	718,543	5,471,658	452,017
TEZOYUCA	14,171,128	1,994,099	153,514	119	131,672	901,091	141,739
TIANGUISTENCO	30,368,533	4,276,284	331,643	267	296,528	1,812,881	191,831
TIMILPAN	12,215,575	1,717,838	132,860	104	115,890	290,146	100,511
TLALMANALCO	20,831,539	2,931,876	227,769	183	203,565	1,013,267	144,636
TLALNEPANTLA DE BAZ	445,800,448	62,795,436	4,878,245	3,911	4,346,059	18,614,553	983,203
TLATLAYA	21,721,288	3,058,256	238,653	194	215,681	568,964	121,169
TOLUCA	350,595,399	49,381,340	3,826,841	3,078	3,430,418	22,842,234	1,304,098
TONANITLA	9,117,163	1,281,919	96,716	72	80,540	271,687	98,450
TONATICO	11,649,893	1,643,471	126,338	99	109,012	273,592	95,797
TULTEPEC	45,081,134	6,344,832	490,706	386	428,531	3,097,240	290,608
TULTITLÁN	177,545,184	25,010,292	1,942,171	1,559	1,734,578	11,156,002	773,414
VALLE DE BRAVO	43,137,349	6,073,613	470,975	375	417,726	2,675,543	161,318
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	101,815,876	14,369,083	1,113,345	913	1,021,552	6,124,389	605,689
VILLA DE ALLENDE	18,194,888	2,565,234	198,620	159	175,886	786,026	150,126
VILLA DEL CARBÓN	20,912,065	2,942,745	228,734	183	203,611	887,114	147,734
VILLA GUERRERO	23,766,476	3,343,050	260,144	209	233,824	1,303,646	171,408
VILLA VICTORIA	29,128,458	4,101,713	319,142	257	285,656	1,881,756	224,050
XALATLACO	12,933,531	1,822,553	140,813	109	120,177	538,998	119,723
XONACATLÁN	18,958,695	2,669,684	206,691	164	181,722	971,036	151,954
ZACAZONAPAN	7,745,768	1,092,443	82,663	60	65,036	89,478	85,294

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
ZACUALPAN	13,378,432	1,884,678	145,724	116	129,442	261,406	96,618
ZINACANTEPEC	55,415,437	7,792,205	605,331	485	540,085	3,946,068	352,830
ZUMPAHUACÁN	11,831,598	1,666,302	128,356	100	110,446	349,036	103,767
ZUMPANGO	53,921,830	7,566,658	583,146	458	506,428	4,800,159	455,911
TOTAL	6,269,530,494	882,558,189	68,442,427	54,550	60,614,908	339,894,819	32,674,051

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	43,531	66,419	835,208	3,541,135	68,845	36,020,099
ACOLMAN	79,297	89,739	0	3,516,542	91,262	47,660,589
ACULCO	37,109	53,860	1,427,878	815,565	55,052	27,843,466
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	25,398	32,674	360,454	786,433	33,279	16,518,254
ALMOLOYA DE JUÁREZ	80,360	116,634	3,593,773	6,295,673	121,947	66,485,572
ALMOLOYA DEL RÍO	24,488	22,195	319,736	292,347	21,550	11,328,769
AMANALCO	28,277	34,564	0	0	33,995	16,462,002
AMATEPEC	28,819	47,523	0	0	49,117	22,113,554
AMECAMECA	38,550	59,685	801,150	2,389,733	60,868	31,760,740
APAXCO	31,115	40,571	1,095,590	1,263,024	40,961	21,757,132
ATENCO	46,160	43,922	2,849,179	1,684,429	44,801	26,054,480
ATIZAPÁN	24,588	25,099	403,979	1,265,244	24,323	13,606,929
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	200,838	601,014	8,539,396	49,216,209	604,765	345,904,067
ATLACOMULCO	57,857	118,344	2,175,357	9,283,038	120,886	67,843,463
ATLAUTLA	31,116	38,391	746,888	1,138,364	38,522	20,093,572
AXAPUSCO	30,159	41,003	0	1,876,448	41,727	21,283,295
AYAPANGO	23,576	21,299	194,934	602,925	20,496	11,036,434
CALIMAYA	43,744	52,507	1,574,664	3,600,422	52,826	30,833,065
CAPULHUAC	32,849	40,898	480,566	1,166,743	41,619	21,248,535
CHALCO	158,175	241,550	7,548,121	11,378,099	248,269	136,136,624
CHAPA DE MOTA	31,060	41,807	529,828	1,288,736	41,912	21,656,382
CHAPULTEPEC	24,515	23,339	187,238	1,099,642	22,206	12,542,696
CHIAUTLA	30,476	35,137	1,011,747	792,001	35,501	18,653,755
CHICOLAPAN	89,390	134,075	0	2,416,624	135,071	67,063,564
CHICONCUAC	29,664	31,766	573,296	1,003,314	31,584	17,304,787
CHIMALHUACÁN	263,484	386,877	17,860,784	14,788,834	397,052	222,739,318
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	121,380	251,766	13,120,318	15,695,257	260,089	150,641,180
COATEPEC HARINAS	33,443	52,584	650,529	2,170,788	54,133	27,677,615
COCOTITLÁN	25,320	30,341	0	685,991	28,138	14,987,546
COYOTEPEC	34,217	42,144	1,580,150	18,717	43,293	21,621,273
CUAUTITLÁN	81,831	163,845	0	5,731,196	166,581	84,181,329
CUAUTITLÁN IZCALLI	211,705	572,492	19,118,125	21,631,292	583,091	313,338,769
DONATO GUERRA	33,027	39,641	984,991	1,370,075	40,384	21,312,122
ECATEPEC DE MORELOS	587,953	1,353,566	33,730,364	37,322,781	1,420,129	717,882,484
ECATZINGO	23,843	26,678	127,435	636,649	24,242	13,473,332
EL ORO	32,854	47,854	1,066,586	4,026,745	49,308	27,864,534
HUEHUETOCA	76,446	92,512	3,627,419	5,255,813	92,511	54,661,937
HUEYPOXTLA	36,244	47,296	679,078	1,192,527	48,303	24,502,056
HUIXQUILUCÁN	118,454	452,804	0	55,384,464	454,027	272,851,042
ISIDRO FABELA	24,224	25,745	275,509	1,253,176	25,491	13,790,047
IXTAPALUCA	207,235	281,256	13,798,463	63,597,468	289,407	216,964,391
IXTAPAN DE LA SAL	32,845	55,508	862,824	3,316,010	56,673	30,414,363
IXTAPAN DEL ORO	22,341	23,276	0	433,124	22,680	11,408,169
IXTLAHUACA	75,374	118,223	2,951,043	5,085,771	123,219	65,257,942
JALTENCO	29,845	37,484	1,024,584	1,652,869	38,161	20,551,362
JILOTEPEC	50,364	97,252	1,667,952	2,177,694	99,865	50,086,016
JILOTZINGO	26,967	31,790	354,563	0	32,171	15,556,780
JIQUIPILCO	46,621	70,866	1,566,790	2,999,054	73,614	38,254,237
JOCOTITLÁN	44,011	71,184	925,564	3,209,023	73,822	37,893,848
JOQUICINGO	25,431	26,050	452,224	2,759,609	25,615	15,650,156
JUCHITEPEC	29,465	33,012	360,957	550,703	32,919	16,753,017
LA PAZ	125,054	195,411	5,368,602	7,618,653	203,010	108,204,094
LERMA	78,890	186,844	0	10,627,918	188,929	99,562,266
LUVIANOS	30,054	41,719	737,792	899,746	42,191	21,292,732
MALINALCO	29,824	41,654	656,911	1,057,502	42,303	21,513,468
MELCHOR OCAMPO	41,235	53,186	1,485,460	1,439,474	53,999	28,587,287
METEPEC	103,732	318,622	6,012,293	33,664,499	326,394	192,123,441
MEXICALTZINGO	24,872	25,850	282,897	1,012,096	25,074	13,646,737
MORELOS	31,552	41,747	1,763,338	78,346	42,986	21,595,702
NAUCALPAN DE JUÁREZ	308,088	1,193,240	14,805,224	100,234,968	1,231,868	682,902,180
NEXTLALPAN	39,807	38,823	2,161,003	1,272,685	38,979	22,498,276
NEZAHUALCÓYOTL	391,874	872,583	0	42,791,239	908,803	459,235,969
NICOLÁS ROMERO	168,716	256,876	8,893,714	13,586,951	263,651	148,435,677
NOPALTEPEC	23,679	24,495	241,808	367,739	23,634	12,248,412
OCYOACAC	44,991	69,853	1,116,130	6,548,813	71,550	41,087,708
OCUILAN	32,608	47,943	819,485	317,810	49,453	23,770,581

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
OTUMBA	32,645	41,954	788,982	4,122,452	42,697	24,912,916
OTZOLOAPAN	21,795	22,695	220,340	265,654	21,853	11,197,801
OTZOLOTEPEC	50,748	65,095	10,711,026	2,473,571	66,282	44,754,257
OZUMBA	30,731	39,909	424,685	1,763,791	39,892	21,388,872
PAPALOTLA	21,785	19,001	0	408,145	17,652	9,583,195
POLOTITLÁN	25,278	30,576	314,464	959,152	30,287	15,728,108
RAYÓN	25,619	25,443	364,878	846,487	24,826	13,430,302
SAN ANTONIO LA ISLA	31,137	32,637	1,419,481	1,946,078	32,150	19,190,339
SAN FELIPE DEL PROGRESO	70,123	97,617	3,808,113	12,072,037	101,616	63,090,779
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	54,647	68,635	2,137,812	3,676,843	70,704	39,151,295
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	30,178	34,071	541,582	751,209	34,154	17,644,687
SAN MATEO ATENCO	53,728	74,928	1,769,705	5,270,516	76,703	43,534,039
SAN SIMÓN DE GUERRERO	22,416	21,552	51,461	546,850	20,618	10,872,262
SANTO TOMÁS	23,464	24,772	150,274	0	23,797	11,884,518
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	25,050	30,406	649,231	512,346	30,073	15,570,410
SULTEPEC	28,440	54,275	724,171	380,346	56,350	26,186,776
TECÁMAC	209,062	385,217	0	17,097,704	390,653	202,590,675
TEJUPILCO	47,469	73,748	1,414,390	1,061,626	76,483	37,573,189
TEMAMATLA	24,983	24,034	222,777	845,778	23,102	12,656,617
TEMASCALAPA	35,152	51,005	1,967,961	1,013,440	51,904	27,162,117
TEMASCALCINGO	43,028	65,705	1,191,808	5,070,584	68,229	37,631,956
TEMASCALTEPEC	32,191	48,862	3,712,121	405,630	50,882	27,144,928
TEMOAYA	56,609	76,094	2,542,429	3,803,898	78,802	43,108,952
TENANCINGO	56,233	84,664	2,472,236	5,711,163	87,236	49,025,931
TENANGO DEL AIRE	24,027	23,296	-82,288	765,038	22,413	11,840,288
TENANGO DEL VALLE	51,346	74,337	1,294,695	3,870,552	76,541	40,888,966
TEOLOYUCÁN	42,698	67,510	1,770,179	6,661,899	69,755	40,655,315
TEOTIHUACÁN	40,299	54,476	2,079,878	86,556	55,939	28,242,657
TEPETLAOXTOC	31,345	36,839	0	820,007	36,899	18,297,971
TEPETLIXPA	27,182	31,472	558,580	434,071	31,009	16,022,034
TEPOTZOTLÁN	55,894	106,120	1,802,010	4,754,785	106,627	57,726,747
TEQUIXQUIAC	33,735	40,001	482,336	3,903,578	40,628	23,686,521
TEXCALITLÁN	26,485	35,173	2,672,247	0	34,761	19,265,969
TEXCALYACAC	22,086	18,848	127,963	3,157,704	17,885	12,368,541
TEXCOCO	115,899	190,175	0	6,390,257	197,419	99,118,471
TEZOYUCA	36,343	35,856	5,318,758	599,176	35,734	23,519,228
TIANGUISTENCO	49,186	77,795	2,008,419	2,829,987	79,813	42,323,167
TIMILPAN	25,771	31,108	367,157	2,581,856	31,356	17,610,175
TLALMANALCO	37,085	53,431	1,260,787	1,721,554	54,999	28,480,690
TLALNEPANTLA DE BAZ	252,098	1,143,301	13,712,143	126,991,303	1,179,698	680,700,398
TLATLAYA	31,068	56,008	911,567	110,128	58,669	27,091,646
TOLUCA	334,377	898,656	13,416,233	76,724,987	916,723	523,674,383
TONANITLA	25,243	22,684	253,909	86,263	20,378	11,355,025
TONATICO	24,563	29,523	1,192,536	1,639,691	29,389	16,813,904
TULTEPEC	74,513	114,837	16,079,998	3,623,072	116,213	75,742,069
TULTITLÁN	198,307	455,509	10,075,152	28,083,178	468,693	257,444,039
VALLE DE BRAVO	41,363	110,438	-131,751	11,670,380	112,704	64,740,033
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	155,301	262,417	42,630,863	28,630,631	267,501	196,997,560
VILLA DE ALLENDE	38,493	46,527	0	3,265,608	47,528	25,469,094
VILLA DEL CARBÓN	37,880	53,586	1,010,579	876,735	55,452	27,356,416
VILLA GUERRERO	43,950	61,090	2,146,369	2,438,848	63,056	33,832,070
VILLA VICTORIA	57,447	74,806	2,458,194	2,799,681	77,728	41,408,888
XALATLACO	30,697	32,794	400,007	1,006,337	33,380	17,179,119
XONACATLÁN	38,962	48,381	1,191,484	2,342,786	49,311	26,810,871
ZACAZONAPAN	21,870	19,142	90,539	349,340	17,843	9,659,476
ZACUALPAN	24,773	34,210	170,232	3,737,629	34,493	19,897,755
ZINACANTEPEC	90,467	142,006	4,787,981	7,039,216	145,911	80,858,022
ZUMPAHUACÁN	26,606	29,985	298,463	907,627	29,981	15,482,266
ZUMPANGO	116,898	136,325	5,859,973	5,893,299	137,426	79,968,508
TOTAL	8,377,778	16,036,466	370,195,006	998,975,817	16,419,922	9,063,774,426

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	3,155,344	124,571	126,927	94,222	3,501,063
ACOLMAN	1,897,987	59,455	66,865	49,088	2,073,394
ACULCO	2,325,637	62,382	74,697	53,420	2,516,135
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1,933,582	50,210	61,112	43,079	2,087,983
ALMOLOYA DE JUÁREZ	3,689,959	107,082	124,875	89,826	4,011,742
ALMOLOYA DEL RÍO	1,885,246	48,401	59,251	41,270	2,034,168
AMANALCO	247,005	7,292	8,376	5,793	268,466
AMATEPEC	1,425,471	12,081	31,204	22,040	1,490,796
AMECAMECA	2,999,575	119,025	120,748	89,749	3,329,097
APAXCO	2,717,960	110,522	111,454	81,963	3,021,899
ATENCO	2,546,860	83,354	94,067	69,329	2,793,611

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ATIZAPÁN	2,520,937	103,720	103,794	76,593	2,805,044
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	7,498,126	220,579	253,794	182,990	8,155,489
ATLACOMULCO	1,233,301	38,363	43,039	32,098	1,346,801
ATLAUTLA	2,129,458	55,881	67,458	48,002	2,300,799
AXAPUSCO	1,456,410	12,788	32,117	22,429	1,523,744
AYAPANGO	1,216,360	5,030	23,629	15,536	1,260,556
CALIMAYA	2,479,915	67,569	80,904	56,673	2,685,060
CAPULHUAC	2,181,106	57,869	69,674	49,555	2,358,204
CHALCO	6,788,972	239,591	256,435	188,387	7,473,385
CHAPA DE MOTA	2,762,178	111,138	111,914	83,309	3,068,538
CHAPULTEPEC	1,372,313	100,441	82,487	61,818	1,617,059
CHIAUTLA	1,439,297	12,498	31,954	21,704	1,505,453
CHICOLOAPAN	4,642,910	169,609	177,657	131,790	5,121,966
CHICONCUAC	937,945	51,327	44,698	32,194	1,066,164
CHIMALHUACÁN	8,948,526	249,295	297,787	217,774	9,713,381
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	5,522,126	201,414	213,962	155,297	6,092,798
COATEPEC HARINAS	2,828,060	114,008	115,117	85,453	3,142,638
COCOTITLÁN	1,956,442	62,255	70,120	53,402	2,142,218
COYOTEPEC	1,575,242	16,916	36,787	25,619	1,654,564
CUAUTITLÁN	4,325,610	161,015	168,377	123,337	4,778,339
CUAUTITLÁN IZCALLI	8,546,186	292,088	315,614	232,640	9,386,528
DONATO GUERRA	1,540,442	15,585	35,297	24,592	1,615,915
ECATEPEC DE MORELOS	19,576,908	599,427	687,900	509,869	21,374,104
ECATZINGO	1,924,327	47,884	58,466	41,973	2,072,651
EL ORO	2,786,680	112,995	114,101	84,211	3,097,988
HUEHUETOCA	4,232,341	156,534	162,938	121,078	4,672,892
HUEYPOXTLA	2,902,313	116,301	117,808	87,078	3,223,500
HUIXQUILUCAN	4,624,954	146,363	167,062	117,406	5,055,784
ISIDRO FABELA	1,879,445	48,346	59,155	41,264	2,028,210
IXTAPALUCA	7,010,932	190,158	232,038	166,545	7,599,673
IXTAPAN DE LA SAL	1,548,806	15,687	35,336	24,933	1,624,763
IXTAPAN DEL ORO	1,835,653	46,572	57,092	40,108	1,979,424
IXTLAHUACA	4,204,592	157,996	164,243	122,274	4,649,105
JALTENCO	1,421,980	12,071	31,439	21,396	1,486,886
JILOTEPEC	2,242,537	128,386	113,540	85,573	2,570,037
JILOTZINGO	176,852	5,959	6,968	4,158	193,937
JIQUIPILCO	2,665,965	73,276	86,664	63,012	2,888,918
JOCOTITLÁN	3,184,387	125,354	127,727	95,112	3,532,581
JOQUICINGO	153,379	4,447	5,181	3,397	166,404
JUCHITEPEC	287,466	8,739	9,962	7,017	313,183
LA PAZ	3,372,783	107,534	120,652	88,818	3,689,787
LERMA	4,269,970	158,134	165,015	121,695	4,714,814
LUVIANOS	1,468,996	12,858	32,123	22,781	1,536,760
MALINALCO	2,698,275	109,735	110,435	81,699	3,000,143
MELCHOR OCAMPO	2,406,503	78,519	88,567	65,669	2,639,257
METEPEC	4,826,862	180,195	191,003	135,541	5,333,601
MEXICALTZINGO	2,537,787	104,106	104,191	77,054	2,823,137
MORELOS	2,748,035	111,676	112,608	83,181	3,055,499
NAUCALPAN DE JUÁREZ	10,793,376	350,673	394,952	287,093	11,826,095
NEXTLALPAN	2,997,876	119,175	121,185	89,131	3,327,366
NEZAHUALCÓYOTL	13,985,967	434,235	490,093	365,041	15,275,336
NICOLÁS ROMERO	7,170,015	250,914	268,938	198,513	7,888,380
NOPALTEPEC	1,855,086	60,467	68,281	51,006	2,034,840
OCOYOACAC	2,071,348	122,836	107,308	81,016	2,382,508
OCUILAN	2,151,847	70,669	79,565	59,561	2,361,641
OTUMBA	2,148,016	70,282	79,199	59,168	2,356,664
OTZOLOAPAN	37,403	573	853	223	39,051
OTZOLOTEPEC	2,146,373	34,313	55,937	40,578	2,277,020
OZUMBA	2,736,269	110,487	111,271	82,497	3,040,524
PAPALOTLA	2,410,917	100,289	100,079	73,412	2,684,697
POLOTITLÁN	1,943,347	49,883	60,728	43,079	2,097,038
RAYÓN	1,292,619	7,377	26,196	17,661	1,343,854
SAN ANTONIO LA ISLA	2,723,120	110,240	111,159	81,831	3,026,350
SAN FELIPE DEL PROGRESO	4,008,084	151,872	157,550	116,728	4,434,235
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	3,515,623	135,645	139,375	103,440	3,894,083
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,704,171	109,791	110,551	81,656	3,006,169
SAN MATEO ATENCO	2,286,062	130,404	116,180	86,087	2,618,732
SAN SIMÓN DE GUERRERO	54,576	1,186	1,550	677	57,989
SANTO TOMÁS	106,641	2,507	2,943	2,104	114,195
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	1,916,649	49,171	60,050	42,150	2,068,020
SULTEPEC	309,421	9,574	10,494	8,649	338,137
TECÁMAC	7,122,978	189,968	231,958	167,545	7,712,448
TEJUPILCO	905,744	28,687	32,029	24,165	990,625
TEMAMATLA	1,908,675	48,851	59,740	41,788	2,059,054
TEMASCALAPA	495,140	15,191	17,045	12,787	540,163
TEMASCALCINGO	1,880,741	26,698	47,598	34,082	1,989,119
TEMASCALTEPEC	2,159,300	57,773	69,500	49,434	2,336,007
TEMOAYA	3,563,021	137,577	141,604	104,743	3,946,946
TENANCINGO	2,295,991	39,659	62,239	44,644	2,442,533
TENANGO DEL AIRE	1,238,670	5,583	24,214	16,137	1,284,604
TENANGO DEL VALLE	2,157,439	35,022	56,930	41,145	2,290,535

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
TEOLOYUCAN	1,846,059	25,722	46,662	32,855	1,951,299
TEOTIHUACÁN	1,772,880	23,119	43,743	30,785	1,870,527
TEPETLAXOCTOC	1,501,722	13,821	33,274	23,428	1,572,245
TEPETLIXPA	219,833	6,335	7,256	5,146	238,569
TEPOTZOTLÁN	3,534,103	135,176	139,155	102,750	3,911,184
TEQUIXQUIAC	2,795,569	113,206	114,484	84,054	3,107,314
TEXCALTITLÁN	840,024	61,150	51,163	40,228	992,565
TEXCALYACAC	19,328	365	767	-443	20,018
TEXCOCO	3,027,970	97,306	109,450	79,459	3,314,185
TEZOYUCA	2,281,165	60,776	73,056	51,760	2,466,756
TIANGUISTENCO	945,182	29,709	33,320	24,751	1,032,963
TIMILPAN	2,568,207	105,547	105,739	78,244	2,857,736
TLALMANALCO	2,333,229	62,728	75,011	53,844	2,524,812
TLALNEPANTLA DE BAZ	9,266,945	285,174	324,532	238,077	10,114,727
TLATLAYA	1,501,977	14,887	34,277	24,411	1,575,552
TOLUCA	12,742,654	420,870	458,947	343,688	13,966,159
TONANITLA	1,908,846	61,347	69,347	51,840	2,091,380
TONATICO	1,912,024	49,128	59,910	42,299	2,063,361
TULTEPEC	1,712,918	53,580	60,511	43,705	1,870,714
TULTITLÁN	8,159,511	282,396	304,049	225,217	8,971,173
VALLE DE BRAVO	1,825,057	24,190	44,913	32,027	1,926,186
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	5,701,003	143,196	177,445	134,250	6,155,894
VILLA DE ALLENDE	587,469	18,487	20,803	15,227	641,986
VILLA DEL CARBÓN	2,961,324	118,480	120,170	88,972	3,288,947
VILLA GUERRERO	2,529,020	82,428	92,698	69,504	2,773,650
VILLA VICTORIA	2,981,727	83,694	98,535	71,040	3,234,996
XALATLACO	1,445,403	12,885	32,370	21,995	1,512,652
XONACATLÁN	2,988,490	118,995	120,844	89,285	3,317,615
ZACAZONAPAN	1,155,764	2,990	21,396	13,758	1,193,909
ZACUALPAN	1,905,780	62,362	70,263	52,825	2,091,229
ZINACANTEPEC	3,407,548	74,425	101,248	73,591	3,656,812
ZUMPAHUACÁN	1,329,493	8,743	27,669	18,868	1,384,774
ZUMPANGO	4,181,507	98,409	128,769	92,129	4,500,815
TOTAL	374,697,450	11,821,619	13,293,473	9,731,152	409,543,694

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2022 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	6,459,262	1,671,194	87,965	95	101,524	1,009,925	146,237
ACOLMAN	8,669,059	2,265,120	117,488	127	134,210	2,039,511	266,392
ACULCO	5,158,282	1,353,698	70,285	76	80,272	690,641	124,665
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	3,062,475	823,945	42,041	45	47,151	215,476	85,323
ALMOLOYA DE JUÁREZ	11,138,943	2,922,560	153,030	166	175,230	2,550,645	269,963
ALMOLOYA DEL RÍO	1,975,747	569,072	27,359	28	29,018	182,568	82,264
AMANALCO	3,344,580	905,683	45,620	49	50,851	274,273	94,995
AMATEPEC	4,616,703	1,195,700	62,863	68	72,523	291,228	96,814
AMECAMECA	5,817,198	1,508,054	78,834	86	90,730	910,381	129,506
APAXCO	3,786,747	1,028,257	51,989	55	57,854	463,748	104,529
ATENCO	4,109,738	1,112,049	56,388	60	62,766	834,264	155,068
ATIZAPÁN	2,329,286	640,559	31,698	34	34,829	146,799	82,600
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	57,424,107	15,235,410	781,698	840	885,051	8,833,956	674,694
ATLACOMULCO	11,468,597	2,977,915	155,496	168	178,699	1,685,915	194,366
ATLAUTLA	3,649,260	968,662	49,606	53	56,106	359,817	104,531
AXAPUSCO	3,891,629	1,024,686	52,963	57	60,288	383,936	101,317
AYAPANGO	1,865,416	536,814	25,733	27	27,303	157,761	79,202
CALIMAYA	4,837,408	1,336,188	66,624	71	73,033	937,472	146,953
CAPULHUAC	3,909,363	1,035,772	53,365	58	60,502	571,763	110,353
CHALCO	23,188,508	6,069,605	315,372	341	359,904	4,626,319	531,373
CHAPA DE MOTA	4,077,297	1,054,727	54,856	59	63,104	498,769	104,342
CHAPULTEPEC	2,125,462	601,337	29,063	31	31,207	196,066	82,354
CHIAUTLA	3,230,561	884,321	44,503	47	49,271	422,401	102,381
CHICHOAPAN	13,054,587	3,408,687	176,941	191	202,770	2,295,828	300,296
CHICONCUAC	2,994,718	807,497	40,805	44	45,579	628,696	99,653
CHIMALHUACÁN	37,248,316	9,723,975	507,148	549	581,326	10,090,252	885,148
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	23,594,740	6,293,594	324,395	350	366,518	4,262,957	407,766
COATEPEC HARINAS	5,094,870	1,325,066	69,393	76	79,815	594,947	112,349
COCOTITLÁN	3,071,621	784,524	40,233	43	46,496	173,679	85,061
COYOTEPEC	3,982,388	1,058,410	54,625	59	61,895	468,116	114,948
CUAUTITLÁN	15,560,133	4,125,517	211,913	228	239,584	2,190,497	274,902
CUAUTITLÁN IZCALLI	54,991,724	14,417,749	747,824	807	853,979	7,299,135	711,203
DONATO GUERRA	3,756,341	996,099	51,254	55	58,027	535,348	110,950
ECATEPEC DE MORELOS	131,748,793	33,961,713	1,800,643	1,967	2,087,009	21,857,964	1,975,169
ECATZINGO	2,696,841	706,724	35,465	38	40,184	182,875	80,099
EL ORO	4,535,797	1,203,590	62,229	67	70,582	585,014	110,371

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
HUEHUETOCA	9,050,468	2,334,052	121,106	130	139,060	2,484,659	256,812
HUEYPOXTLA	4,498,086	1,187,822	61,357	66	69,709	692,092	121,756
HUIXQUILUCAN	41,947,963	11,394,394	574,529	612	638,930	5,381,705	397,935
ISIDRO FABELA	2,325,265	655,774	32,181	34	34,790	162,063	81,377
IXTAPALUCA	26,464,328	7,036,299	362,436	390	409,670	7,832,386	696,186
IXTAPAN DE LA SAL	5,340,591	1,396,257	72,612	78	83,099	583,082	110,341
IXTAPAN DEL ORO	2,117,849	585,971	28,930	31	31,677	75,021	75,054
IXTLAHUACA	11,600,744	2,970,584	157,654	172	183,251	2,509,869	253,212
JALTENCO	3,491,845	947,226	48,088	51	53,635	406,937	100,261
JILOTEPEC	9,424,733	2,450,014	128,210	139	147,454	1,356,623	169,192
JILOTZINGO	2,932,397	819,975	40,783	43	44,468	288,304	90,592
JIQUIPILCO	6,964,459	1,774,856	94,380	103	110,043	1,102,211	156,619
JOCOTILÁN	6,971,017	1,787,906	94,607	103	109,786	1,017,782	147,851
JOQUICINGO	2,391,730	655,944	32,641	35	35,968	229,582	85,434
JUCHITEPEC	3,123,510	840,028	42,572	45	47,667	413,366	98,985
LA PAZ	18,647,216	4,846,873	254,402	276	292,709	4,646,083	420,106
LÉRMA	17,941,164	4,719,859	243,407	262	276,780	2,182,984	265,024
LUVIANOS	4,054,496	1,051,504	54,800	59	63,022	390,975	100,963
MALINALCO	3,963,832	1,049,217	54,045	59	61,306	459,504	100,189
MELCHOR OCAMPO	5,018,815	1,338,983	68,576	74	77,312	884,889	138,525
METEPEC	29,738,627	8,066,085	410,239	439	457,602	4,070,665	348,477
MEXICALTZINGO	2,389,856	648,431	32,341	34	35,885	231,469	83,554
MORELOS	3,937,449	1,042,146	53,870	58	61,117	429,848	105,997
NAUCALPAN DE JUÁREZ	114,377,201	30,107,425	1,565,824	1,694	1,786,129	15,735,174	1,034,990
NEXTLALPAN	3,593,369	969,801	48,831	52	54,216	777,784	133,727
NEZAHUALCÓYOTL	85,205,945	21,844,846	1,158,154	1,264	1,345,197	13,744,232	1,316,462
NICOLÁS ROMERO	24,809,931	6,467,735	337,560	366	387,191	6,460,413	566,786
NOPALTEPEC	2,292,061	622,177	30,985	32	34,347	163,118	79,547
OCOYOACAC	6,796,113	1,758,620	92,113	100	106,119	1,113,397	151,143
OCUILAN	4,621,833	1,204,058	62,968	68	72,284	523,780	109,543
OTUMBA	4,023,623	1,058,820	54,790	59	62,417	537,110	109,669
OTZOLOAPAN	2,024,192	562,911	27,532	29	29,954	73,301	73,217
OTZOLOTEPEC	6,399,209	1,645,838	86,435	94	100,006	1,393,953	170,481
OZUMBA	3,837,026	1,010,776	51,946	56	59,034	570,499	103,239
PAPALOTLA	1,662,394	492,594	22,938	23	23,674	73,510	73,183
POLOTILÁN	2,907,488	775,133	39,407	42	44,370	225,298	84,920
RAYÓN	2,358,333	650,928	32,188	34	35,259	232,585	86,064
SAN ANTONIO LA ISLA	3,019,749	827,301	41,198	44	45,394	458,013	104,603
SAN FELIPE DEL PROGRESO	9,473,902	2,447,898	129,016	140	148,941	2,047,379	235,571
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	6,684,083	1,726,526	90,727	98	104,714	1,524,358	183,582
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	3,219,079	862,586	43,874	47	49,261	441,761	101,380
SAN MATEO ATENCO	7,026,663	1,884,636	96,169	103	107,723	1,433,359	180,493
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,987,944	556,085	27,125	28	29,396	103,823	75,305
SANTO TOMÁS	2,350,410	631,816	31,653	33	35,361	148,300	78,826
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	2,690,241	742,287	36,805	39	40,390	221,719	84,152
SULTEPEC	5,350,048	1,349,858	72,267	79	84,879	354,290	95,540
TECÁMAC	36,530,287	9,634,721	495,455	533	561,426	6,153,755	702,322
TEJUPILCO	7,227,113	1,851,990	98,109	107	113,984	1,148,383	159,466
TEMAMATLA	2,165,461	613,658	29,708	31	31,885	214,690	83,929
TEMASCALAPA	4,893,061	1,269,143	66,167	71	76,033	632,035	118,088
TEMASCALCINGO	6,379,298	1,650,732	86,911	94	100,290	1,026,648	144,547
TEMASCALTEPEC	4,668,741	1,224,882	63,940	69	73,060	497,836	108,142
TEMOYA	7,322,307	1,909,832	99,993	108	114,800	1,492,509	190,172
TENANCINGO	8,166,628	2,129,522	111,232	121	127,558	1,574,527	188,909
TENANGO DEL AIRE	2,111,679	593,983	28,939	30	31,289	170,020	80,716
TENANGO DEL VALLE	7,271,743	1,876,624	98,705	107	114,033	1,341,917	172,493
TEOLOYUCAN	6,420,558	1,694,350	88,008	96	100,249	977,930	143,440
TEOTIHUACÁN	5,184,901	1,368,902	70,895	76	80,643	738,470	135,379
TEPETLAOXTOC	3,521,039	923,919	47,606	51	54,248	368,134	105,301
TEPETLIXPA	2,968,320	797,046	40,274	43	45,111	323,068	91,314
TEPOTZOTLÁN	10,201,477	2,693,672	138,408	149	157,011	1,709,343	187,772
TEQUIXQUIAC	3,732,375	1,018,486	51,458	55	57,104	580,541	113,330
TEXCALITLÁN	3,471,286	894,962	46,514	50	53,656	330,484	88,974
TEXCALYACAC	1,567,375	474,451	21,911	23	22,268	86,246	74,197
TEXCOCO	18,109,072	4,749,993	247,359	268	282,213	3,799,653	389,352
TEZOYUCA	3,363,944	910,420	45,881	49	51,062	720,861	122,089
TIANGUISTENCO	7,579,610	1,965,996	102,887	111	118,352	1,364,453	165,236
TIMILPAN	2,931,839	780,458	39,935	43	45,080	232,492	86,577
TLALMANALCO	5,165,651	1,341,640	70,260	76	80,823	771,035	124,584
TLALNEPANTLA DE BAZ	110,188,791	28,768,151	1,503,831	1,631	1,725,259	12,874,610	846,898
TLATLAYA	5,438,322	1,399,520	74,231	81	86,123	449,794	104,371
TOLUCA	87,705,998	22,684,385	1,187,775	1,288	1,369,339	16,380,874	1,123,306
TONANITLA	2,117,015	582,794	28,059	29	30,502	224,162	84,802
TONATICO	2,804,084	755,824	38,249	41	42,764	207,074	82,517
TULTEPEC	10,874,939	2,893,936	148,347	159	167,563	2,403,342	250,320
TULTITLÁN	44,024,216	11,458,668	599,678	651	689,375	8,369,887	666,193
VALLE DE BRAVO	10,584,734	2,773,210	144,105	155	164,812	1,558,032	138,954
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	26,362,227	6,655,771	354,404	387	415,747	4,580,875	521,720
VILLA DE ALLENDE	4,490,016	1,179,299	61,212	66	69,876	600,059	129,313
VILLA DEL CARBÓN	5,166,128	1,347,932	70,470	76	80,788	709,712	127,253

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
VILLA GUERRERO	5,910,483	1,525,518	80,295	87	92,808	1,035,835	147,645
VILLA VICTORIA	7,241,492	1,880,919	98,835	107	113,788	1,473,432	192,989
XALATLACO	3,041,310	832,646	42,023	45	46,553	429,237	103,125
XONACATLÁN	4,623,824	1,222,324	63,078	68	71,615	776,151	130,888
ZACAZONAPAN	1,672,438	496,008	23,108	24	23,840	73,008	73,470
ZACUALPAN	3,303,310	862,814	44,748	48	51,240	207,553	83,224
ZINACANTEPEC	13,696,021	3,558,619	186,054	202	213,779	3,104,982	303,916
ZUMPAHUACÁN	2,819,070	761,675	38,506	41	42,964	277,908	89,381
ZUMPANGO	13,070,304	3,461,681	176,547	189	198,451	3,933,640	392,706
TOTAL	1,539,602,263	403,806,407	20,976,091	22,670	23,955,748	251,563,395	28,144,321

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	28,540	22,405	1,195,259	648,675	27,257	11,398,339
ACOLMAN	51,989	29,969	0	1,098,516	35,728	14,708,108
ACULCO	24,330	17,916	703,198	0	21,485	8,244,848
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	16,652	10,699	211,552	150,408	12,863	4,678,629
ALMOLOYA DE JUÁREZ	52,686	38,894	2,778,307	3,249,280	47,963	23,377,667
ALMOLOYA DEL RÍO	16,055	6,967	165,881	82,869	8,030	3,145,857
AMANALCO	18,539	11,649	0	0	13,525	4,759,764
AMATEPEC	18,894	16,017	0	0	19,416	6,390,228
AMECAMECA	25,274	20,118	1,109,785	187,413	24,009	9,901,388
APAXCO	20,400	13,235	479,280	667,707	15,789	6,689,590
ATENCO	30,263	14,334	0	561,746	17,329	6,954,005
ATIZAPÁN	16,120	8,105	193,517	870,640	9,205	4,363,392
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	131,673	199,479	8,688,660	24,551,241	235,493	117,642,303
ATLACOMULCO	37,933	39,670	1,755,222	2,270,487	47,431	20,811,898
ATLAUTLA	20,400	12,664	543,863	405,449	14,885	6,185,296
AXAPUSCO	19,773	13,506	0	805,177	16,104	6,369,435
AYAPANGO	15,457	6,566	225,421	242,439	7,434	3,189,571
CALIMAYA	28,679	16,939	921,415	2,116,661	20,236	10,501,679
CAPULHUAC	21,536	13,599	636,164	633,159	16,281	7,061,914
CHALCO	103,703	80,320	6,235,914	3,619,048	97,042	45,227,450
CHAPA DE MOTA	20,363	14,033	759,180	413,656	16,376	7,076,764
CHAPULTEPEC	16,072	7,431	242,219	420,059	8,311	3,759,613
CHIAUTLA	19,981	11,323	379,634	270,915	13,526	5,428,863
CHICOLOAPAN	58,606	45,204	0	572,984	53,251	20,169,345
CHICONCUAC	19,448	10,414	464,867	351,648	12,166	5,475,534
CHIMALHUACÁN	172,745	129,257	10,861,155	1,962,725	155,614	72,318,211
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	79,580	82,469	0	3,099,738	100,589	38,612,695
COATEPEC HARINAS	21,926	17,685	591,015	109,036	21,358	8,037,536
COCOTITLÁN	16,601	10,400	0	272,366	11,015	4,512,039
COYOTEPEC	22,433	13,902	0	0	16,827	5,793,603
CUAUTITLÁN	53,650	53,996	0	245,498	64,560	23,020,476
CUAUTITLÁN IZCALLI	138,798	190,717	0	7,798,732	227,740	87,378,409
DONATO GUERRA	21,653	13,058	602,393	451,689	15,640	6,612,505
ECATEPEC DE MORELOS	385,474	458,085	26,809,621	9,576,336	564,806	231,227,580
ECATZINGO	15,632	9,165	327,534	206,370	9,586	4,310,513
EL ORO	21,540	15,832	588,211	1,204,566	19,237	8,417,036
HUEHUETOCA	50,119	30,985	3,371,951	2,561,071	36,062	20,436,475
HUEYPOXTLA	23,762	15,633	886,440	451,044	18,760	8,026,528
HUIXQUILUCAN	77,661	146,419	0	28,794,655	172,840	89,527,643
ISIDRO FABELA	15,882	8,189	139,041	479,600	9,621	3,943,814
IXTAPALUCA	135,868	92,197	7,686,169	6,866,686	111,866	57,694,480
IXTAPAN DE LA SAL	21,534	18,517	585,926	863,393	22,159	9,097,589
IXTAPAN DEL ORO	14,647	7,391	0	42,460	8,434	2,987,465
IXTLAHUACA	49,417	40,159	2,611,279	1,163,052	49,053	21,588,446
JALTENCO	19,567	12,230	0	357,063	14,731	5,451,636
JILÓTEPEC	33,020	32,685	1,494,725	606,719	39,346	15,882,860
JILOTZINGO	17,680	10,351	291,747	0	12,521	4,548,862
JIQUILCO	30,566	24,063	1,204,370	990,677	29,215	12,481,561
JOCOTITLÁN	28,855	24,112	1,259,730	256,351	29,280	11,727,379
JOQUICINGO	16,673	8,334	287,884	2,206,853	9,611	5,960,689
JUCHITEPEC	19,318	10,863	517,720	241,202	12,732	5,368,010
LA PAZ	81,988	64,770	5,438,143	1,821,588	78,929	36,593,085
LERMA	51,722	62,106	0	6,155,479	73,621	31,972,408
LUVIANOS	19,704	14,001	338,122	224,492	16,525	6,328,664
MALINALCO	19,553	13,778	473,145	423,805	16,431	6,634,864
MELCHOR OCAMPO	27,035	17,471	998,061	374,229	20,872	8,964,842
METEPEC	68,009	104,241	2,982,576	10,857,697	126,634	57,231,291
MEXICALTZINGO	16,306	8,281	279,509	717,814	9,342	4,452,822
MORELOS	20,686	13,709	299,716	38,786	16,619	6,020,003
NAUCALPAN DE JUÁREZ	201,989	398,480	13,575,842	26,825,110	484,662	206,094,521
NEXTLALPAN	26,098	12,442	791,807	595,669	14,697	7,018,493
NEZAHUALCÓYOTL	256,921	295,037	0	35,034,637	359,934	160,562,629

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
NICOLÁS ROMERO	110,614	86,037	7,557,924	5,957,324	103,598	52,845,477
NOPALTEPEC	15,524	7,936	241,729	271,301	8,923	3,767,680
OCOYOACAC	29,497	23,497	1,366,200	4,048,319	28,171	15,513,289
OCUILAN	21,378	16,040	572,977	155,686	19,424	7,380,039
OTUMBA	21,403	13,970	565,800	87,398	16,686	6,551,745
OTZOLOAPAN	14,289	7,045	96,309	256,950	7,887	3,173,616
OTZOLOTEPEC	33,271	22,076	0	1,390,193	26,245	11,267,802
OZUMBA	20,148	13,274	675,942	634,824	15,511	6,992,275
PAPALOTLA	14,282	5,861	0	108,899	6,421	2,483,781
POLOTITLÁN	16,573	10,072	256,453	266,493	11,669	4,637,919
RAYÓN	16,796	8,218	217,529	483,741	9,437	4,131,113
SAN ANTONIO LA ISLA	20,414	10,514	433,107	593,982	12,177	5,566,495
SAN FELIPE DEL PROGRESO	45,974	32,844	2,242,659	9,868,795	40,148	26,713,268
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	35,828	23,129	2,113,017	1,548,476	27,913	14,062,451
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	19,785	11,193	512,380	221,212	13,181	5,495,740
SAN MATEO ATENCO	35,225	24,454	1,501,646	713,567	29,599	13,033,636
SAN SIMÓN DE GUERRERO	14,697	6,936	124,323	271,346	7,798	3,204,806
SANTO TOMÁS	15,384	8,118	186,025	0	9,063	3,494,990
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	16,423	9,393	277,935	223,804	10,846	4,354,035
SULTEPEC	18,646	18,445	406,693	380,346	22,288	8,153,379
TECAMAC	137,065	126,342	0	6,214,760	150,220	60,706,887
TEJUPILCO	31,121	25,007	1,271,218	38,409	30,354	11,995,264
TEMAMATLA	16,380	7,587	258,813	38,894	8,583	3,469,620
TEMASCALAPA	23,046	16,894	767,911	477,087	20,054	8,359,589
TEMASCALCINGO	28,210	22,131	1,146,870	0	26,981	10,612,713
TEMASCALTEPEC	21,105	16,257	0	0	19,961	6,693,993
TEMOAYA	37,114	25,458	1,444,126	1,393,901	30,983	14,061,304
TENANCINGO	36,867	28,334	1,696,027	2,581,483	34,287	16,675,496
TENANGO DEL AIRE	15,753	7,394	187,870	645,716	8,354	3,881,743
TENANGO DEL VALLE	33,664	25,166	1,560,129	2,882,431	30,360	15,407,373
TEOLOYUCAN	27,994	22,393	1,001,565	4,236,735	27,255	14,740,572
TEOTIHUACÁN	26,421	18,051	0	86,556	21,810	7,732,105
TEPETLAOXTOC	20,551	12,168	0	455,228	14,213	5,522,458
TEPETLIXPA	17,821	10,296	359,881	410,506	11,861	5,075,541
TEPOTZOTLÁN	36,646	35,334	1,772,033	2,220,694	41,617	19,194,154
TEQUIXQUIAC	22,117	13,083	641,216	908,830	15,763	7,154,357
TEXCALTITLÁN	17,364	11,924	0	0	13,671	4,928,886
TEXCALYACAC	14,480	5,579	111,569	377,486	6,261	2,761,845
TEXCOCO	75,986	62,912	0	3,070,849	76,931	30,864,588
TEZOYUCA	23,827	11,702	0	18,465	13,726	5,282,026
TIANGUISTENCO	32,248	26,233	1,396,687	1,650,017	31,557	14,433,386
TIMILPAN	16,896	10,188	246,693	1,782,154	12,040	6,184,394
TLALMANALCO	24,314	17,907	779,670	1,087,025	21,609	9,484,594
TLALNEPANTLA DE BAZ	165,281	383,014	10,716,312	12,780,660	464,292	180,418,729
TLATLAYA	20,369	18,893	438,879	0	23,223	8,053,806
TOLUCA	219,224	303,170	15,554,483	68,944,289	361,646	215,835,777
TONANITLA	16,550	7,241	317,124	44,342	7,442	3,460,060
TONATICO	16,104	9,759	0	0	11,435	3,967,850
TULTEPEC	48,852	37,820	0	1,727,430	44,966	18,597,676
TULTITLÁN	130,014	152,833	8,412,635	10,464,886	184,440	85,153,475
VALLE DE BRAVO	27,118	36,749	970,902	3,642,420	43,946	20,085,137
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	101,819	90,645	0	12,865,190	107,420	52,056,203
VILLA DE ALLENDE	25,237	15,601	0	1,973,164	18,728	8,562,572
VILLA DEL CARBÓN	24,835	17,939	688,500	0	21,833	8,255,466
VILLA GUERRERO	28,814	20,470	1,211,589	663,992	24,721	10,742,257
VILLA VICTORIA	37,664	25,158	1,176,429	943,582	30,728	13,215,123
XALATLACO	20,126	10,679	423,056	325,902	12,903	5,287,606
XONACATLÁN	25,544	16,074	818,259	1,171,588	19,264	8,938,676
ZACAZONAPAN	14,338	5,902	87,516	349,340	6,496	2,825,487
ZACUALPAN	16,242	11,432	255,083	2,316,540	13,463	7,165,698
ZINACANTEPEC	59,312	47,428	3,573,383	362,529	57,103	25,163,328
ZUMPAHUACÁN	17,444	9,819	316,383	583,128	11,559	4,967,879
ZUMPANGO	76,641	45,002	4,605,261	929,081	53,410	26,942,913
TOTAL	5,492,645	5,345,486	196,539,889	376,215,310	6,427,055	2,858,091,279

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	1,597,092	4,348	29,601	20,360	1,651,401
ACOLMAN	1,150,432	2,764	20,992	14,376	1,188,565
ACULCO	1,466,328	3,654	26,949	18,383	1,515,314
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1,230,446	2,902	22,618	15,225	1,271,191
ALMOLOYA DE JUÁREZ	2,295,682	6,301	42,948	29,156	2,374,088

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ALMOLOYA DEL RÍO	1,203,179	2,413	21,879	14,476	1,241,947
AMANALCO	151,309	-76	2,471	1,493	155,197
AMATEPEC	1,310,484	3,500	24,225	16,650	1,354,860
AMECAMECA	1,502,259	3,844	27,558	18,979	1,552,640
APAXCO	1,336,148	2,979	24,473	16,363	1,379,964
ATENCO	1,624,251	3,761	29,898	19,995	1,677,905
ATIZAPÁN	1,215,422	2,552	22,016	14,800	1,254,789
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	4,609,776	8,169	82,087	55,042	4,755,074
ATLACOMULCO	745,124	1,984	13,585	9,564	770,258
ATLAUTLA	1,347,843	3,134	24,589	16,704	1,392,270
AXAPUSCO	1,330,516	3,242	24,399	16,614	1,374,771
AYAPANGO	1,188,087	2,363	21,539	14,299	1,226,287
CALIMAYA	1,566,046	3,226	28,659	18,869	1,616,800
CAPULHUAC	1,379,564	3,338	25,333	17,182	1,425,418
CHALCO	3,804,066	9,634	70,260	47,748	3,931,708
CHAPA DE MOTA	1,358,069	3,312	24,715	17,046	1,403,142
CHAPULTEPEC	72,762	-482	924	298	73,502
CHIAUTLA	1,323,036	2,953	24,252	16,198	1,366,439
CHICHOAPAN	2,496,943	5,978	45,328	31,266	2,579,514
CHICONCUAC	179,045	90	3,060	1,922	184,117
CHIMALHUACÁN	5,870,627	15,209	108,197	74,205	6,068,239
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	3,045,423	7,306	56,756	37,524	3,147,010
COATEPEC HARINAS	1,399,121	3,662	25,815	17,708	1,446,306
COCOTITLÁN	1,258,120	2,705	22,304	15,611	1,298,740
COYTEPEC	1,403,740	3,458	25,882	17,512	1,450,592
CUAUTITLÁN	2,312,569	5,124	42,277	28,337	2,388,307
CUAUTITLÁN IZCALLI	4,864,848	11,498	88,599	60,678	5,025,624
DONATO GUERRA	1,382,289	3,335	25,387	17,203	1,428,213
ECATEPEC DE MORELOS	12,289,056	42,469	235,060	164,512	12,731,096
ECATZINGO	1,220,527	2,449	21,622	14,939	1,259,536
EL ORO	1,376,428	3,424	25,432	17,189	1,422,472
HUEHUETOCA	2,247,608	5,336	40,689	28,134	2,321,767
HUEYPOXTLA	1,445,777	3,533	26,573	18,040	1,493,922
HUIXQUILUCAN	2,909,331	2,334	51,201	31,614	2,994,480
ISIDRO FABELA	1,199,380	2,506	21,886	14,519	1,238,291
IXTAPALUCA	4,710,404	11,263	87,145	58,253	4,867,065
IXTAPAN DE LA SAL	1,385,855	3,469	25,445	17,405	1,432,174
IXTAPAN DEL ORO	1,171,077	2,477	21,251	14,264	1,209,069
IXTLAHUACA	2,230,086	6,555	41,567	28,916	2,307,124
JALTENCO	1,312,231	3,027	24,127	16,152	1,355,538
JILOTEPEC	595,845	1,715	11,017	7,735	616,313
JILOTZINGO	111,772	-146	2,043	900	114,569
JIQUIPILCO	1,668,863	4,768	30,934	21,545	1,726,111
JOCOTITLÁN	1,613,249	4,521	29,900	20,722	1,668,392
JOQUICINGO	94,809	-202	1,471	784	96,863
JUCHITEPEC	175,581	107	3,013	1,902	180,603
LA PAZ	2,043,550	5,961	38,269	26,380	2,114,159
LERMA	2,274,741	5,022	41,213	28,023	2,348,999
LUVIANOS	1,336,450	3,326	24,425	16,809	1,381,010
MALINALCO	1,321,910	3,174	24,236	16,453	1,365,773
MELCHOR OCAMPO	1,537,312	3,588	28,183	19,011	1,588,093
METEPEC	2,637,730	4,737	48,986	30,678	2,722,131
MEXICALTZINGO	1,224,814	2,616	22,154	14,981	1,264,564
MORELOS	1,352,673	3,357	24,959	16,897	1,397,887
NAUCALPAN DE JUÁREZ	6,638,906	18,104	125,291	83,881	6,866,183
NEXTLALPAN	1,505,686	3,346	27,512	18,455	1,554,999
NEZAHUALCÓYOTL	8,503,835	27,974	160,086	113,249	8,805,144
NICOLÁS ROMERO	4,030,462	10,494	74,296	51,000	4,166,252
NOPALTEPEC	1,201,857	2,559	21,730	14,695	1,240,841
OCOYOACAC	491,965	1,388	9,030	6,379	508,762
OCUILAN	1,380,624	3,593	25,495	17,438	1,427,150
OTUMBA	1,378,836	3,382	25,305	17,236	1,424,759
OTZOLOAPAN	24,446	-483	72	-179	23,856
OTZOLÓTEPEC	1,745,563	4,536	31,983	22,152	1,804,233
OZUMBA	1,343,996	3,136	24,463	16,696	1,388,291
PAPALOTLA	1,150,873	2,113	20,748	13,690	1,187,424
POLOTITLÁN	1,234,920	2,795	22,451	15,245	1,275,412
RAYÓN	1,233,168	2,605	22,394	15,010	1,273,177
SAN ANTONIO LA ISLA	1,338,804	2,828	24,321	16,294	1,382,247
SAN FELIPE DEL PROGRESO	2,113,962	5,885	39,324	27,045	2,186,216
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,815,064	4,822	33,489	23,060	1,876,434
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	1,326,065	3,041	24,219	16,370	1,369,695
SAN MATEO ATENCO	629,055	1,191	11,630	7,414	649,289
SAN SIMÓN DE GUERRERO	35,147	-460	289	-58	34,919
SANTO TOMÁS	64,747	-276	766	475	65,712
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	1,220,794	2,541	22,161	14,820	1,260,316
SULTEPEC	183,069	991	3,495	2,893	190,448
TECÁMAC	4,772,643	10,336	86,720	58,439	4,928,138
TEJUPILCO	545,990	1,879	10,264	7,382	565,516

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
TEMAMATLA	1,216,580	2,412	22,019	14,650	1,255,660
TEMASCALAPA	298,771	743	5,361	3,809	308,683
TEMASCALCINGO	1,586,475	4,336	29,436	20,230	1,640,477
TEMASCALTEPEC	1,366,421	3,590	25,385	17,235	1,412,631
TEMOAYA	1,845,439	4,894	34,190	23,374	1,907,898
TENANCINGO	1,839,040	4,800	33,981	23,243	1,901,064
TENANGO DEL AIRE	1,200,775	2,434	21,737	14,521	1,239,467
TENANGO DEL VALLE	1,753,134	4,708	32,354	22,332	1,812,528
TELOYUCAN	1,568,012	3,998	29,038	19,673	1,620,721
TEOTIHUACÁN	1,523,257	3,789	28,082	19,051	1,574,180
TEPETLAOXTOC	1,357,207	3,219	24,729	16,910	1,402,066
TEPETLIXPA	133,994	-55	2,140	1,358	137,437
TEPOTZOTLÁN	1,828,549	4,019	33,116	22,500	1,888,183
TEQUIXQUIAC	1,383,869	3,128	25,438	16,959	1,429,394
TEXCALITLÁN	135,777	195	2,127	1,697	139,796
TEXCALYACAC	16,401	-720	-32	-562	15,087
TEXCOCO	1,839,988	5,016	34,592	23,273	1,902,868
TEZOYUCA	1,441,483	3,200	26,290	17,685	1,488,658
TIANGUISTENCO	571,555	1,608	10,549	7,380	591,091
TIMILPAN	1,243,086	2,926	22,739	15,421	1,284,172
TLALMANALCO	1,470,042	3,838	27,112	18,599	1,519,591
TLALNEPANTLA DE BAZ	5,668,636	17,116	106,682	73,779	5,866,213
TLATLAYA	1,356,393	3,878	25,289	17,449	1,403,009
TOLUCA	7,380,560	20,008	134,483	95,130	7,630,180
TONANITLA	1,234,059	2,287	21,935	14,843	1,273,124
TONATICO	1,216,823	2,743	22,193	14,978	1,256,737
TULTEPEC	1,041,617	2,006	18,820	12,506	1,074,949
TULTITLÁN	4,625,914	12,754	85,633	59,269	4,783,570
VALLE DE BRAVO	1,552,966	3,840	28,443	19,489	1,604,737
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	3,878,697	11,440	70,763	51,026	4,011,927
VILLA DE ALLENDE	356,307	867	6,537	4,455	368,167
VILLA DEL CARBÓN	1,480,852	3,877	27,410	18,706	1,530,845
VILLA GUERRERO	1,607,810	4,306	29,678	20,462	1,662,255
VILLA VICTORIA	1,863,588	5,045	34,593	23,699	1,926,926
XALATLACO	1,326,843	3,046	24,413	16,305	1,370,606
XONACATLÁN	1,498,117	3,642	27,520	18,676	1,547,955
ZACAZONAPAN	1,151,982	2,120	20,782	13,703	1,188,586
ZACUALPAN	1,230,928	3,008	22,491	15,417	1,271,844
ZINACANTEPEC	2,511,326	6,589	46,290	31,836	2,596,040
ZUMPAHUACÁN	1,254,965	2,838	22,923	15,444	1,296,170
ZUMPANGO	2,988,253	6,541	54,496	36,563	3,085,854
TOTAL	227,264,671	567,915	4,181,669	2,850,694	234,864,950

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

TERCERO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2022 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	11,543,282	1,066,623	106,842	88	80,790	150,525	99
ACOLMAN	15,662,221	1,433,520	143,454	116	105,690	421,363	180
ACULCO	9,341,646	856,228	85,817	69	63,212	102,501	84
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	5,681,988	512,444	51,766	41	36,469	33,094	58
ALMOLOYA DE JUÁREZ	20,161,182	1,849,670	186,531	152	138,436	393,126	183
ALMOLOYA DEL RÍO	3,914,680	338,502	34,559	26	21,110	31,081	56
AMANALCO	6,238,942	561,496	56,366	44	39,046	53,672	64
AMATEPEC	8,255,248	763,019	76,373	63	57,684	56,473	66
AMECAMECA	10,416,735	961,095	95,912	78	71,973	169,787	88
APAXCO	7,090,492	635,390	64,255	51	44,381	73,781	71
ATENCO	7,686,739	686,685	69,670	55	48,179	146,223	105
ATIZAPAN	4,413,152	392,754	39,436	30	26,330	27,196	56
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	105,075,529	9,568,890	958,630	764	690,715	1,869,131	457
ATLACOMULCO	20,575,443	1,894,964	189,311	154	141,558	298,937	132
ATLAUTLA	6,682,337	607,981	60,868	49	43,736	66,291	71
AXAPUSCO	7,073,146	646,352	64,775	52	47,313	94,796	69
AYAPANGO	3,690,156	319,822	32,509	23	19,862	21,616	54
CALIMAYA	9,221,936	814,796	82,903	64	55,153	135,142	99
CAPULHUAC	7,147,215	650,739	65,388	52	47,298	97,394	75
CHALCO	41,985,123	3,834,385	385,164	311	283,246	901,801	360
CHAPA DE MOTA	7,288,960	672,808	66,782	54	50,006	63,054	71
CHAPULTEPEC	4,137,669	362,053	36,535	27	23,001	30,000	56
CHIAUTLA	6,093,106	543,920	55,132	43	37,596	69,094	69
CHICOLOAPAN	23,510,253	2,165,340	215,763	175	160,129	436,643	203
CHICONCUAC	5,569,192	501,351	50,363	39	35,080	198,145	67

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
CHIMALHUACÁN	67,134,552	6,170,020	618,115	502	459,442	1,499,352	599
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	43,414,791	3,936,672	397,988	318	285,687	1,199,413	276
COATEPEC HARINAS	9,146,016	843,320	84,436	69	63,293	108,652	76
COCOTITLÁN	5,418,731	505,415	48,948	40	36,923	33,423	58
COYOTEPEC	7,297,908	664,140	66,934	53	48,373	89,264	78
CUAUTITLÁN	28,510,478	2,585,513	259,997	207	186,769	478,805	186
CUAUTITLÁN IZCALLI	99,536,069	9,120,710	913,219	737	672,316	1,795,327	481
DONATO GUERRA	6,877,139	624,986	62,842	51	45,299	76,346	75
ECATEPEC DE MORELOS	234,475,861	21,745,813	2,182,070	1,803	1,668,061	5,460,252	1,337
ECATZINGO	4,877,414	447,418	43,561	34	31,290	21,255	54
EL ORO	8,301,903	755,738	76,212	61	55,223	111,199	75
HUEHUETOCA	16,177,167	1,486,572	147,567	120	109,995	337,509	174
HUEYPOXTLA	8,199,947	747,612	75,102	60	54,613	93,970	82
HUIXQUILUCAN	78,549,748	7,041,852	710,433	554	489,657	1,933,079	269
ISIDRO FABELA	4,512,471	395,681	40,301	30	25,870	25,326	55
IXTAPALUCA	48,595,879	4,404,502	444,611	356	319,412	1,277,516	471
IXTAPAN DE LA SAL	9,640,323	884,950	88,576	72	65,563	110,401	75
IXTAPAN DEL ORO	4,034,026	358,108	36,045	27	23,862	14,684	51
IXTLAHUACA	20,532,003	1,908,514	190,817	158	146,826	458,496	171
JALTENCO	6,528,604	586,106	59,363	47	41,251	69,197	68
JILOTEPEC	16,913,326	1,559,499	156,016	127	116,913	232,495	115
JILOTZINGO	5,646,046	497,278	50,859	39	33,402	46,377	61
JIQUIPILCO	12,268,048	1,144,173	114,073	95	88,413	162,663	106
JOCOTITLÁN	12,358,386	1,147,262	114,611	95	87,815	140,922	100
JOQUICINGO	4,520,716	402,773	40,545	31	27,285	32,307	58
JUCHITEPEC	5,793,362	522,539	52,486	41	36,779	61,487	67
LA PAZ	33,471,828	3,083,989	309,446	253	232,250	739,603	284
LERMA	32,610,725	2,975,412	297,876	238	216,954	515,906	179
LUVIANOS	7,261,720	670,113	66,708	54	49,942	60,566	68
MALINALCO	7,239,442	659,694	66,207	53	47,948	90,224	68
MELCHOR OCAMPO	9,239,760	837,045	84,249	67	60,099	129,143	94
METEPEC	55,619,423	4,988,443	506,334	399	352,054	977,447	236
MEXICALTZINGO	4,469,430	401,136	40,063	31	27,403	42,410	57
MORELOS	7,196,166	654,632	65,969	53	47,827	67,893	72
NAUCALPAN DE JUÁREZ	207,752,223	19,003,633	1,912,527	1,547	1,405,320	4,036,506	701
NEXTLALPAN	6,716,025	598,467	60,425	47	41,482	107,609	91
NEZAHUALCÓYOTL	150,959,303	14,025,715	1,402,298	1,160	1,077,036	3,224,578	891
NICOLÁS ROMERO	44,666,973	4,106,414	411,290	334	306,208	990,834	384
NOPALTEPEC	4,289,419	384,658	38,402	30	26,201	21,537	54
OCOYOACAC	12,153,781	1,121,507	112,006	91	84,268	173,542	102
OCUILAN	8,315,930	764,770	76,684	63	57,218	78,620	74
OTUMBA	7,307,635	668,299	66,983	54	49,024	87,189	74
OTZOLOAPAN	3,876,799	342,605	34,411	26	22,400	9,965	50
OTZOLOTEPEC	11,372,275	1,054,461	104,901	85	79,724	185,880	115
OZUMBA	6,976,473	637,446	63,603	51	46,231	121,963	70
PAPALOTLA	3,383,588	287,916	29,330	21	16,654	21,653	50
POLOTITLÁN	5,347,542	484,973	48,467	38	34,418	35,553	57
RAYÓN	4,487,081	397,786	40,091	31	26,578	39,839	58
SAN ANTONIO LA ISLA	5,706,376	507,817	51,174	39	34,438	75,393	71
SAN FELIPE DEL PROGRESO	16,921,460	1,562,264	156,668	129	118,569	290,627	159
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	11,931,456	1,102,529	110,210	91	83,315	202,154	124
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	5,950,890	537,730	54,018	43	38,119	69,564	69
SAN MATEO ATENCO	13,034,307	1,170,231	118,476	94	83,221	231,386	122
SAN SIMÓN DE GUERRERO	3,828,149	337,256	33,957	25	21,892	16,701	51
SANTO TOMÁS	4,354,841	393,456	39,096	30	27,185	22,021	53
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	5,113,356	454,139	45,803	35	30,509	34,036	57
SULTEPEC	9,328,405	876,768	87,039	73	68,655	52,659	65
TECAMAC	66,649,601	6,053,051	607,289	485	438,591	1,124,266	475
TEJUPILCO	12,795,859	1,189,778	118,786	98	91,274	171,269	108
TEMAMATLA	4,222,564	369,036	37,347	27	23,495	32,900	57
TEMASCALAPA	8,771,763	807,903	80,568	66	60,215	86,370	80
TEMASCALCINGO	11,403,842	1,053,233	105,568	87	79,798	173,751	98
TEMASCALTEPEC	8,461,286	773,887	78,022	64	57,593	74,771	73
TEMOAYA	13,183,972	1,212,786	121,757	99	90,894	233,894	129
TENANCINGO	14,710,614	1,351,337	135,530	110	100,870	260,108	128
TENANGO DEL AIRE	4,084,175	359,421	36,262	28	23,244	27,252	55
TENANGO DEL VALLE	12,965,768	1,199,514	119,848	98	90,811	201,693	117
TEOLOYUCAN	11,687,656	1,068,008	107,564	86	78,769	165,517	97
TEOTIHUACÁN	9,446,258	862,158	86,717	70	63,264	170,172	92
TEPETLAOXTOC	6,378,334	584,142	58,215	47	42,596	68,183	71
TEPETLIXPA	5,495,366	496,541	49,656	39	34,805	56,754	62
TEPOTZOTLÁN	18,598,987	1,695,073	169,588	136	122,763	339,309	127
TEQUIXQUIAC	7,021,461	627,360	63,671	50	43,691	89,642	77
TEXCALTITLÁN	6,178,648	573,013	56,567	46	42,615	44,094	60
TEXCALYACAC	3,255,881	273,660	28,180	19	15,382	12,023	50
TEXCOCO	32,845,384	2,997,609	302,076	245	222,114	990,610	264
TEZOYUCA	6,283,261	563,267	56,720	44	39,157	106,781	83
TIANGUISTENCO	13,586,484	1,251,681	125,191	103	93,853	265,680	112
TIMILPAN	5,384,352	488,813	49,041	39	35,079	34,158	59
TLALMANALCO	9,266,089	854,032	85,485	69	64,100	143,515	84

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
TLALNEPANTLA DE BAZ	198,551,074	18,260,454	1,831,923	1,491	1,364,892	3,400,737	573
TLATLAYA	9,662,710	897,172	89,917	75	68,896	70,605	71
TOLUCA	156,693,518	14,480,660	1,443,928	1,179	1,087,989	3,828,154	760
TONANITLA	4,020,842	356,399	35,128	26	22,738	28,157	57
TONATICO	5,211,382	469,559	47,187	37	32,945	39,410	56
TULTEPEC	19,966,407	1,812,815	182,103	145	130,486	411,112	169
TULTITLÁN	79,084,230	7,289,468	729,857	595	546,391	1,650,687	451
VALLE DE BRAVO	19,133,052	1,756,677	175,845	143	129,948	662,091	94
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	45,980,454	4,322,848	427,247	356	335,738	914,484	353
VILLA DE ALLENDE	8,137,781	745,521	74,755	60	54,998	110,180	88
VILLA DEL CARBÓN	9,313,027	854,800	85,867	70	63,877	105,105	86
VILLA GUERRERO	10,535,986	975,472	97,469	80	73,943	158,670	100
VILLA VICTORIA	12,990,011	1,197,327	120,180	98	90,344	241,919	131
XALATLACO	5,737,748	511,995	52,036	40	35,556	65,030	70
XONACATLÁN	8,436,916	768,886	77,237	62	56,064	115,463	89
ZACAZONAPAN	3,407,119	289,727	29,550	21	16,765	9,758	50
ZACUALPAN	5,953,217	547,698	54,588	44	40,433	31,906	56
ZINACANTEPEC	24,590,238	2,263,122	226,504	184	169,349	498,317	206
ZUMPAHUACÁN	5,253,405	472,194	47,545	37	33,036	42,141	61
ZUMPANGO	24,023,559	2,159,163	217,216	172	153,780	513,385	266
TOTAL	2,787,960,349	255,356,558	25,611,270	20,700	18,864,603	52,333,611	19,053

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	0	22,406	542,996	1,664,535	16,237	15,194,423
ACOLMAN	0	29,969	0	1,072,164	20,572	18,889,249
ACULCO	0	17,917	319,457	383,805	12,419	11,183,156
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0	10,699	96,106	0	7,187	6,429,852
ALMOLOYA DE JUÁREZ	0	38,895	1,262,162	22,074	28,410	24,080,820
ALMOLOYA DEL RÍO	0	6,967	75,358	83,660	3,828	4,509,826
AMANALCO	0	11,650	0	0	7,252	6,968,532
AMATEPEC	0	16,018	0	0	11,530	9,236,474
AMECAMECA	0	20,118	504,166	1,195,400	14,041	13,449,391
APAXCO	0	13,235	217,733	588,731	8,628	8,736,747
ATENCO	0	14,334	0	484,532	9,576	9,146,096
ATIZAPAN	0	8,105	87,913	206,347	4,689	5,206,007
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	0	199,479	3,947,187	14,644,485	132,220	137,087,486
ATLACOMULCO	0	39,669	797,383	2,082,542	27,694	26,047,788
ATLAUTLA	0	12,664	247,073	25,286	8,312	7,754,667
AXAPUSCO	0	13,506	0	682,613	9,209	8,631,831
AYAPANGO	0	6,565	102,407	169,956	3,480	4,366,450
CALIMAYA	0	16,940	418,591	1,268,273	10,734	12,024,632
CAPULHUAC	0	13,598	289,004	474,863	9,263	8,794,889
CHALCO	0	80,321	2,832,924	3,560,646	56,304	53,920,585
CHAPA DE MOTA	0	14,033	344,889	444,421	9,415	8,954,493
CHAPULTEPEC	0	7,430	110,038	216,457	3,949	4,927,216
CHIAUTLA	0	11,323	172,465	260,249	7,322	7,250,319
CHICOLOAPAN	0	45,205	0	60,920	30,591	26,625,221
CHICONCUAC	0	10,414	211,185	325,717	6,586	6,908,140
CHIMALHUACÁN	0	129,257	4,934,133	7,102,534	90,842	88,139,348
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	0	82,469	0	6,964,244	57,633	56,339,491
COATEPEC HARINAS	0	17,684	268,493	707,243	12,579	11,251,860
COCOTITLÁN	0	10,399	0	202,557	5,928	6,262,422
COYOTEPEC	0	13,901	0	11,468	9,641	8,201,761
CUAUTITLÁN	0	53,996	0	275,260	36,493	32,387,704
CUAUTITLÁN IZCALLI	0	190,718	0	9,372,852	131,200	121,733,629
DONATO GUERRA	0	13,059	273,662	464,568	8,877	8,446,902
ECATEPEC DE MORELOS	0	458,085	12,179,390	9,592,713	342,168	288,107,553
ECATZINGO	0	9,165	148,796	13,932	4,862	5,597,781
EL ORO	0	15,831	267,219	796,370	11,075	10,390,907
HUEHUETOCA	0	30,986	1,531,849	1,360,492	20,617	21,203,049
HUEYPOXTLA	0	15,633	402,702	352,613	10,738	9,953,071
HUIXQUILUCAN	0	146,419	0	11,647,705	93,514	100,613,231
ISIDRO FABELA	0	8,189	63,165	533,280	4,880	5,609,247
IXTAPALUCA	0	92,197	3,491,763	5,709,081	63,901	64,399,690
IXTAPAN DE LA SAL	0	18,517	266,181	1,656,305	12,840	12,743,803
IXTAPAN DEL ORO	0	7,392	0	27,831	4,282	4,506,308
IXTLAHUACA	0	40,159	1,186,282	2,460,496	29,696	26,953,619
JALTENCO	0	12,231	0	36,873	8,151	7,341,890
JILOTEPEC	0	32,686	679,041	511,514	23,116	20,224,848
JILOTZINGO	0	10,351	132,538	0	6,640	6,423,591
JIQUIPILCO	0	24,063	547,135	907,907	17,721	15,274,397
JOCOTITLÁN	0	24,112	572,285	2,081,586	17,603	16,544,777

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
JOQUICINGO	0	8,334	130,783	272,215	4,997	5,440,043
JUCHITEPEC	0	10,864	235,196	65,044	6,947	6,784,813
LA PAZ	0	64,770	2,470,503	3,561,112	46,800	43,980,839
LERMA	0	62,106	0	855,710	41,828	37,576,934
LUVIANOS	0	14,001	153,606	333,285	9,573	8,619,637
MALINALCO	0	13,778	214,946	11,541	9,332	8,353,233
MELCHOR OCAMPO	0	17,472	453,411	409,809	11,724	11,242,872
METEPEC	0	104,240	1,354,960	1,739,033	70,543	65,713,112
MEXICALTZINGO	0	8,281	126,979	212,917	4,835	5,333,542
MORELOS	0	13,708	136,159	39,560	9,556	8,231,594
NAUCALPAN DE JUÁREZ	0	398,481	6,167,393	17,885,174	282,291	258,845,796
NEXTLALPAN	0	12,442	359,712	311,814	7,929	8,216,043
NEZAHUALCÓYOTL	0	295,037	0	3,452,493	217,428	174,655,939
NICOLÁS ROMERO	0	86,037	3,433,502	3,113,054	60,563	57,175,593
NOPALTEPEC	0	7,936	109,816	75,413	4,595	4,958,060
OCOYOACAC	0	23,497	620,653	1,282,537	16,559	15,588,543
OCUILAN	0	16,040	260,299	162,124	11,418	9,743,239
OTUMBA	0	13,970	257,038	3,986,755	9,569	12,446,591
OTZOLOAPAN	0	7,046	43,752	0	3,871	4,340,925
OTZOLÓTEPEC	0	22,077	8,134,370	811,498	15,467	21,780,854
OZUMBA	0	13,275	307,075	541,701	8,706	8,716,594
PAPALOTLA	0	5,861	0	261,910	2,692	4,009,674
POLOTITLÁN	0	10,073	116,504	8,765	6,380	6,092,770
RAYÓN	0	8,219	98,822	44,990	4,823	5,148,318
SAN ANTONIO LA ISLA	0	10,514	196,757	0	6,353	6,588,932
SAN FELIPE DEL PROGRESO	0	32,844	1,018,822	1,161,414	24,008	21,286,964
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	23,130	959,926	1,020,073	16,540	15,449,547
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0	11,192	232,770	227,420	7,261	7,129,075
SAN MATEO ATENCO	0	24,454	682,186	1,542,243	16,578	16,903,297
SAN SIMÓN DE GUERRERO	0	6,936	56,479	0	3,809	4,305,256
SANTO TOMÁS	0	8,117	84,510	0	4,719	4,934,030
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	0	9,394	126,263	261,719	5,595	6,080,906
SULTEPEC	0	18,446	184,757	0	13,666	10,630,533
TECÁMAC	0	126,342	0	9,653,478	84,944	84,738,523
TEJUPILCO	0	25,008	577,504	72,993	18,286	15,060,962
TEMAMATLA	0	7,586	117,577	223,895	4,124	5,038,609
TEMASCALAPA	0	16,893	348,855	0	11,648	10,184,362
TEMASCALCINGO	0	22,131	521,014	790,474	16,091	14,166,088
TEMASCALTEPEC	0	16,256	2,076,839	0	11,741	11,550,532
TEMOAYA	0	25,457	656,055	1,384,637	18,278	16,927,958
TENANCINGO	0	28,335	770,491	1,570,964	20,105	18,948,592
TENANGO DEL AIRE	0	7,395	85,348	116,977	4,078	4,744,236
TENANGO DEL VALLE	0	25,167	708,754	987,849	18,020	16,317,638
TELOYUCAN	0	22,392	455,003	106,946	15,839	13,707,878
TEOTIHUACÁN	0	18,052	0	0	12,574	10,659,355
TEPETLAOXTOC	0	12,169	0	18,678	8,019	7,170,454
TEPETLIXPA	0	10,297	163,491	21,297	6,384	6,334,691
TEPOTZOTLÁN	0	35,333	805,020	1,201,021	23,418	22,990,775
TEQUIXQUIAC	0	13,082	291,299	2,354,478	8,634	10,513,445
TEXCALTITLÁN	0	11,924	2,351,468	0	7,803	9,266,238
TEXCALYACAC	0	5,579	50,685	1,794,266	2,601	5,438,326
TEXCOCO	0	62,913	0	2,787,339	44,992	40,253,545
TEZOYUCA	0	11,702	3,660,834	277,056	7,398	11,006,303
TIANGUISTENCO	0	26,232	634,503	128,819	18,538	16,131,196
TIMILPAN	0	10,187	112,070	0	6,724	6,120,523
TLALMANALCO	0	17,908	354,198	0	12,723	10,798,202
TLALNEPANTLA DE BAZ	0	383,013	4,868,332	43,526,777	272,785	272,462,052
TLATLAYA	0	18,892	199,379	110,128	14,067	11,131,910
TOLUCA	0	303,170	7,066,273	3,141,061	212,130	188,258,822
TONANITLA	0	7,242	144,067	19,804	3,315	4,637,776
TONATICO	0	9,760	856,643	772,539	6,218	7,445,736
TULTEPEC	0	37,820	10,216,534	795,048	25,261	33,577,902
TULTITLÁN	0	152,833	3,821,790	10,234,046	108,456	103,618,803
VALLE DE BRAVO	0	36,750	441,073	2,434,511	25,421	24,795,605
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	0	90,644	31,128,216	8,282,549	64,901	91,547,791
VILLA DE ALLENDE	0	15,602	0	774,702	10,822	9,924,509
VILLA DEL CARBÓN	0	17,939	312,780	39,023	12,844	10,805,418
VILLA GUERRERO	0	20,471	550,415	861,653	14,696	13,288,954
VILLA VICTORIA	0	25,158	534,442	906,450	18,268	16,124,329
XALATLACO	0	10,679	192,191	0	7,060	6,612,405
XONACATLÁN	0	16,073	371,728	1,022,655	11,000	10,876,172
ZACAZONAPAN	0	5,901	39,758	0	2,737	3,801,385
ZACUALPAN	0	11,432	115,882	0	7,719	6,762,976
ZINACANTEPEC	0	47,428	1,623,358	716,860	33,492	30,169,059
ZUMPAHUACÁN	0	9,818	143,730	324,497	6,282	6,332,745
ZUMPANGO	0	45,002	2,092,132	924,294	29,672	30,158,640
TOTAL	0	5,345,492	147,711,353	234,736,187	3,721,510	3,531,680,685

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	816,833	53,639	43,735	31,886	946,093
ACOLMAN	420,235	27,295	22,213	16,181	485,924
ACULCO	765,285	50,284	40,951	29,714	886,234
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	673,873	44,679	36,379	26,197	781,129
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,061,078	70,858	57,843	41,805	1,231,584
ALMOLOYA DEL RÍO	657,841	43,812	35,621	25,422	762,696
AMANALCO	50,512	3,310	2,639	1,742	58,204
AMATEPEC	66,808	4,254	3,496	2,663	77,222
AMECAMECA	783,439	51,071	41,590	30,353	906,454
APAXCO	709,049	47,126	38,352	27,512	822,038
ATENCO	166,654	11,704	9,528	6,536	194,422
ATIZAPÁN	668,850	43,992	35,759	25,749	774,350
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,888,921	122,657	99,467	71,365	2,182,410
ATLACOMULCO	279,418	17,631	14,365	10,715	322,129
ATLAUTLA	720,735	47,279	38,468	27,851	834,333
AXAPUSCO	70,304	4,553	3,699	2,668	81,224
AYAPANGO	9,087	945	703	151	10,886
CALIMAYA	783,158	52,605	42,797	30,403	908,963
CAPULHUAC	731,079	48,202	39,248	28,384	846,913
CHALCO	1,609,515	106,439	86,759	62,771	1,865,485
CHAPA DE MOTA	731,654	47,436	38,592	28,192	845,874
CHAPULTEPEC	663,291	43,784	35,573	25,498	768,146
CHIAUTLA	58,920	4,395	3,557	2,260	69,132
CHICOLOAPAN	1,150,951	74,275	60,408	44,191	1,329,825
CHICONCUAC	706,051	46,491	37,817	27,280	817,638
CHIMALHUACÁN	1,732,042	113,221	92,309	67,373	2,004,945
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,304,782	88,863	72,497	51,424	1,517,566
COATEPEC HARINAS	743,304	48,773	39,743	28,928	860,747
COCOTITLÁN	57,605	2,010	1,504	1,517	62,636
COYOTEPEC	93,473	6,451	5,265	3,689	108,879
CUAUTITLÁN	1,059,827	70,289	57,200	41,033	1,228,349
CUAUTITLÁN IZCALLI	2,009,927	130,489	106,203	77,334	2,323,953
DONATO GUERRA	86,706	5,834	4,746	3,344	100,630
ECATEPEC DE MORELOS	4,147,708	274,958	225,865	167,576	4,816,108
ECATZINGO	683,137	43,580	35,351	25,865	787,933
EL ORO	727,874	48,290	39,346	28,389	843,899
HUEHUETOCA	1,061,297	68,269	55,502	40,664	1,225,732
HUEYPOXTLA	755,415	49,805	40,558	29,344	875,122
HUIXQUILUCAN	559,883	40,238	32,322	20,359	652,803
ISIDRO FABELA	657,299	43,795	35,623	25,456	762,174
IXTAPALUCA	1,265,722	85,964	70,096	49,706	1,471,488
IXTAPAN DE LA SAL	92,507	5,892	4,799	3,541	106,739
IXTAPAN DEL ORO	652,218	42,985	34,948	25,144	755,295
IXTLAHUACA	1,056,996	69,044	56,358	41,413	1,223,811
JALTENCO	55,897	4,208	3,419	2,195	65,719
JILOTEPEC	867,487	56,694	46,201	33,723	1,004,105
JILOTLINGO	27,145	2,698	2,184	1,110	33,136
JIQUIPILCO	850,480	55,341	45,132	33,166	984,119
JOCOTITLÁN	827,063	54,012	44,045	32,264	957,383
JOQUICINGO	29,125	2,005	1,581	946	33,657
JUCHITEPEC	60,134	3,984	3,207	2,186	69,512
LA PAZ	748,883	49,455	40,435	29,581	868,354
LERMA	1,058,276	68,969	56,078	40,627	1,223,948
LUVIANOS	77,540	4,592	3,723	2,858	88,713
MALINALCO	710,747	46,785	38,087	27,561	823,180
MELCHOR OCAMPO	140,467	9,489	7,710	5,401	163,068
METEPEC	1,114,805	78,978	64,363	44,040	1,302,186
MEXICALTZINGO	674,737	44,173	35,904	25,939	780,754
MORELOS	720,183	47,684	38,846	28,058	834,771
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,950,073	134,603	110,323	78,410	2,273,408
NEXTLALPAN	771,363	51,095	41,570	29,866	893,895
NEZAHUALCÓYOTL	3,426,287	221,636	181,407	135,400	3,964,730
NICOLÁS ROMERO	1,705,868	111,669	91,013	66,344	1,974,894
NOPALTEPEC	21,589	1,184	895	551	24,218
OCYOACAC	829,889	54,140	44,103	32,204	960,338
OCUILÁN	90,205	5,917	4,845	3,567	104,534
OTUMBA	87,957	5,722	4,654	3,365	101,698
OTZOLOAPAN	3,623	217	106	-127	3,819
OTZOLOTEPEC	231,368	14,379	11,707	8,834	266,287
OZUMBA	721,635	47,124	38,333	27,832	834,924
PAPALOTLA	638,880	42,392	34,433	24,554	740,259
POLOTITLÁN	679,828	44,521	36,209	26,215	786,773
RAYÓN	28,969	2,034	1,599	925	33,527
SAN ANTONIO LA ISLA	711,431	46,984	38,201	27,441	824,057
SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,005,651	66,198	54,007	39,382	1,165,237
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	897,668	58,720	47,852	34,924	1,039,164
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	710,527	46,798	38,078	27,490	822,894
SAN MATEO ATENCO	859,200	57,566	46,883	33,505	997,154
SAN SIMÓN DE GUERRERO	6,657	498	338	12	7,505
SANTO TOMÁS	23,326	1,116	835	578	25,854

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	668,520	44,175	35,914	25,782	774,390
SULTEPEC	80,272	4,445	3,668	3,147	91,531
TECÁMAC	1,305,429	85,794	69,711	49,948	1,510,881
TEJUPILCO	208,445	13,219	10,828	8,216	240,708
TEMAMATLA	665,129	44,017	35,772	25,611	770,528
TEMASCALAPA	113,172	6,977	5,671	4,268	130,088
TEMASCALCINGO	167,516	10,979	9,000	6,676	194,171
TEMASCALTEPEC	726,054	48,182	39,285	28,416	841,937
TEMOAYA	903,844	59,605	48,596	35,299	1,047,343
TENANCINGO	257,176	16,918	13,818	10,091	298,002
TENANGO DEL AIRE	16,216	1,203	910	388	18,717
TENANGO DEL VALLE	231,552	14,800	12,089	9,032	267,472
TEOLOYUCAN	153,119	10,505	8,595	6,109	178,328
TEOTIHUACÁN	137,962	9,302	7,590	5,412	160,266
TEPETLAOXTOC	82,367	5,020	4,052	2,999	94,439
TEPETLIXPA	46,715	2,877	2,287	1,573	53,452
TEPOTZOTLÁN	895,766	58,435	47,506	34,404	1,036,111
TEQUIXQUIAC	724,450	48,360	39,371	28,186	840,367
TEXCALITLÁN	57,089	2,837	2,258	1,891	64,076
TEXCALYACAC	0	101	8	-109	0
TEXCOCO	658,257	44,718	36,569	26,195	765,739
TEZOYUCA	749,899	49,513	40,276	28,992	868,680
TIANGUISTENCO	212,819	13,660	11,148	8,267	245,894
TIMILPAN	681,909	44,858	36,507	26,407	789,681
TLALMANALCO	769,296	50,458	41,113	29,929	890,797
TLALNEPANTLA DE BAZ	2,315,416	152,848	125,120	91,666	2,685,050
TLATLAYA	84,966	5,566	4,606	3,530	98,668
TOLUCA	3,012,319	189,841	154,619	115,525	3,472,304
TONANITLA	34,497	1,559	1,132	746	37,935
TONATICO	670,558	44,173	35,936	25,926	776,592
TULTEPEC	370,437	24,555	19,943	14,166	429,101
TULTITLÁN	1,936,278	126,194	102,960	75,515	2,240,948
VALLE DE BRAVO	154,547	9,794	7,974	5,883	178,198
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1,074,690	64,617	52,643	40,897	1,232,846
VILLA DE ALLENDE	129,487	8,488	6,916	5,016	149,908
VILLA DEL CARBÓN	770,303	50,827	41,428	30,059	892,617
VILLA GUERRERO	177,474	11,331	9,261	6,936	205,003
VILLA VICTORIA	911,647	60,105	49,016	35,650	1,056,419
XALATLACO	59,994	4,580	3,723	2,374	70,672
XONACATLÁN	774,222	51,039	41,560	30,063	896,884
ZACAZONAPAN	0	0	0	0	0
ZACUALPAN	37,160	2,086	1,678	1,305	42,229
ZINACANTEPEC	507,134	32,894	26,834	19,727	586,590
ZUMPAHUACÁN	38,586	2,677	2,148	1,389	44,800
ZUMPANGO	658,008	43,800	35,585	25,262	762,655
TOTAL	82,586,923	5,428,975	4,423,727	3,209,279	95,648,904

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

CUARTO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2022 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	7,850,162	903,047	88,346	45	71,932	103,539	23,437
ACOLMAN	10,826,260	1,245,404	121,840	62	99,203	289,836	42,694
ACULCO	6,548,930	753,359	73,702	38	60,009	70,506	19,980
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	4,096,372	471,228	46,101	24	37,536	22,764	13,675
ALMOLOYA DE JUÁREZ	14,112,087	1,623,391	158,819	81	129,311	270,413	43,267
ALMOLOYA DEL RÍO	3,001,274	345,253	33,777	17	27,501	21,379	13,184
AMANALCO	4,092,920	470,831	46,062	24	37,504	36,918	15,225
AMATEPEC	5,626,720	647,272	63,324	32	51,559	38,845	15,516
AMECAMECA	7,065,653	812,801	79,517	41	64,744	116,788	20,756
APAXCO	5,122,836	589,308	57,653	29	46,941	50,751	16,753
ATENCO	5,541,875	637,512	62,369	32	50,781	100,580	24,853
ATIZAPAN	3,229,527	371,510	36,345	19	29,593	18,707	13,238
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	73,404,846	8,444,162	826,104	423	672,620	1,285,687	108,133
ATLACOMULCO	14,170,091	1,630,063	159,471	82	129,843	205,625	31,151
ATLAUTLA	4,745,724	545,927	53,409	27	43,486	45,599	16,753
AXAPUSCO	5,082,649	584,685	57,201	29	46,573	65,205	16,238
AYAPANGO	2,967,386	341,355	33,395	17	27,191	14,869	12,694
CALIMAYA	6,767,794	778,537	76,165	39	62,014	92,958	23,552
CAPULHUAC	4,977,590	572,599	56,018	29	45,610	66,993	17,686
CHALCO	29,393,527	3,381,299	330,797	169	269,338	620,306	85,163
CHAPA DE MOTA	4,991,864	574,241	56,179	29	45,741	43,372	16,723
CHAPULTEPEC	3,079,867	354,294	34,661	18	28,221	20,635	13,199
CHIAUTLA	4,537,825	522,011	51,069	26	41,581	47,526	16,408

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
CHICOLOAPAN	15,863,306	1,824,843	178,527	91	145,358	300,346	48,128
CHICONCUAC	3,973,434	457,086	44,717	23	36,409	136,295	15,971
CHIMALHUACÁN	46,632,966	5,364,446	524,811	268	427,305	1,031,333	141,862
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	31,543,675	3,628,642	354,995	182	289,040	825,019	65,352
COATEPEC HARINAS	6,253,878	719,418	70,382	36	57,305	74,736	18,006
COCOTITLÁN	3,466,387	398,758	39,011	20	31,763	22,990	13,633
COYTEPEC	5,209,998	599,335	58,634	30	47,740	61,401	18,423
CUAUTITLÁN	20,291,136	2,334,201	228,358	117	185,931	329,347	44,058
CUAUTITLÁN IZCALLI	69,409,740	7,984,583	781,143	400	636,012	1,234,920	113,984
DONATO GUERRA	4,913,346	565,209	55,295	28	45,022	52,514	17,782
ECATEPEC DE MORELOS	158,902,178	18,279,390	1,788,298	915	1,456,046	3,755,849	316,559
ECATZINGO	3,032,937	348,895	34,133	17	27,791	14,621	12,837
EL ORO	5,882,159	676,657	66,198	34	53,899	76,488	17,689
HUEHUETOCA	11,095,543	1,276,381	124,870	64	101,670	232,157	41,159
HUEYPOXTLA	5,823,360	669,893	65,537	34	53,360	64,637	19,514
HUIXQUILUCAN	58,114,130	6,685,187	654,021	335	532,509	1,329,674	63,777
ISIDRO FABELA	3,403,227	391,492	38,300	20	31,184	17,420	13,042
IXTAPALUCA	35,189,133	4,047,999	396,021	203	322,444	878,743	111,577
IXTAPAN DE LA SAL	6,711,701	772,084	75,534	39	61,500	75,940	17,684
IXTAPAN DEL ORO	3,085,346	354,924	34,723	18	28,272	10,101	12,029
IXTLAHUACA	13,770,542	1,584,101	154,975	79	126,182	315,378	40,582
JALTENCO	4,731,192	544,255	53,245	27	43,353	47,597	16,069
JILOTEPEC	11,582,099	1,332,352	130,346	67	106,129	159,922	27,116
JILOTZINGO	4,028,544	463,426	45,338	23	36,914	31,901	14,519
JIQUIPILCO	8,261,033	950,312	92,970	48	75,697	111,889	25,101
JOCOTITLÁN	8,341,451	959,563	93,875	48	76,434	96,934	23,696
JOQUICINGO	3,408,547	392,104	38,360	20	31,233	22,222	13,692
JUCHITEPEC	4,099,549	471,594	46,137	24	37,565	42,294	15,864
LA PAZ	23,930,399	2,752,845	269,315	138	219,278	508,738	67,330
LERMA	22,753,428	2,617,452	256,069	131	208,493	354,867	42,475
LUVIANOS	4,983,358	573,263	56,083	29	45,663	41,661	16,181
MALINALCO	5,121,604	589,166	57,639	29	46,930	62,061	16,057
MELCHOR OCAMPO	6,627,517	762,400	74,587	38	60,729	88,831	22,201
METEPEC	40,013,124	4,602,929	450,311	230	366,647	672,340	55,850
MEXICALTZINGO	3,374,219	388,155	37,974	19	30,919	29,172	13,391
MORELOS	5,205,780	598,849	58,586	30	47,701	46,700	16,988
NAUCALPAN DE JUÁREZ	143,964,311	16,561,005	1,620,186	829	1,319,168	2,776,522	165,877
NEXTLALPAN	5,063,684	582,503	56,987	29	46,399	74,019	21,432
NEZAHUALCÓYOTL	102,632,872	11,806,423	1,155,039	591	940,441	2,218,035	210,989
NICOLÁS ROMERO	30,807,789	3,543,989	346,713	177	282,297	681,548	90,838
NOPALTEPEC	3,132,592	360,359	35,254	18	28,704	14,814	12,749
OCOYOACAC	8,304,904	955,359	93,464	48	76,099	119,371	24,224
OCUILAN	5,763,093	662,960	64,858	33	52,808	54,079	17,556
OTUMBA	5,091,239	585,673	57,297	29	46,652	59,973	17,577
OTZOLOAPAN	3,126,036	359,605	35,181	18	28,644	6,854	11,734
OTZOLÓTEPEC	7,608,288	875,223	85,624	44	69,716	127,858	27,323
OZUMBA	4,853,558	558,331	54,622	28	44,474	83,893	16,546
PAPALOTLA	2,644,272	304,185	29,759	15	24,230	14,894	11,729
POLOTITLÁN	3,789,288	435,903	42,645	22	34,722	24,455	13,610
RAYÓN	3,271,802	376,373	36,821	19	29,980	27,403	13,793
SAN ANTONIO LA ISLA	4,217,347	485,145	47,462	24	38,644	51,859	16,765
SAN FELIPE DEL PROGRESO	11,599,619	1,334,368	130,543	67	106,289	199,909	37,755
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	8,129,061	935,131	91,485	47	74,488	139,052	29,423
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	4,245,840	488,422	47,783	24	38,905	47,849	16,248
SAN MATEO ATENCO	9,452,912	1,087,420	106,384	54	86,619	159,160	28,928
SAN SIMÓN DE GUERRERO	2,790,124	320,963	31,400	16	25,566	11,488	12,069
SANTO TOMÁS	3,101,255	356,754	34,902	18	28,417	15,148	12,633
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	4,221,059	485,572	47,504	24	38,678	23,412	13,487
SULTEPEC	6,315,541	726,511	71,076	36	57,870	36,222	15,312
TECÁMAC	48,147,856	5,538,712	541,860	277	441,186	773,330	112,561
TEJUPILCO	8,621,876	991,822	97,031	50	79,004	117,808	25,558
TEMAMATLA	3,219,027	370,302	36,227	19	29,496	22,630	13,451
TEMASCALAPA	6,255,409	719,594	70,399	36	57,319	59,410	18,926
TEMASCALCINGO	7,789,826	896,106	87,667	45	71,379	119,515	23,166
TEMASCALTEPEC	5,939,549	683,259	66,844	34	54,425	51,432	17,332
TEMOAYA	9,147,410	1,052,277	102,946	53	83,819	160,884	30,479
TENANCINGO	10,170,353	1,169,951	114,458	59	93,193	178,916	30,276
TENANGO DEL AIRE	3,090,405	355,506	34,780	18	28,318	18,746	12,936
TENANGO DEL VALLE	8,720,391	1,003,154	98,140	50	79,906	138,735	27,645
TEOLOYUCAN	8,255,789	949,709	92,911	48	75,649	113,851	22,989
TEOTIHUACÁN	6,674,628	767,819	75,117	38	61,161	117,053	21,697
TÉPETLAOXTOC	4,541,969	522,488	51,116	26	41,619	46,900	16,877
TÉPETLIXPA	3,952,279	454,652	44,479	23	36,215	39,038	14,635
TEPOTZOTLÁN	12,879,386	1,481,587	144,946	74	118,016	233,395	30,094
TEQUIXQUIAC	5,026,268	578,199	56,566	29	46,056	61,661	18,163
TEXCALTITLÁN	4,114,411	473,303	46,304	24	37,701	30,330	14,260
TEXCALYACAC	2,793,787	321,385	31,442	16	25,600	8,270	11,891
TEXCOCO	23,377,969	2,689,296	263,098	135	214,216	681,394	62,401
TEZOYUCA	4,523,923	520,412	50,913	26	41,453	73,449	19,567
TIANGUISTENCO	9,202,439	1,058,607	103,565	53	84,323	182,749	26,482

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)
TIMILPAN	3,899,384	448,568	43,884	22	35,731	23,496	13,876
TLALMANALCO	6,399,800	736,204	72,024	37	58,642	98,717	19,967
TLALNEPANTLA DE BAZ	137,060,583	15,766,831	1,542,491	789	1,255,908	2,339,206	135,732
TLATLAYA	6,620,256	761,564	74,505	38	60,662	48,566	16,728
TOLUCA	106,195,883	12,216,295	1,195,137	611	973,090	2,633,206	180,032
TONANITLA	2,979,306	342,726	33,529	17	27,300	19,368	13,591
TONATICO	3,634,426	418,088	40,902	21	33,303	27,108	13,225
TULTEPEC	14,239,787	1,638,081	160,256	82	130,481	282,785	40,119
TULTITLÁN	54,436,738	6,262,157	612,636	313	498,812	1,135,429	106,770
VALLE DE BRAVO	13,419,563	1,543,726	151,025	77	122,966	455,421	22,270
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	29,473,196	3,390,463	331,694	170	270,068	629,031	83,616
VILLA DE ALLENDE	5,567,090	640,413	62,652	32	51,012	75,787	20,725
VILLA DEL CARBÓN	6,432,910	740,013	72,396	37	58,946	72,297	20,395
VILLA GUERRERO	7,320,007	842,061	82,380	42	67,074	109,141	23,663
VILLA VICTORIA	8,896,955	1,023,466	100,127	51	81,524	166,405	30,930
XALATLACO	4,154,472	477,912	46,755	24	38,068	44,731	16,528
XONACATLÁN	5,897,955	678,474	66,376	34	54,044	79,422	20,977
ZACAZONAPAN	2,666,211	306,709	30,006	15	24,431	6,712	11,775
ZACUALPAN	4,121,905	474,165	46,388	24	37,770	21,947	13,338
ZINACANTEPEC	17,129,177	1,970,463	192,773	99	156,957	342,769	48,708
ZUMPAHUACÁN	3,759,124	432,433	42,305	22	34,445	28,987	14,325
ZUMPANGO	16,827,967	1,935,813	189,383	97	154,197	353,133	62,939
TOTAL	1,941,967,882	223,395,224	21,855,065	11,181	17,794,558	35,997,814	4,510,677

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	14,991	21,608	-903,047	1,227,925	25,351	9,427,338
ACOLMAN	27,308	29,801	0	1,345,862	34,962	14,063,232
ACULCO	12,780	18,027	405,223	431,760	21,149	8,415,463
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	8,747	11,276	52,797	636,025	13,229	5,409,772
ALMOLOYA DE JUÁREZ	27,674	38,845	-446,696	3,024,319	45,573	19,027,084
ALMOLOYA DEL RÍO	8,433	8,261	78,497	125,818	9,692	3,673,087
AMANALCO	9,738	11,266	0	0	13,218	4,733,706
AMATEPEC	9,925	15,488	0	0	18,171	6,486,852
AMECAMECA	13,276	19,449	-812,801	1,006,920	22,818	8,409,961
APAXCO	10,715	14,101	398,577	6,586	16,544	6,330,795
ATENCO	15,896	15,255	2,849,179	638,151	17,897	9,954,379
ATIZAPÁN	8,468	8,890	122,548	188,257	10,429	4,037,530
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	69,164	202,055	-4,096,452	10,020,483	237,052	91,174,278
ATLACOMULCO	19,925	39,005	-377,248	4,930,009	45,761	20,983,777
ATLAUTLA	10,716	13,063	-44,048	707,629	15,326	6,153,610
AXAPUSCO	10,386	13,991	0	388,658	16,414	6,282,029
AYAPANGO	8,119	8,168	-132,893	190,530	9,583	3,480,413
CALIMAYA	15,064	18,629	234,658	215,488	21,856	8,306,755
CAPULHUAC	11,312	13,701	-444,602	58,721	16,075	5,391,733
CHALCO	54,472	80,909	-1,520,718	4,198,405	94,923	36,988,589
CHAPA DE MOTA	10,696	13,741	-574,241	430,659	16,121	5,625,124
CHAPULTEPEC	8,442	8,478	-165,020	463,126	9,946	3,855,868
CHIAUTLA	10,495	12,491	459,649	260,837	14,654	5,974,573
CHICOLOAPAN	30,784	43,666	0	1,782,720	51,229	20,288,998
CHICONCUAC	10,216	10,937	-102,757	325,949	12,832	4,921,112
CHIMALHUACÁN	90,738	128,363	2,065,496	5,723,575	150,596	62,281,760
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	41,801	86,828	13,120,318	5,631,275	101,867	55,688,994
COATEPEC HARINAS	11,517	17,215	-208,979	1,354,509	20,196	8,388,219
COCOTITLÁN	8,720	9,542	0	211,068	11,194	4,213,085
COYTEPEC	11,784	14,341	1,580,150	7,249	16,825	7,625,909
CUAUTITLÁN	28,181	55,854	0	5,210,438	65,528	28,773,149
CUAUTITLÁN IZCALLI	72,907	191,058	19,118,125	4,459,708	224,151	104,226,732
DONATO GUERRA	11,374	13,525	108,935	453,818	15,867	6,252,715
ECATEPEC DE MORELOS	202,479	437,396	-5,258,648	18,153,732	513,156	198,547,351
ECATZINGO	8,211	8,349	-348,895	416,347	9,795	3,565,038
EL ORO	11,314	16,191	211,156	2,025,809	18,996	9,056,592
HUEHUETOCA	26,326	30,542	-1,276,381	1,334,250	35,832	13,022,413
HUEYPOXTLA	12,482	16,029	-610,065	388,870	18,806	6,522,457
HUIXQUILUCAN	40,793	159,966	0	14,942,104	187,673	82,710,168
ISIDRO FABELA	8,342	9,368	73,304	240,296	10,990	4,236,985
IXTAPALUCA	71,368	96,862	2,620,531	51,021,701	113,639	94,870,221
IXTAPAN DE LA SAL	11,311	18,475	10,717	796,312	21,675	8,572,971
IXTAPAN DEL ORO	7,694	8,493	0	362,833	9,964	3,914,395
IXTLAHUACA	25,957	37,905	-846,518	1,462,223	44,470	16,715,876
JALTENCO	10,278	13,023	1,024,584	1,258,933	15,279	7,757,836
JILOTEPEC	17,344	31,881	-505,814	1,059,461	37,403	13,978,307
JILÓTZINGO	9,287	11,089	-69,723	0	13,010	4,584,327
JIQUIPILCO	16,055	22,739	-184,715	1,100,470	26,678	10,498,278

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL
JOCOTITLÁN	15,157	22,961	-906,450	871,086	26,938	9,621,692
JOQUICINGO	8,758	9,382	33,557	280,541	11,008	4,249,424
JUCHITEPEC	10,147	11,284	-391,960	244,457	13,239	4,600,194
LA PAZ	43,066	65,871	-2,540,043	2,235,953	77,280	27,630,170
LERMA	27,168	62,631	0	3,616,729	73,480	30,012,923
LUVIANOS	10,350	13,717	246,063	341,969	16,093	6,344,431
MALINALCO	10,271	14,098	-31,180	622,156	16,540	6,525,371
MELCHOR OCAMPO	14,200	18,243	33,987	655,436	21,403	8,379,572
METEPEC	35,723	110,141	1,674,757	21,067,769	129,218	69,179,038
MEXICALTZINGO	8,565	9,288	-123,590	81,365	10,897	3,860,373
MORELOS	10,866	14,330	1,327,463	0	16,811	7,344,106
NAUCALPAN DE JUÁREZ	106,099	396,278	-4,938,012	55,524,684	464,916	217,961,863
NEXTLALPAN	13,709	13,938	1,009,484	365,202	16,353	7,263,741
NEZAHUALCÓYOTL	134,953	282,509	0	4,304,109	331,441	124,017,401
NICOLÁS ROMERO	58,102	84,802	-2,097,712	4,516,573	99,490	38,414,607
NOPALTEPEC	8,155	8,623	-109,737	21,025	10,116	3,522,673
OCOYOACAC	15,494	22,860	-870,724	1,217,957	26,820	9,985,875
OCUILAN	11,230	15,864	-13,791	0	18,611	6,647,302
OTUMBA	11,242	14,014	-33,857	48,299	16,442	5,914,579
OTZOAPAN	7,506	8,605	80,278	8,704	10,095	3,683,260
OTZOLOTEPEC	17,476	20,943	2,576,656	271,880	24,570	11,705,601
OZUMBA	10,583	13,360	-558,331	587,266	15,674	5,680,004
PAPALOTLA	7,502	7,279	0	37,336	8,539	3,089,740
POLOTITLÁN	8,705	10,430	-58,493	683,894	12,237	4,997,418
RAYÓN	8,823	9,006	48,528	317,756	10,566	4,150,871
SAN ANTONIO LA ISLA	10,723	11,609	789,618	1,352,096	13,619	7,034,912
SAN FELIPE DEL PROGRESO	24,149	31,929	546,633	1,041,828	37,460	15,090,548
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	18,819	22,376	-935,131	1,108,294	26,252	9,639,297
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	10,393	11,687	-203,569	302,577	13,711	5,019,872
SAN MATEO ATENCO	18,503	26,020	-414,127	3,014,706	30,527	13,597,106
SAN SIMÓN DE GUERRERO	7,720	7,680	-129,341	275,504	9,010	3,362,200
SANTO TOMÁS	8,081	8,537	-120,261	0	10,015	3,455,499
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	8,627	11,619	245,033	26,823	13,631	5,135,469
SULTEPEC	9,794	17,384	132,721	0	20,395	7,402,863
TECÁMAC	71,996	132,532	0	1,229,466	155,488	57,145,265
TEJUPILCO	16,347	23,733	-434,332	950,224	27,843	10,516,963
TEMAMATLA	8,604	8,861	-153,613	582,989	10,395	4,148,389
TEMASCALAPA	12,105	17,219	851,195	536,353	20,201	8,618,166
TEMASCALCINGO	14,818	21,442	-476,076	4,280,110	25,156	12,853,156
TEMASCALTEPEC	11,086	16,349	1,635,283	405,630	19,181	8,900,404
TEMOAYA	19,495	25,179	442,248	1,025,360	29,540	12,119,690
TENANCINGO	19,365	27,995	5,718	1,558,716	32,844	13,401,844
TENANGO DEL AIRE	8,274	8,507	-355,506	2,345	9,980	3,214,309
TENANGO DEL VALLE	17,683	24,004	-974,187	272	28,161	9,163,955
TEOLOYUCAN	14,704	22,725	313,611	2,318,218	26,661	12,206,865
TEOTIHUACÁN	13,878	18,373	2,079,878	0	21,555	9,851,197
TEPETLAOXTOC	10,795	12,502	0	346,101	14,668	5,605,060
TEPETLIXPA	9,361	10,879	35,208	2,268	12,763	4,611,801
TEPOTZTLÁN	19,249	35,452	-775,042	1,333,070	41,592	15,541,818
TEQUIXQUIAC	11,618	13,835	-450,179	640,270	16,232	6,018,719
TEXCALITLÁN	9,121	11,325	320,779	0	13,287	5,070,846
TEXCALYACAC	7,606	7,690	-34,291	985,952	9,022	4,168,370
TEXCOCO	39,913	64,351	0	532,069	75,496	28,000,338
TEZOYUCA	12,516	12,453	1,657,924	303,655	14,609	7,230,900
TIANGUISTENCO	16,939	25,331	-22,771	1,051,151	29,718	11,758,585
TIMILPAN	8,875	10,734	8,394	799,702	12,593	5,305,258
TLALMANALCO	12,771	17,616	126,919	634,529	20,667	8,197,894
TLALNEPANTLA DE BAZ	86,817	377,275	-1,872,502	70,683,866	442,621	227,819,617
TLATLAYA	10,699	18,223	273,309	0	21,379	7,905,930
TOLUCA	115,152	292,316	-9,204,523	4,639,637	342,947	119,579,784
TONANITLA	8,693	8,201	-207,281	22,117	9,621	3,257,189
TONATICO	8,459	10,004	335,893	867,152	11,737	5,400,318
TULTEPEC	25,661	39,197	5,863,464	1,100,594	45,986	23,566,492
TULTITLÁN	68,293	149,843	-2,159,274	7,384,246	175,797	68,671,761
VALLE DE BRAVO	14,244	36,939	-1,543,726	5,593,449	43,337	19,859,291
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	53,483	81,128	11,502,647	7,482,892	95,180	53,393,567
VILLA DE ALLENDE	13,256	15,324	0	517,742	17,978	6,982,013
VILLA DEL CARBÓN	13,045	17,707	9,299	837,712	20,774	8,295,532
VILLA GUERRERO	15,135	20,149	384,365	913,203	23,639	9,800,860
VILLA VICTORIA	19,784	24,490	747,323	949,649	28,732	12,069,436
XALATLACO	10,572	11,436	-215,239	680,435	13,416	5,279,109
XONACATLÁN	13,418	16,235	1,497	148,543	19,047	6,996,022
ZACAZONAPAN	7,532	7,339	-36,735	0	8,610	3,032,605
ZACUALPAN	8,531	11,346	-200,732	1,421,089	13,311	5,969,082
ZINACANTEPEC	31,155	47,150	-408,761	5,959,827	55,317	25,525,635
ZUMPAHUACÁN	9,163	10,347	-161,650	2	12,140	4,181,642
ZUMPANGO	40,257	46,321	-837,421	4,039,924	54,344	22,866,955
TOTAL	2,885,133	5,345,489	25,943,764	388,024,320	6,271,357	2,674,002,462

El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	741,419	66,583	53,591	41,976	903,568
ACOLMAN	327,320	29,395	23,659	18,531	398,906
ACULCO	94,024	8,444	6,796	5,323	114,587
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	29,263	2,628	2,115	1,657	35,663
ALMOLOYA DE JUÁREZ	333,198	29,923	24,084	18,864	406,069
ALMOLOYA DEL RÍO	24,226	2,176	1,751	1,372	29,525
AMANALCO	45,184	4,058	3,266	2,558	55,065
AMATEPEC	48,178	4,327	3,482	2,728	58,715
AMECAMECA	713,877	64,110	51,600	40,416	870,003
APAXCO	672,762	60,417	48,628	38,089	819,897
ATENCO	755,956	67,889	54,642	42,799	921,285
ATIZAPÁN	636,665	57,176	46,019	36,045	775,905
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	999,429	89,754	72,240	56,583	1,218,005
ATLACOMULCO	208,759	18,748	15,089	11,819	254,415
ATLAUTLA	60,881	5,467	4,401	3,447	74,196
AXAPUSCO	55,591	4,992	4,018	3,147	67,748
AYAPANGO	19,186	1,723	1,387	1,086	23,382
CALIMAYA	130,711	11,738	9,448	7,400	159,298
CAPULHUAC	70,463	6,328	5,093	3,989	85,874
CHALCO	1,375,392	123,517	99,415	77,868	1,676,192
CHAPA DE MOTA	672,455	60,390	48,606	38,071	819,522
CHAPULTEPEC	636,261	57,139	45,990	36,022	775,412
CHIAUTLA	57,341	5,149	4,145	3,246	69,881
CHICOLOAPAN	995,015	89,357	71,921	56,333	1,212,627
CHICONCUAC	52,850	4,746	3,820	2,992	64,408
CHIMALHUACÁN	1,345,856	120,865	97,281	76,196	1,640,198
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,171,921	105,244	84,708	66,349	1,428,223
COATEPEC HARINAS	685,635	61,573	49,559	38,818	835,585
COCOTITLÁN	640,717	57,540	46,312	36,274	780,843
COYOTEPEC	78,029	7,007	5,640	4,418	95,094
CUAUTITLÁN	953,214	85,603	68,900	53,967	1,161,683
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,671,410	150,101	120,812	94,628	2,036,951
DONATO GUERRA	71,446	6,416	5,164	4,045	87,072
ECATEPEC DE MORELOS	3,140,144	282,000	226,974	177,780	3,826,899
ECATZINGO	20,663	1,856	1,494	1,170	25,182
EL ORO	682,379	61,281	49,323	38,633	831,617
HUEHUETOCA	923,435	82,929	66,747	52,281	1,125,393
HUEYOXTLA	701,121	62,964	50,678	39,694	854,457
HUIXQUILUCAN	1,155,739	103,791	83,539	65,433	1,408,502
ISIDRO FABELA	22,766	2,045	1,646	1,289	27,745
IXTAPALUCA	1,034,806	92,931	74,797	58,586	1,261,120
IXTAPAN DE LA SAL	70,444	6,326	5,092	3,988	85,851
IXTAPAN DEL ORO	12,358	1,110	893	700	15,060
IXTLAHUACA	917,510	82,397	66,319	51,945	1,118,171
JALTENCO	53,852	4,836	3,893	3,049	65,629
JILOTEPEC	779,205	69,976	56,322	44,115	949,618
JILOTZINGO	37,935	3,407	2,742	2,148	46,232
JIQUIPILCO	146,622	13,167	10,598	8,301	178,688
JOCOTITLÁN	744,075	66,822	53,783	42,126	906,806
JOQUICINGO	29,444	2,644	2,128	1,667	35,884
JUCHITEPEC	51,751	4,647	3,741	2,930	63,069
LA PAZ	580,350	52,118	41,949	32,857	707,274
LERMA	936,953	84,143	67,724	53,046	1,141,867
LUVIANOS	55,007	4,940	3,976	3,114	67,037
MALINALCO	665,619	59,776	48,112	37,684	811,191
MELCHOR OCAMPO	728,723	65,443	52,673	41,257	888,096
METEPEC	1,074,327	96,480	77,654	60,823	1,309,284
MEXICALTZINGO	638,236	57,317	46,133	36,134	777,819
MORELOS	675,179	60,634	48,803	38,226	822,841
NAUCALPAN DE JUÁREZ	2,204,397	197,966	159,337	124,803	2,686,503
NEXTLALPAN	720,826	64,734	52,102	40,810	878,472
NEZAHUALCÓYOTL	2,055,845	184,625	148,600	116,392	2,505,462
NICOLÁS ROMERO	1,433,685	128,752	103,629	81,169	1,747,234
NOPALTEPEC	631,640	56,724	45,656	35,761	769,781
OCOYOACAC	749,493	67,308	54,175	42,433	913,409
OCUILAN	681,017	61,159	49,225	38,556	829,956
OTUMBA	681,223	61,177	49,240	38,568	830,207
OTZOLOAPAN	9,334	838	675	528	11,376
OTZOLOTEPEC	169,442	15,217	12,248	9,593	206,499
OZUMBA	670,638	60,227	48,475	37,968	817,308
PAPALOTLA	621,164	55,784	44,899	35,167	757,014
POLOTITLÁN	28,599	2,568	2,067	1,619	34,853

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	TOTAL
RAYÓN	30,482	2,737	2,203	1,726	37,149
SAN ANTONIO LA ISLA	672,885	60,428	48,637	38,096	820,046
SAN FELIPE DEL PROGRESO	888,472	79,789	64,220	50,301	1,082,782
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	802,891	72,104	58,034	45,456	978,485
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	667,579	59,952	48,254	37,795	813,580
SAN MATEO ATENCO	797,807	71,647	57,667	45,168	972,289
SAN SIMÓN DE GUERRERO	12,772	1,147	923	723	15,565
SANTO TOMÁS	18,568	1,667	1,342	1,051	22,629
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	27,335	2,455	1,976	1,548	33,314
SULTEPEC	46,081	4,138	3,331	2,609	56,158
TECÁMAC	1,044,906	93,838	75,527	59,158	1,273,429
TEJUPILCO	151,309	13,588	10,937	8,566	184,401
TEMAMATLA	26,967	2,422	1,949	1,527	32,865
TEMASCALAPA	83,197	7,472	6,014	4,710	101,392
TEMASCALCINGO	126,751	11,383	9,162	7,176	154,471
TEMASCALTEPEC	66,824	6,001	4,830	3,783	81,439
TEMOAYA	813,739	73,078	58,818	46,070	991,705
TENANCINGO	199,775	17,941	14,440	11,310	243,467
TENANGO DEL AIRE	21,679	1,947	1,567	1,227	26,420
TENANGO DEL VALLE	172,753	15,514	12,487	9,780	210,534
TEOLOYUCAN	124,928	11,219	9,030	7,073	152,250
TEOTIHUACÁN	111,660	10,028	8,071	6,322	136,081
TEPETLAOXTOC	62,148	5,581	4,492	3,519	75,740
TEPETLIXPA	39,124	3,514	2,828	2,215	47,681
TEPOTZOTLÁN	809,788	72,723	58,533	45,847	986,891
TEQUIXQUIAC	687,250	61,718	49,675	38,909	837,553
TEXCALITLÁN	647,158	58,118	46,778	36,639	788,693
TEXCALYACAC	2,928	983	791	229	4,931
TEXCOCO	529,725	47,572	38,289	29,991	645,577
TEZOYUCA	89,783	8,063	6,490	5,083	109,419
TIANGUISTENCO	160,808	14,441	11,623	9,104	195,977
TIMILPAN	643,211	57,764	46,492	36,416	783,883
TLALMANALCO	93,890	8,432	6,787	5,316	114,424
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,282,893	115,210	92,729	72,632	1,563,464
TLATLAYA	60,618	5,444	4,382	3,432	73,875
TOLUCA	2,349,775	211,021	169,845	133,033	2,863,675
TONANITLA	640,289	57,501	46,281	36,250	780,322
TONATICO	24,642	2,213	1,781	1,395	30,032
TULTEPEC	300,864	27,019	21,747	17,034	366,664
TULTITLÁN	1,597,319	143,447	115,457	90,433	1,946,655
VALLE DE BRAVO	117,544	10,556	8,496	6,655	143,251
VALLE DE CHALCÓ SOLIDARIDAD	747,616	67,140	54,039	42,327	911,121
VILLA DE ALLENDE	101,675	9,131	7,349	5,756	123,912
VILLA DEL CARBÓN	710,169	63,777	51,332	40,206	865,484
VILLA GUERRERO	743,736	66,791	53,758	42,107	906,392
VILLA VICTORIA	206,491	18,544	14,926	11,691	251,651
XALATLACO	58,566	5,260	4,233	3,316	71,374
XONACATLÁN	716,152	64,314	51,765	40,545	872,776
ZACAZONAPAN	3,782	871	614	55	5,322
ZACUALPAN	637,692	57,268	46,093	36,103	777,156
ZINACANTEPEC	389,088	34,942	28,124	22,028	474,183
ZUMPAHUACÁN	35,943	3,228	2,598	2,035	43,803
ZUMPANGO	535,247	48,068	38,688	30,303	652,306
TOTAL	64,845,856	5,824,729	4,688,078	3,671,178	79,029,841

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

QUINTO.- Se dan a conocer los montos de las compensaciones aplicadas durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, a las participaciones del Fondo General de Participaciones por concepto del Faltante Inicial del FEIEF, derivado de la autorización a la que se refiere el artículo segundo del "Decreto Número 157 por el que se establecen las condiciones para que los municipios accedan al FEIEF" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de julio de 2020:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FALTANTE INICIAL FEIEF		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	46,552.40	0.00	40,605.75
ACOLMAN	62,845.84	0.00	54,817.85
ACULCO	37,130.35	0.00	32,387.28
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	23,543.46	0.00	20,536.00
ALMOLOYA DE JUÁREZ	84,119.60	0.00	73,374.08
ALMOLOYA DEL RÍO	16,433.72	0.00	14,334.47
AMANALCO	25,266.54	0.00	22,038.97

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FALTANTE INICIAL FEIEF		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
AMATEPEC	33,395.30	0.00	29,129.36
AMECAMECA	41,375.61	0.00	36,090.25
APAXCO	29,852.38	0.00	26,039.01
ATENCO	32,682.88	0.00	28,507.94
ATIZAPÁN	17,058.43	0.00	14,879.37
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	416,142.12	0.00	362,983.75
ATLACOMULCO	80,943.78	0.00	70,603.95

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FALTANTE INICIAL FEIEF		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
ATLAUTLA	25,916.07	0.00	22,605.53
AXAPUSCO	28,047.74	0.00	24,464.89
AYAPANGO	15,330.26	0.00	13,371.96
CALIMAYA	38,033.61	0.00	33,175.16
CAPULHUAC	31,354.30	0.00	27,349.07
CHALCO	168,640.28	0.00	147,098.02
CHAPA DE MOTA	27,334.17	0.00	23,842.48
CHAPULTEPEC	16,374.85	0.00	14,283.11
CHIAUTLA	25,574.38	0.00	22,307.49
CHICOLOAPAN	88,932.08	0.00	77,571.82
CHICONCUAC	22,874.35	0.00	19,952.36
CHIMALHUACÁN	273,264.44	0.00	238,357.40
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	184,715.20	0.00	161,119.52
COATEPEC HARINAS	36,675.88	0.00	31,990.87
COCOTITLÁN	17,753.53	0.00	15,485.68
COYOTEPEC	30,357.66	0.00	26,479.75
CUAUTITLÁN	111,576.99	0.00	97,324.04
CUAUTITLÁN IZCALLI	404,457.80	0.00	352,792.00
DONATO GUERRA	28,734.08	0.00	25,063.56
ECATEPEC DE MORELOS	1,028,064.91	0.00	896,738.98
ECATZINGO	16,157.77	0.00	14,093.76
EL ORO	34,089.39	0.00	29,734.78
HUEHUETOCA	62,114.85	0.00	54,180.25
HUEYOXTLA	32,832.25	0.00	28,638.23
HUIXQUILUCAN	329,074.49	0.00	287,038.22
ISIDRO FABELA	18,348.69	0.00	16,004.81
IXTAPALUCA	202,248.49	0.00	176,413.09
IXTAPAN DE LA SAL	38,431.74	0.00	33,522.44
IXTAPAN DEL ORO	17,881.50	0.00	15,597.30
IXTLAHUACA	83,910.76	0.00	73,191.93
JALTENCO	27,175.19	0.00	23,703.80
JILOTEPEC	67,619.34	0.00	58,981.59
JILOTZINGO	25,701.92	0.00	22,418.74
JIQUIPILCO	49,925.11	0.00	43,547.63
JOCOTITLÁN	49,706.47	0.00	43,356.92
JOQUICINGO	17,798.24	0.00	15,524.68
JUCHITEPEC	23,130.64	0.00	20,175.91
LA PAZ	141,074.68	0.00	123,053.68
LERMA	127,456.92	0.00	111,175.46
LUVIANOS	27,891.87	0.00	24,328.94
MALINALCO	29,294.32	0.00	25,552.24
MELCHOR OCAMPO	37,390.59	0.00	32,614.29
METEPEC	239,140.32	0.00	208,592.32
MEXICALTZINGO	16,421.55	0.00	14,323.85
MORELOS	28,987.64	0.00	25,284.73
NAUCALPAN DE JUÁREZ	865,018.82	0.00	754,520.54
NEXTLALPAN	27,679.55	0.00	24,143.74
NEZAHUALCÓYOTL	619,247.88	0.00	540,144.60
NICOLÁS ROMERO	178,662.18	0.00	155,839.71
NOPALTEPEC	16,625.07	0.00	14,501.37
OCOYOACAC	47,980.90	0.00	41,851.78
OCUILAN	36,086.94	0.00	31,477.16
OTUMBA	29,514.27	0.00	25,744.09
OTZOLOAPAN	17,074.83	0.00	14,893.68
OTZOLOTEPEC	44,028.03	0.00	38,403.85
OZUMBA	27,024.84	0.00	23,572.66
PAPALOTLA	14,105.17	0.00	12,303.37
POLOTITLÁN	21,278.07	0.00	18,559.99

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FALTANTE INICIAL FEIEF		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
RAYÓN	18,050.08	0.00	15,744.35
SAN ANTONIO LA ISLA	22,795.20	0.00	19,883.32
SAN FELIPE DEL PROGRESO	68,283.69	0.00	59,561.07
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	47,869.26	0.00	41,754.40
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	24,041.79	0.00	20,970.67
SAN MATEO ATENCO	53,130.59	0.00	46,343.64
SAN SIMÓN DE GUERRERO	15,967.23	0.00	13,927.56
SANTO TOMÁS	16,570.86	0.00	14,454.08
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	19,821.15	0.00	17,289.18
SULTEPEC	36,557.27	0.00	31,887.41
TECÁMAC	274,147.24	0.00	239,127.42
TEJUPLICO	51,641.93	0.00	45,045.15
TEMAMATLA	16,819.63	0.00	14,671.08
TEMASCALAPA	33,401.59	0.00	29,134.84
TEMASCALCINGO	47,725.60	0.00	41,629.09
TEMASCALTEPEC	34,611.59	0.00	30,190.28
TEMOAYA	53,637.47	0.00	46,785.77
TENANCINGO	59,393.46	0.00	51,806.49
TENANGO DEL AIRE	16,715.65	0.00	14,580.38
TENANGO DEL VALLE	51,884.82	0.00	45,257.00
TEOLOYUCAN	47,992.97	0.00	41,862.31
TEOTIHUACÁN	39,104.72	0.00	34,109.45
TEPETLAOXTOC	25,064.44	0.00	21,862.68
TEPETLIXPA	21,135.50	0.00	18,435.63
TEPOTZOTLÁN	72,572.70	0.00	63,302.20
TEQUIQUIAC	29,125.45	0.00	25,404.94
TEXCALTITLÁN	22,784.88	0.00	19,874.32
TEXCALYACAC	13,571.73	0.00	11,838.06
TEXCOCO	139,380.20	0.00	121,575.65
TEZOYUCA	25,583.98	0.00	22,315.86
TIANGUISTENCO	53,916.29	0.00	47,028.97
TIMILPAN	23,223.65	0.00	20,257.04
TLALMANALCO	37,861.14	0.00	33,024.72
TLALNEPANTLA DE BAZ	810,411.07	0.00	706,888.43
TLATLAYA	39,815.66	0.00	34,729.58
TOLUCA	633,095.74	0.00	552,223.52
TONANITLA	14,007.43	0.00	12,218.11
TONATICO	20,824.57	0.00	18,164.42
TULTEPEC	79,546.44	0.00	69,385.11
TULTITLÁN	314,089.49	0.00	273,967.42
VALLE DE BRAVO	81,010.66	0.00	70,662.28
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	176,332.76	0.00	153,807.86
VILLA DE ALLENDE	33,301.33	0.00	29,047.39
VILLA DEL CARBÓN	37,526.87	0.00	32,733.15
VILLA GUERRERO	42,364.30	0.00	36,952.65
VILLA VICTORIA	54,304.47	0.00	47,367.57
XALATLACO	24,356.72	0.00	21,245.37
XONACATLÁN	33,972.32	0.00	29,632.66
ZACAZONAPAN	13,946.88	0.00	12,165.30
ZACUALPAN	23,171.02	0.00	20,211.13
ZINACANTEPEC	101,513.71	0.00	88,546.26
ZUMPAHUACÁN	21,376.52	0.00	18,645.86
ZUMPANGO	96,478.74	0.00	84,154.46
TOTAL	11,405,316.72	0.00	9,948,391.39

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- MARICARMEN NAVA ARZALUZ.- DIRECTORA GENERAL.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: TEST Tlanguistenco.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Edición: Primera
	Fecha: Marzo de 2022
	Código: 210C1401010202L/01
	Página:

PROCEDIMIENTO:

Registro de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para su aprobación y financiamiento por el Tecnológico Nacional de México.

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo académico, científico y tecnológico del profesorado y de la comunidad estudiantil del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, mediante el registro de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para su aprobación y financiamiento por el Tecnológico Nacional de México.

ALCANCE:

Aplica al personal docente adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco que realiza labores de investigación científica y/o desarrollo e innovación tecnológica, al alumnado; así como al personal del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico responsable de realizar las gestiones de registro y seguimiento de las investigaciones aceptadas por el Tecnológico Nacional de México.

REFERENCIAS:

Reglamento Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, Artículo 14, Fracción I y Artículo 16, Fracción V. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de junio de 2017.

Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. 210C1401010202L Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de marzo de 2020.

Tecnológico Nacional de México Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para Estudiantes Convocatoria 2021 (Bases). Convocatorias del Tecnológico Nacional de México, emitida en la plataforma: https://www.tecnm.mx/?vista=Convocatorias_TecNM_Academicos.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico es la unidad administrativa responsable de realizar las gestiones de registro y seguimiento de las investigaciones aceptadas por el Tecnológico Nacional de México.

Las y los integrantes del Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco deberán:

- Analizar y aprobar la aportación presupuestal del 50% del recurso financiero solicitado para cada una de las propuestas de investigación científica o desarrollo tecnológico presentadas.
- Elaborar la Minuta de Sesión del Comité, firmar y rubricar cada hoja de la misma, por todas y todos las y los integrantes del Comité, y entregar la minuta original a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

La Directora o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco deberá:

- Elaborar y firmar la Carta Aval y el oficio de apoyo presupuestal al 50% para cada propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico presentada, y enviarlos por correo electrónico a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Firmar y rubricar electrónicamente cada hoja del Formato "Concentrador", y enviarlo por correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

La o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberá:

- Ingresar periódicamente a la página oficial del Tecnológico Nacional de México, apartado "Sección Académicos" y revisar si hay alguna convocatoria vigente.

- Enviar la convocatoria vigente vía correo electrónico institucional al personal docente de tiempo completo con funciones de investigación, y adscritos al Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Elaborar e imprimir carteles con la convocatoria vigente y colocarlos en espacios visibles del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
- Solicitar a la o al titular del Departamento de Control Escolar del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, la constancia oficial de inscripción al Tecnológico Nacional de México para cada alumna o alumno que participa en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Solicitar a la o al titular de Dirección General Carta Aval correspondiente a cada alumna o alumno que participe en el desarrollo de una propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico, y el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta presentada.
- Integrar una carpeta en formato digital con las Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico Nacional de México del alumnado participante, Carta Aval correspondiente a cada alumna o alumno participante, y el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta solicitada; generar una copia de la carpeta y enviarla a través de correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo responsable de la propuesta.
- Revisar que los documentos y formatos que conforman el expediente de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico a registrar en la Convocatoria vigente del Tecnológico Nacional de México, cumplan con los criterios establecidos.
- Señalar, en su caso, observaciones a los documentos que integran el expediente de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico y enviar un correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo con la notificación que, los documentos de su propuesta no cumplen con los criterios de la convocatoria, y solicitar que revise y atienda las observaciones.
- Notificar, en su caso, vía correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo, que los documentos de su propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico sí cumplen con los criterios de la Convocatoria, y que autoriza el registro de su propuesta en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México.
- Enviar el formato “Concentrador” vía correo electrónico institucional a la o al titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, solicitando firme y rubrique cada hoja de manera electrónica.
- Enviar el Formato “Concentrador” vía correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo, con la firma de la o del titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
- Resguardar copia de la Constancia de Registro de cada una de las propuestas de investigación científica o desarrollo tecnológico, registradas en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México.
- Registrar la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico que haya sido rechazada por Tecnológico Nacional de México en el Banco de Proyectos del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el objeto de ser promocionada en futuras convocatorias del Tecnológico Nacional de México o de otros organismos.
- Convocar a las y los integrantes del Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco a Sesión para la aprobación interna a las propuestas de investigación científica o desarrollo tecnológico aceptadas en la Convocatoria del Tecnológico Nacional de México.
- Resguardar la minuta original de la Sesión del Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
- Elaborar el Oficio de Notificación de la aprobación interna y enviarlo por correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo, anexando los formatos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02.
- Firmar y sellar los formatos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02, generar una fotocopia de cada formato y entregar a la profesora o al profesor de tiempo completo.
- Escanear y resguardar en su equipo de cómputo los formatos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02 con las firmas respectivas, e iniciar los trámites administrativos para solicitar los ministros del apoyo económico autorizado por el Tecnológico Nacional de México.
- Firmar y sellar los “Reportes de Avances”, realizar una copia fotostática y entregarla a la profesora o al profesor de tiempo completo, y resguardar de manera física los reportes originales y también de manera digital.
- Elaborar el Oficio de Liberación Institucional mediante el formato TESTD-AC-PO-004-03 y enviar una copia vía correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo.

- Resguardar de manera física y digital el expediente de cada una de las propuestas de investigación o desarrollo tecnológico.

La profesora o el profesor de tiempo completo deberá:

- Difundir y promover la incorporación de un máximo de tres alumnas o alumnos con inscripción vigente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, para realizar la integración de una propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Gestionar ante docentes del Tecnológico Nacional de México dos cartas de recomendación para cada alumna o alumno que participará en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Solicitar a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Constancia Oficial de inscripción al Tecnológico Nacional de México por cada alumna o alumno que participa en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico, Carta Aval firmada por la Directora o el Director General del Tecnológico y por la Directora o Director Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, avalando que las alumnas o alumnos participantes se encuentran activas o activos como estudiantes del Tecnológico y el oficio firmado por la Directora o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, en el cual, se establece el compromiso del Tecnológico para financiar el 50% del monto total solicitado para el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico, en caso de ser aprobado por el Tecnológico Nacional de México.
- Integrar expediente digital del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico con los siguientes documentos: F1 Presentación al Comité, Solicitud de Preregistro, F2 Incorporación de Estudiantes, Protocolo Investigación, F3 Apoyo Financiero, Constancia o Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico Nacional de México, Carta o Cartas Aval y Oficio de apoyo presupuestal al 50%; y resguardar una copia del expediente en su equipo de cómputo, y enviar una copia del expediente vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Atender y corregir, en su caso, las observaciones que la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, realice sobre los documentos solicitados en la Convocatoria vigente y volver a remitirle el expediente con los documentos corregidos.
- Registrar su propuesta de investigación o desarrollo tecnológico en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México, una vez que ha sido notificada o notificado por la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico que su propuesta, sí cumple con los requerimientos de la Convocatoria.
- Descargar de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México el "Formato Concentrador", firmar y rubricar cada hoja del formato, escanearlo y remitirlo a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y solicitarle que, realice la gestión necesaria para que la o el titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco firme, selle y rubrique cada hoja del formato.
- Registrar el "Formato Concentrador" firmado y rubricado en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México, y descargar la "Constancia de Registro", guardar una copia en su equipo de cómputo y enviar por correo electrónico la Constancia de Registro a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Revisar periódicamente la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México sobre la aprobación o rechazo de su propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Notificar a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la aprobación rechazo de su propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Requisar los formatos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02, imprimirlos, llenarlos correctamente, firmarlos y entregarlos de manera física a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Desarrollar las etapas metodológicas de su proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico y quedar en espera de recibir el apoyo económico.
- Imprimir el "Reporte de Avances", firmado y sellado por la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, escanearlo y resguardarlo de manera física y digital.
- Registrar dentro de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México el "Reporte de Avances" correspondiente a las fechas establecidas por la Convocatoria o por el Tecnológico Nacional de México.
- Finiquitar dentro de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México la entrega de "Reporte de Avances" o los "Reportes de Avances" establecidos en la Convocatoria.
- Descargar de Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México el Oficio de Liberación, y enviar una copia del mismo, a través del correo electrónico institucional, a la o al titular del Departamento de

Investigación y Desarrollo Tecnológico, y en el mismo solicitar la elaboración del Oficio de Liberación Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

- Resguardar en el expediente físico y digital del proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico, el Oficio de Liberación del Tecnológico Nacional de México y el Oficio de Liberación Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

La o el titular del Departamento de Control de Escolar deberá:

- Elaborar y entregar constancias oficiales de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco del alumnado participante en el desarrollo de la o las propuestas de investigación científica o desarrollo tecnológico.

La o el docente del Tecnológico Nacional de México deberá:

- Elaborar y entregar las cartas de recomendación solicitadas por la profesora o el profesor de tiempo completo.

DEFINICIONES:

Proyecto de Investigación Científica: Documento que describe la instrumentación del método científico dentro del cual, se aplican leyes, teorías, modelos, técnicas y herramientas utilizadas para la recolección de datos y formulación de hipótesis, sobre fenómenos o problemas concretos que impactan de manera directa o indirecta en el desarrollo socioambiental de la realidad que nos rodea.

Proyecto de Desarrollo Tecnológico: Documento compuesto por una serie de actividades e iniciativas correlacionadas entre sí, las cuales deben materializarse de manera coordinada y continua para propiciar la creación, desarrollo o mejora de un producto (bienes o servicios) o proceso (producción o gestión), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las especies que se desarrollan en nuestro planeta.

Protocolo de Investigación: Documento en el se describen los apartados de una investigación, estos pueden ser: título, resumen, palabras clave, introducción, problemática, justificación, hipótesis, objetivos, marco teórico, metodológica, resultados, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas; y el cual se utiliza como una guía para el desarrollo de la misma investigación.

Registro: Documento donde constan inscripciones o información en general de los Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo e Innovación Tecnológica aprobados y financiados por el Tecnológico Nacional de México.

Seguimiento: Es el proceso cuyo fin es comprobar que los Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo e Innovación Tecnológica aprobados, se realicen en cumplimiento de las normas éticas y legales aplicables y no presenten desviaciones respecto a las condiciones de diseño metodológico autorizadas, y al objeto para el cual, se otorgó su aprobación.

INSUMOS:

- Convocatoria vigente del Tecnológico Nacional de México.

Documentos:

- F1 "Presentación del Proyecto al Comité".
- Solicitud de Preregistro.
- F2 "Incorporación de Estudiantes".
- Protocolo Investigación.
- F3 "Apoyo Financiero".
- Constancia Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco del alumnado participante.
- Carta o Cartas Aval correspondientes a cada alumna o alumno participante.
- Oficio de Apoyo Presupuestal al 50% de cada una de las propuestas solicitadas.

RESULTADOS:

Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo e Innovación Tecnológica aprobados y financiados por el Tecnológico Nacional de México, con participación financiera del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la “Gestión del apoyo económico institucional para el desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo del Tecnológico Nacional de México”.
- Procedimiento inherente a la “Operación y acreditación de la residencia profesional del alumnado del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco”.
- Procedimiento inherente a la “Titulación del alumnado del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco”.
- Procedimiento inherente a la “Integración de proyectos, programas, estadísticas e indicadores de planeación”.

POLÍTICAS:

El Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco será el único órgano interno facultado para aprobar el 50% del financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica aprobados en las convocatorias del Tecnológico Nacional de México.

El Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberá promover de manera semestral y anual el registro, desarrollo y cierre de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica, aprobados en las convocatorias del Tecnológico Nacional de México.

El Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico convendrá entre las profesoras y los profesores de tiempo completo que los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica deben atender problemáticas regionales de los sectores (industrial, social, ambiental y cultural), además de ser pertinentes al perfil institucional, señalado en las líneas de investigación registradas ante el Tecnológico Nacional de México y desarrolladas por los integrantes de los Cuerpos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

La profesora o el profesor de tiempo completo deberá promover entre el alumnado del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, la incorporación de, al menos una alumna o alumno al desarrollo de su Proyecto de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.

La profesora o el profesor de tiempo completo será la o el responsable de diseñar, solventar observaciones, desarrollar y finiquitar administrativamente su Proyecto de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica, en los tiempos establecidos por las convocatorias del Tecnológico Nacional de México.

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Ingresa mensualmente a la página oficial del Tecnológico Nacional de México, sección Académicos: https://www.tecnm.mx/?vista=Convocatorias_TecNM_Academicos, y revisa si hay alguna convocatoria vigente, en caso de haberla, la comparte vía correo electrónico institucional a las profesoras y a los profesores de tiempo completo con adscripción al Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, adjuntando al correo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F1 “Presentación del Proyecto al Comité”. • Solicitud de Preregistro. • F2 “Incorporación de Estudiantes”. • Protocolo Investigación. • F3 “Apoyo Financiero”. <p>Asimismo, elabora e imprime carteles con la convocatoria vigente y los coloca en espacios visibles del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (TEST), para fomentar la participación del alumnado.</p>
2	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe, a través del correo electrónico institucional, la convocatoria vigente del Tecnológico Nacional de México y los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F1 “Presentación del Proyecto al Comité”. • Solicitud de Preregistro.

No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
		<ul style="list-style-type: none"> • F2 “Incorporación de Estudiantes”. • Protocolo Investigación. • F3 “Apoyo Financiero”. <p>Se entera, difunde y promueve la incorporación de un máximo de tres alumnas o alumnos con inscripción vigente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, para realizar la integración de una propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico y el llenado correspondiente de los documentos.</p> <p>Asimismo, gestiona entre las y los docentes del Tecnológico Nacional de México, vía correo electrónico institucional, dos cartas de recomendación para cada alumna o alumno que participará con ella o con él, en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico.</p>
3	Tecnológico Nacional de México/Docente	<p>Recibe vía correo electrónico institucional la solicitud de las cartas de recomendación, se entera y la o las elabora en formato libre, las imprime, las firma, las escanea y las envía vía correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo. Archiva cartas de recomendación originales.</p>
4	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe las cartas de recomendación vía correo electrónico institucional, se entera y solicita a través de correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia oficial de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco por cada alumna o alumno que participa en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico. • Carta Aval firmada por la Directora o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y por la Directora o Director Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, avalando que las alumnas o alumnos participantes se encuentran activas o activos como estudiantes del Tecnológico. • Oficio firmado por la Directora o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, en el cual, se establece el compromiso del Tecnológico para financiar el 50% del monto total solicitado para el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico, en caso de ser aprobado por el Tecnológico Nacional de México.
5	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional la solicitud, se entera y, a través del correo electrónico institucional, solicita a la o al titular del Departamento de Control Escolar del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, la Constancia Oficial de Inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para cada alumna o alumno que participa en el desarrollo de la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico; y a su vez, solicita a la Directora o al Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, la Carta Aval correspondiente de cada alumna o alumno participante; así como el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta solicitada.</p>
6	Departamento de Control de Escolar/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional la solicitud de las Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco del alumnado participante, se entera, elabora las Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, las imprime, las firma, las escanea y las envía vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Archiva las Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco originales.</p>

No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
7	Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco /titular	Recibe vía correo electrónico institucional la solicitud de la Carta Aval correspondiente a cada alumna o alumno participante; así como el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta solicitada, se entera, elabora y firma la Carta Aval correspondiente para cada alumna o alumno participante, y el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta solicitada, los escanea y los envía vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Archiva documentos originales.
8	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	Recibe vía correo institucional las constancias oficiales de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco de las alumnas y los alumnos participantes; así como la Carta Aval correspondiente a cada alumna o alumno participante, y el oficio de apoyo presupuestal al 50% por cada propuesta solicitada. Integra los documentos en una carpeta en formato digital, genera una copia de la carpeta y la envía a través de correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo, y resguarda la segunda carpeta en su equipo de cómputo.
9	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe vía correo electrónico institucional carpeta digital con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia o constancias oficiales de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco del alumnado participante. • Carta o cartas aval correspondientes a cada alumna o alumno participante. • Oficio de apoyo presupuestal al 50% de cada propuesta solicitada. <p>Se entera e integra el Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en un expediente digital con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F1 "Presentación del Proyecto al Comité". • Solicitud de Preregistro. • F2 "Incorporación de Estudiantes". • Protocolo Investigación. • F3 "Apoyo Financiero". • Constancia o constancias oficiales de inscripción al Tecnológico Nacional de México. • Carta o cartas aval. • Oficio de apoyo presupuestal al 50%. <p>Resguarda una copia del expediente en su equipo de cómputo y envía una copia del expediente vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.</p>
10	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional copia del expediente del Proyecto de Investigación Científica o Desarrollo Tecnológico, se entera, genera una copia del expediente y lo resguarda en su equipo de cómputo, revisa que los documentos que conforman el expediente estén llenados correctamente y conforme a los lineamientos de la convocatoria y determina:</p> <p style="text-align: center;">¿Los documentos que integran el expediente cumplen con los criterios de la convocatoria?</p>
11	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p style="text-align: center;">Los documentos que integran el expediente no cumplen con los criterios de la Convocatoria.</p> <p>Señala observaciones a los documentos que integran el expediente y envía un correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo con la notificación de que los documentos de su propuesta no cumplen con los criterios de la convocatoria, y solicita que revise y atienda las observaciones señaladas.</p>

No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
12	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe vía correo electrónico institucional la notificación de que los documentos que integran el expediente no cumplen con los criterios de la convocatoria, se entera, revisa los documentos y atiende las observaciones señaladas por la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y vuelve a enviar el expediente corregido vía correo electrónico institucional al Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y conserva una copia del expediente en digital.</p> <p>Se conecta con la operación número 10.</p>
13	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Viene de la operación número 10.</p> <p>Los documentos que integran el expediente sí cumplen con los criterios de la Convocatoria.</p> <p>Envía un correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo notificando que los documentos que integran su expediente sí cumplen con los criterios de la convocatoria y se autoriza el registro de su propuesta en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México.</p>
14	Profesora o Profesor de Tiempo completo	<p>Recibe correo electrónico institucional, se entera que los documentos de su propuesta sí cumplen con los requerimientos de la Convocatoria, y que puede registrarla en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México.</p> <p>Ingresa a la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México y realiza el registro de su propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico y carga en plataforma los documentos establecidos por la convocatoria. Una vez finalizado el registro en plataforma, descarga el "Formato Concentrador" que contiene un resumen de los documentos registrados, y realiza una copia que resguarda en su equipo de cómputo.</p> <p>Imprime el formato "Concentrador", lo firma y rubrica cada hoja de este, lo escanea y lo envía por correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico solicitando, en el mismo correo, realice la gestión pertinente para que la o el titular de Dirección General firme y rubrique cada hoja de visto bueno del "Formato Concentrador". Archiva formato impreso.</p>
15	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional el formato "Concentrador" firmado y rubricado en cada hoja por la profesora o el profesor de tiempo completo, se entera y envía el formato "Concentrador" vía correo electrónico institucional a la o al titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, solicitando firme y rubrique cada hoja electrónicamente.</p>
16	Dirección General/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional el formato "Concentrador" firmado y rubricado en cada hoja por la profesora o el profesor de tiempo completo, se entera, firma y rubrica electrónicamente cada hoja del formato "Concentrador", y lo envía por correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.</p>
17	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional el formato "Concentrador" firmado y rubricado por la o el titular de Dirección General, se entera y resguarda una copia en su equipo de cómputo, y envía el formato "Concentrador" por correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo.</p>
18	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe vía correo electrónico institucional el formato "Concentrador" firmado y rubricado electrónicamente en cada hoja por la o el titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, se entera y resguarda una copia de este, en su equipo de cómputo.</p> <p>Registra el formato "Concentrador" en la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México, y obtiene apertura de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México para descargar la "Constancia de</p>

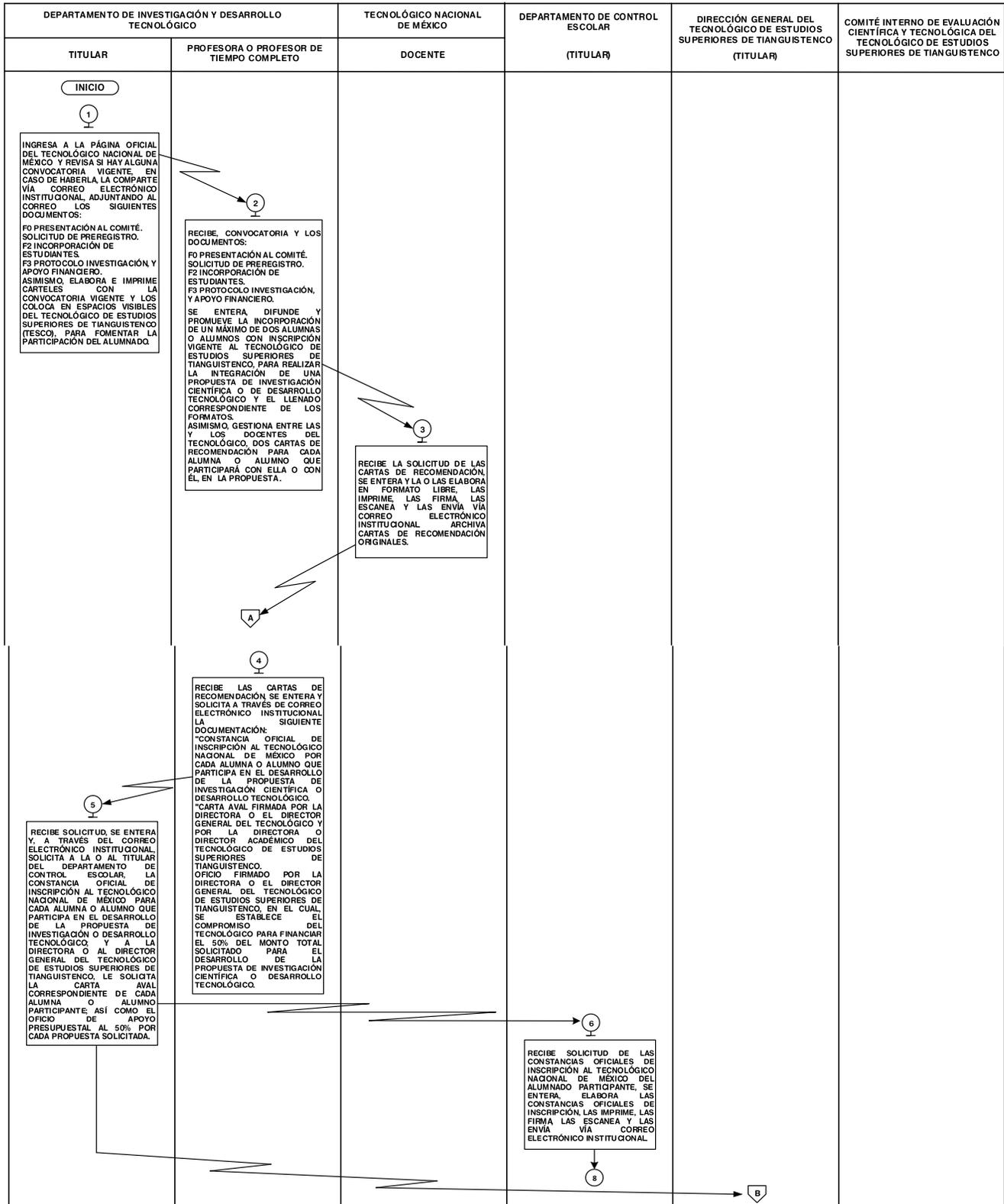
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
		Registro" con un folio de seguimiento, la descarga y resguarda una copia de la "Constancia de Registro" en su equipo de cómputo, y envía por correo electrónico institucional una copia de la "Constancia de Registro" a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico y queda en espera de los resultados. Se conecta con la operación número 20.
19	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	Recibe vía correo electrónico institucional la copia de la "Constancia de Registro", se entera y resguarda la copia en su equipo de cómputo, dentro del expediente correspondiente.
20	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	En las fechas establecidas por la convocatoria, ingresa a la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México y verifica la notificación sobre la aprobación o rechazo de su propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico, se entera y determina: ¿Su propuesta de investigación o desarrollo tecnológico fue aceptada?
21	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	Su propuesta de investigación no fue aceptada. Notifica el resultado vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y archiva de manera electrónica los documentos generados.
22	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	Recibe vía correo electrónico institucional la notificación de resultados, y se entera que la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico fue rechazada y registra la propuesta en el Banco de Proyectos del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la cual podrá ser promocionada en futuras convocatorias del Tecnológico Nacional de México u otros organismos.
23	Profesora o Profesor de Tiempo completo	Viene de la operación número 20. Su propuesta de investigación sí fue aceptada. Notifica el resultado vía correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
24	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	Recibe vía correo electrónico institucional la notificación de resultados, se entera que la propuesta de investigación científica o desarrollo tecnológico fue aprobada y notifica vía correo electrónico institucional a cada una y uno de las y los integrantes del Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, lugar, fecha y hora donde se llevará a cabo la Sesión de Comité, en la cual se dará aprobación interna a las propuestas de investigación o desarrollo tecnológico aceptadas en la Convocatoria del Tecnológico Nacional de México, y adjunta el listado de las propuestas aceptadas.
25	Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco/ Integrantes	Reciben vía correo electrónico institucional la notificación sobre la Sesión de Comité, se enteran y esperan la fecha de la reunión.
26	Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	En la fecha, hora y lugar indicado la Presidenta o el Presidente del Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco presenta a las y los integrantes del Comité el listado de las propuestas de investigación científica o desarrollo tecnológico aceptadas en la Convocatoria del Tecnológico Nacional de México; analizan y aprueban la aportación presupuestal del 50% del recurso financiero que le corresponde aportar al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. Acto seguido, la Secretaria o el Secretario del Comité Interno elabora la Minuta de la Sesión de Comité, la firman y rubrican en cada hoja todas las y los integrantes del Comité, y al término de la sesión entregan la minuta original a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
27	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe la minuta original de la Sesión de Comité Interno de Evaluación Científica y Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, escanea el documento y resguarda una copia en su equipo de cómputo y el documento original lo resguarda en el archivo del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico dentro de su carpeta correspondiente.</p> <p>Asimismo, elabora el Oficio de Notificación mediante el cual informa a la profesora o al profesor de tiempo completo la aprobación interna de su propuesta de investigación o desarrollo tecnológico, nombre de las colaboradoras y los colaboradores, y el alumnado que participa en el desarrollo de la misma, monto aprobado y fechas para la entrega de reportes, lo firma, escanea y envía copia del mismo por correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de Tiempo Completo, anexando al correo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TESTD-AC-PO-004-01 ● TESTD-AC-PO-004-02 <p>Archiva Oficio de notificación original.</p>
28	Profesora o Profesor de Tiempo completo	<p>Recibe vía correo electrónico institucional el Oficio de Notificación y los documentos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02, se entera y realiza el llenado correspondiente de cada uno de los documentos, los imprime, los firma y entrega de manera física a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.</p>
29	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe los documentos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02 de manera impresa, los firma y sella, genera una fotocopia de cada documento y los entrega a la profesora o al profesor de tiempo completo.</p> <p>Asimismo, escanea los documentos y resguarda una copia digital en su equipo de cómputo dentro del expediente correspondiente y los documentos originales los resguarda en el archivo del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico dentro de su carpeta correspondiente e inicia los trámites administrativos para solicitar el apoyo económico autorizado por el Tecnológico Nacional de México y por el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la “Gestión del apoyo económico institucional para el desarrollo de proyectos de investigación o desarrollo del Tecnológico Nacional de México”.</p>
30	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Recibe copia fotostática de los documentos TESTD-AC-PO-004-01 y TESTD-AC-PO-004-02, escanea los documentos y los resguarda en su equipo de cómputo, y las copias de los formatos las integra al expediente de la propuesta. Desarrolla las etapas metodológicas del proyecto y queda en espera de recibir el apoyo económico.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la “Gestión del apoyo económico institucional para el desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico del Tecnológico Nacional de México”.</p>
31	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	<p>Una vez iniciado el desarrollo del proyecto y recibido el apoyo económico correspondiente, registra dentro de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México el “Reporte de Avances” con el desarrollo de las etapas metodológicas del proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria. Imprime el “Reporte de Avances”, lo firma y entrega de manera física a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.</p>

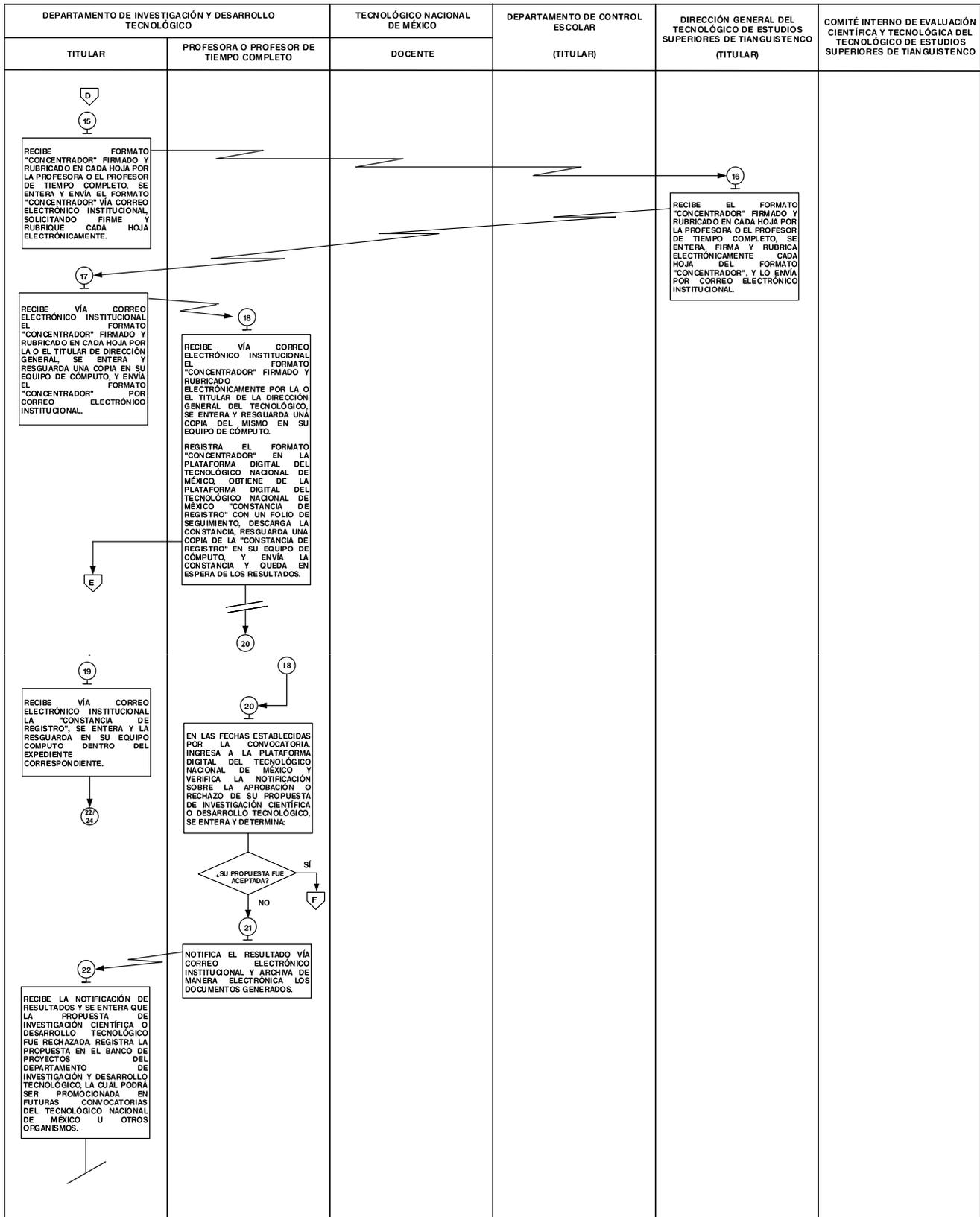
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
32	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	Recibe el "Reporte de Avances" con el desarrollo de las etapas metodológicas del proyecto, de manera física, lo sella y firma de visto bueno, obtiene una fotocopia de este, y lo entrega a la profesora o al profesor de Tiempo Completo. Asimismo, escanea el "Reporte de Avances" y resguarda una copia en su equipo de cómputo y el documento original lo resguarda en el archivo del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico dentro de su carpeta correspondiente.
33	Profesora o Profesor de Tiempo completo	Recibe de forma física el "Reporte de Avances" con el desarrollo de las etapas metodológicas del proyecto, sellado y firmado por la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, lo escanea y resguarda una copia en su equipo de cómputo y el documento en físico lo resguarda en su carpeta correspondiente.
34	Profesora o Profesor de Tiempo completo	Finaliza dentro de la Plataforma Digital del Tecnológico Nacional de México la entrega de "Reportes de Avances" establecidos en la convocatoria, espera a que la Plataforma apertura la descarga digital del Oficio de Liberación, lo descarga, lo resguarda en su equipo de cómputo y envía una copia del mismo por correo electrónico institucional a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, solicitando en el mismo, la elaboración del Oficio de Liberación Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
35	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico/titular	<p>Recibe vía correo electrónico institucional solicitud del Oficio de Liberación del Tecnológico Nacional de México, se entera y elabora el Oficio de Liberación Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco mediante el documento TESTD-AC-PO-004-03, lo firma, lo escanea y envía una copia vía correo electrónico institucional a la profesora o al profesor de tiempo completo, y una copia del oficio la resguarda de manera digital dentro de su expediente correspondiente, el cual queda integrado por la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F1 "Presentación del Proyecto al Comité". • Solicitud de Preregistro. • F2 "Incorporación de Estudiantes". • Protocolo Investigación. • F3 "Apoyo Financiero". • Carta de Recomendación. • Carta Aval. • Oficio de Aportación Presupuestal del 50%. • Formato "Concentrador" emitido por el sistema del TecNM. • Constancia de registro. • Oficio de notificación. • TESTD-AC-PO-004-01. • TESTD-AC-PO-004-02. • Reportes de avances. • Oficio de liberación del TecNM. • TESTD-AC-PO-004-03. <p>Archiva oficio original.</p>
36	Profesora o Profesor de Tiempo Completo	Recibe vía correo electrónico institucional el Oficio de Liberación Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, resguarda una copia en su equipo de cómputo, realiza una impresión de este, la resguarda en su carpeta correspondiente, y la archiva.

DIAGRAMACIÓN:

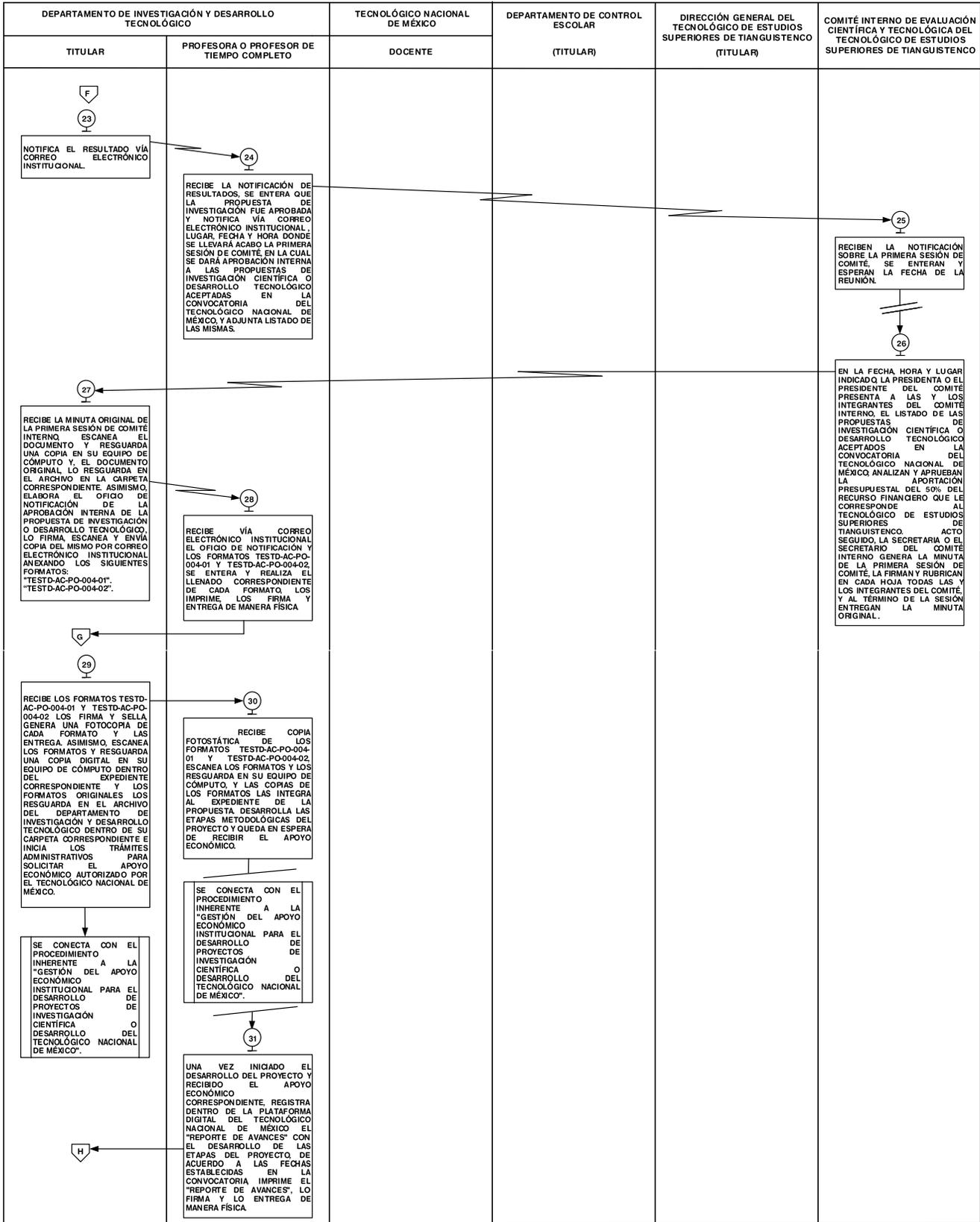
PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APROBADAS POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.



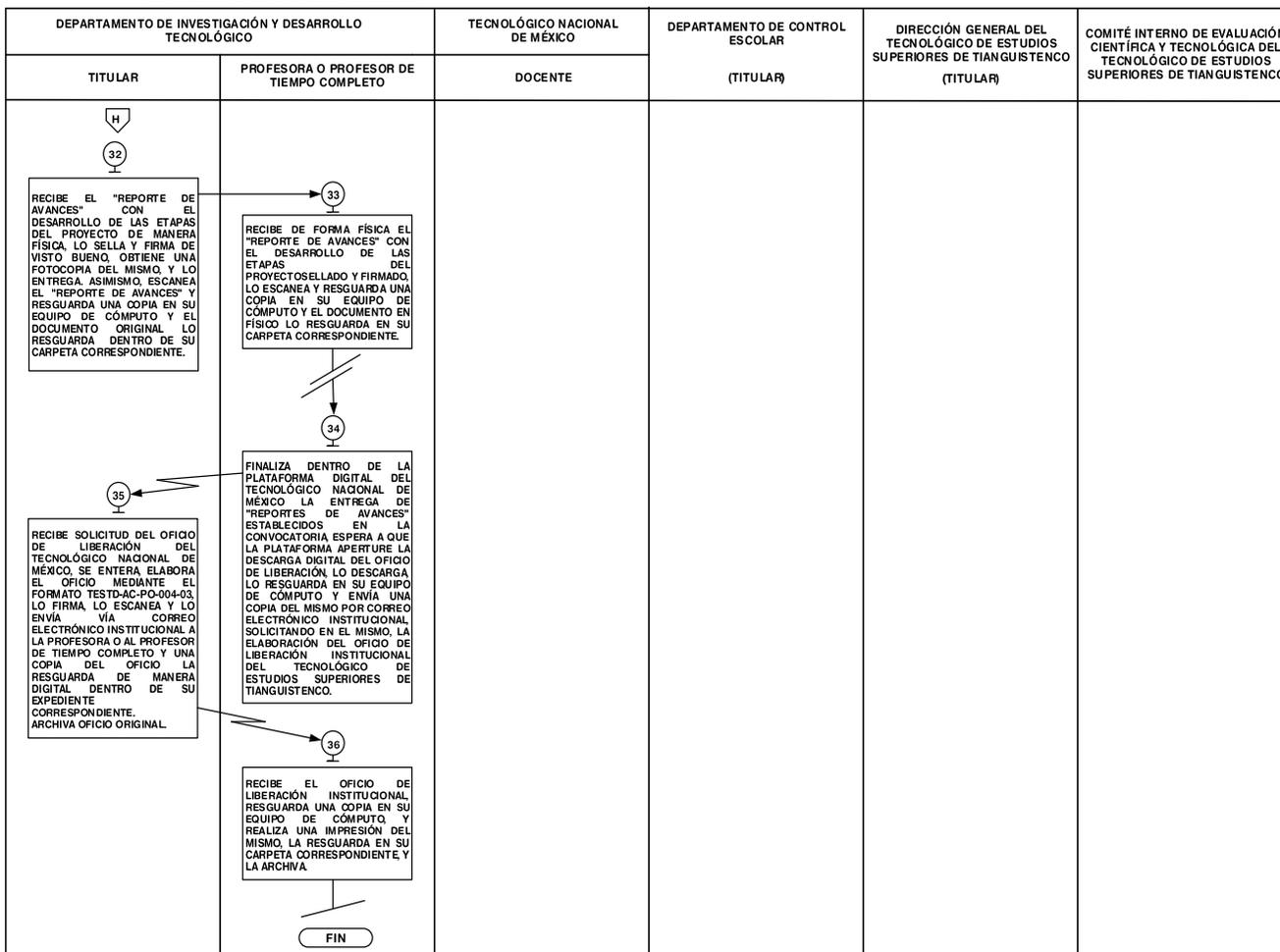
PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APROBADAS POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.



PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APROBADAS POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.



PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APROBADAS POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.



MEDICIÓN:

Crerios para medir la satisfacción de las usuarias y los usuarios (profesoras y profesores de tiempo completo) en el registro de los proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico en las convocatorias del Tecnológico Nacional de México:

$$\frac{\text{Número de propuestas técnicas registradas en Tecnológico Nacional de México}}{\text{Número de propuestas técnicas recibidas en el Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico}} = \text{Porcentaje de solicitudes registradas en la plataforma del TecNM}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Expediente digital del Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobado con los siguientes documentos:

- F1 "Presentación del Proyecto al Comité".
- Solicitud de Preregistro.
- F2 "Incorporación de Estudiantes".
- Protocolo Investigación.
- F3 "Apoyo Financiero".
- Constancia o Constancias Oficiales de Inscripción al Tecnológico Nacional de México.
- Carta o Cartas Aval.

- Oficio de apoyo presupuestal al 50%.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- F1 “Presentación del Proyecto al Comité”.
- F2 “Incorporación de Estudiantes”.
- F3 “Apoyo Financiero”.

FORMATO: "PRESENTACION DEL PROYECTO AL COMITÉ"				
Nombre del Evento o Convocatoria	(1)			
Nombre del Proyecto	(2)			
Nombre de la responsable o el responsable técnico del proyecto	(3)			
Clave del proyecto	NO LLENAR			
Objetivo	(4)			
Área del Proyecto	(5)			
Línea de Investigación	(6)			
Tipo de Investigación (básica, aplicada, desarrollo experimental)	(7)			
Sector en el que se relaciona (público, privado, social o productivo)	(8)			
Fecha de inicio del proyecto	(9)			
Fecha de término del proyecto	(10)			
Fecha de asignación de recursos	NO LLENAR			
Presupuesto solicitado	(11)			
Presupuesto asignado	NO LLENAR			
Fuente de financiamiento (Conacyt, TecNM, Ingresos Propios, Apoyo del sector privado)	(12)			
Total de profesoras o profesores que participan en el proyecto	(13)			
Total de alumnas o alumnos que participan en el proyecto	(14)			
Vigente (Si, No)	(15)			
Porcentaje de avance	(16)			
Erogaciones efectuadas	(17)			
Artículo publicado (nacional, internacional)	(18)			
Ponencia (nacional, internacional)	(19)			
Tesis elaborada	(20)			
Patentado (Si, No)	(21)			
Sector destinatario o beneficiario final (público, privado, social, productivo)	(22)			
Resultados alcanzados o impacto del proyecto	(23)			
Información relevante de profesoras o profesores que colaboran en el proyecto				
Nombre de la profesora o del profesor	Email institucional			
(24)	(26)			
Institución de adscripción	(26)			
(25)	(26)			
(24)	(26)			
(25)	(26)			
Relación del alumnado que participa en el proyecto				
Nombre de la alumna o del alumno	No. de control	División	Semestre	Email institucional
(27)	(28)	(29)	(31)	(32)
(27)	(28)	(30)	(31)	(32)
(27)	(28)	(30)	(31)	(32)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL COMITÉ"		
Objetivo: Mantener un control interno sobre el número de proyectos de investigación aprobados y registrados en convocatorias del Tecnológico Nacional de México.		
Distribución y Destinatario: El formato lo genera en original la profesora o el profesor de tiempo completo y entrega una copia impresa a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.		
No.	Concepto	Descripción
1	Nombre del Evento o Convocatoria	Anotar el nombre completo del evento o convocatoria.
2	Nombre del Proyecto	Anotar el título completo del proyecto.
3	Nombre de la o el Responsable Técnico (RT) del Proyecto	Anotar el nombre completo de la o el responsable técnico del proyecto (profesora o profesor de tiempo completo).
4	Objetivo	Anotar el objetivo general del proyecto.
5	Área del Proyecto	Anotar área del conocimiento del proyecto.
6	Línea de Investigación	Anotar la línea de investigación institucional, a la que, contribuirá el desarrollo del proyecto.
7	Tipo de Investigación (básica, aplicada, desarrollo experimental)	Anotar el tipo de investigación que abarca el proyecto.
8	Sector en el que se relaciona (público, privado, social o productivo)	Anotar el nombre del sector con el que se vinculará el desarrollo del proyecto.
9	Fecha de inicio	Anotar la fecha de inicio del proyecto con la siguiente nomenclatura: dd/mm/aa.
10	Fecha de terminación	Anotar la fecha de término del proyecto con la siguiente nomenclatura: dd/mm/aa.
11	Presupuesto solicitado	Escribir la cantidad solicitada con número y en pesos mexicanos.
12	Fuente de financiamiento (CONACYT, TNM, ingresos propios, apoyo del sector privado)	Anotar el nombre completo de la institución que otorgará el financiamiento para el desarrollo del proyecto.
13	Total, de las o los profesores asignados al proyecto	Anotar el número de las profesoras o de los profesores que participarán en el desarrollo del proyecto.
14	Total, de las o los estudiantes asignados al proyecto	Anotar el número de las o de los estudiantes que participarán en el desarrollo del proyecto.
15	Vigente (Sí, No)	Anotar si el proyecto es vigente o no.
16	Porcentaje de avance	Anotar el porcentaje de avance del proyecto al momento de su presentación al Comité.
17	Erogaciones efectuadas	Anotar si, se efectuarán erogaciones a otras instituciones, y colocar el nombre completo de esta.
18	Artículo publicado (nacional, internacional)	Marcar con una (X) este apartado, (obligatorio).
19	Ponencia (Nacional, Internacional)	Marcar con una (X) este apartado y especificar el tipo de ponencia (nacional o internacional), (obligatorio).
20	Tesis elaborada	Marcar con una (X) este apartado, (obligatorio).
21	Patentado (sí, no)	Anotar si se obtendrá registro de patente (nombre completo del desarrollo a patentar) durante el desarrollo del proyecto.
22	Sector destinatario o beneficiario final (público, privado, social, productivo)	Anotar el sector beneficiado con el desarrollo del proyecto.
23	Resultados alcanzados e impacto	Anotar el impacto que se pretende alcanzar con el desarrollo del proyecto.
24	Nombre de la o el docente	Colocar el nombre completo de la o del docente colaborador del proyecto.
25	Institución de adscripción	Anotar el nombre completo de la institución donde labora la o el docente colaborador del proyecto.
26	Email institucional	Anotar la dirección de Email institucional de la o del docente colaborador del proyecto.
27	Nombre de la alumna o el alumno	Anotar el nombre completo de la alumna o del alumno que participa en el desarrollo del proyecto.
28	CURP / RFC	Anotar el Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la alumna o del alumno que participa en el desarrollo del proyecto.
29	No. de control	Anotar el número de control escolar de la alumna o del alumno que participa en el desarrollo del proyecto.

30	División	Anotar el nombre completo de la división de carrera a la que pertenece la alumna o el alumno que participa en el desarrollo del proyecto.
31	Semestre	Anotar el semestre que cursa la alumna o el alumno que participa en el desarrollo del proyecto.
32	Email institucional	Anotar el Email institucional de la alumna o del alumno que participa en el desarrollo del proyecto.



FORMATO: "INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES"



Nombre de la alumna o del alumno: (1)			
Matrícula: (2)	Semestre: (7)		
CURP: (3)	RFC: (8)		
Correo Electrónico: (4)	Teléfono: (9)		
Fecha de elaboración: (5)	Camera: (10)		
Periodo estimado de participación: (6)	Fecha de inicio: (11)		
Nombre de la asesora o del asesor: (12)			
Nombre del Proyecto: (13)			
Compromisos del estudiante (14)			
<input type="checkbox"/> Servicio social (realizar tesis y terminarla en RP)	<input type="checkbox"/> Apoyo para desarrollo de proyectos		
<input type="checkbox"/> Residencia Profesional RP (obligatorio realizar proyecto)	<input type="checkbox"/> Participación en eventos y concursos (FECIEM, ENET, otros)		
<input type="checkbox"/> Estancia de investigación	<input type="checkbox"/> Participación en congresos		
<input type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Programa Delfín		
<input type="checkbox"/> Otras actividades de investigación*			
Documentación (15)			
NP	Requisitos	SI/NO	Documentos soporte
1	Es alumna o alumno regular		Historial académico
2	Tiene promedio general mayor a 8.5		
3	No ha sido acreedora o acreedor de sanciones		Carta de la Sub de Estudios Prof
4	Carta compromiso**		Formato
5	Servicio social***		Constancia de liberación
6	Idioma inglés ****		Boleta o liberación del idioma
7	Certificación TOEFL *****		Certificado
8	Requisitos de la propia convocatoria		
(16)		(17)	
Nombre y firma Titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico		Nombre y firma de la asesora o del asesor	
(18) Nombre y firma Titular de la Dirección Académica			
<p>El presente formato se entregará con anticipación, según la asesoría del docente o departamento correspondiente.</p> <p>* Los estudiantes que se incorporen en actividades de investigación con los PTC, se tendrán que agregar a partir de sexto o séptimo semestre, y exclusivamente en actividades de investigación con el compromiso de titularse por la opción de tesis. Para las otras actividades, se tomará en cuenta el periodo de compromiso.</p> <p>** La carta compromiso deberá incluir, entre otros, alguno o varios de los siguientes productos: tesis, artículo (para publicación o publicado), cartel. Además, incluir la participación activa en los eventos académicos o actividades de promoción.</p> <p>*** Según semestre</p> <p>***** Para salidas al extranjero con un puntaje al menos de 460 puntos (preferentemente 550 puntos) Toefl o equivalente.</p>			

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES"		
Objetivo: Mantener un control interno sobre el número de estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos aprobados dentro de las convocatorias del Tecnológico Nacional de México.		
Distribución y Destinatario: El formato lo genera en original la profesora o el profesor de tiempo completo (Representante Técnico) y entrega una copia impresa a la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.		
No.	Concepto	Descripción
1	Nombre de la o del estudiante	Anotar el nombre completo de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
2	Matrícula:	Anotar la matrícula de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
3	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de la Población de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
4	Correo Electrónico	Anotar el correo electrónico institucional de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
5	Fecha de elaboración	Anotar la fecha de elaboración de este formato, con la siguiente nomenclatura dd/mm/aa.
6	Periodo estimado de participación	Anotar el periodo estimado de la participación de la o del estudiante en el desarrollo del proyecto.
7	Semestre	Anotar el semestre que cursa la o el estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
8	RFC	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
9	Teléfono	Anotar el teléfono de la o del estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
10	Carrera	Anotar el nombre completo del programa educativo que cursa la o el estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
11	Fecha de inicio	Anotar la fecha en que, la o el estudiante se incorpora al proyecto con la siguiente nomenclatura dd/mm/aa.
12	Nombre de la o del docente asesor	Anotar el nombre completo de la asesora o del asesor, (Responsable Técnico) del proyecto.
13	Nombre del Proyecto	Anotar el nombre completo del proyecto.
14	Compromisos del estudiante	Marcar con una (X) los compromisos de la o del estudiante durante su participación en el desarrollo del proyecto.
15	Documentación	Marcar con una (X) la documentación entregada por la o el estudiante que participará en el desarrollo del proyecto.
16	Nombre y firma de la o el titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Anotar el nombre completo y firma de la o del titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico
17	Nombre y firma de la asesora o del asesor	Anotar nombre completo y firma de la asesora o del asesor (responsable técnico) del proyecto.
18	Nombre y firma de la o del titular de la Dirección Académica	Anotar nombre completo y firma de la o del titular de la Dirección Académica.

 FORMATO "APOYO FINANCIERO" <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</small>					
Concepto por capítulo	Desglose de montos y aportaciones (1)				
	TEST	TecNM	COMECYT	Otra	Subtotal
Cap 2000					0
Cap 3000					0
Cap 4000					0
Cap 5000					0
Otros Cap					0
Sumatorias	0	0	0	0	0
NOTA: Los montos de esta tabla deberán cuadrar con los subtotales por partida					
Responsable del proyecto (2)					
Nombre y Firma					
Responsable Técnico del proyecto					
Supervisión del proyecto (3)					
Nombre y Firma					
Titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)					
Sello del DIDT (TEST) (4)					

Descripción de requerimientos por partida			Monto por actividad	Subtotal por partida
Descripción general de los requerimientos en partidas del capítulo 2000		Actividad	Monto por actividad	Subtotal por partida
(5)	Act. 1	(6)		
(5)	Act. 2	(6)		
(5)	Act. 3	(6)		
(5)	Act. 4	(6)		(7)
Claves de la partida correspondiente al requerimiento:				
Descripción general de los requerimientos en partidas del capítulo 3000		Actividad	Monto por actividad	Subtotal por partida
(5)	Act. 1	(6)		
(5)	Act. 2	(6)		
(5)	Act. 3	(6)		
(5)	Act. 4	(6)		(7)
Claves de la partida correspondiente al requerimiento:				
Descripción general de los requerimientos en partidas del capítulo 4000		Actividad	Monto por actividad	Subtotal por partida
(5)	Act. 1	(6)		
(5)	Act. 2	(6)		
(5)	Act. 3	(6)		
(5)	Act. 4	(6)		(7)
Claves de la partida correspondiente al requerimiento:				
Descripción general de los requerimientos en partidas del capítulo 5000		Actividad	Monto por actividad	Subtotal por partida
(5)	Act. 1	(6)		
(5)	Act. 2	(6)		
(5)	Act. 3	(6)		
(5)	Act. 4	(6)		(7)
Claves de la partida correspondiente al requerimiento:				
Descripción general de los requerimientos en partidas de otros capítulos		Actividad	Monto por actividad	Subtotal por partida
(5)	Act. 1	(6)		
(5)	Act. 2	(6)		
(5)	Act. 3	(6)		
(5)	Act. 4	(6)		(7)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "APOYO FINANCIERO"

Objetivo: Mantener un control interno sobre los montos económicos solicitados dentro de las partidas presupuestales autorizadas en las convocatorias del Tecnológico Nacional de México.

Distribución y Destinatario: El formato lo genera en original la profesora o el profesor de tiempo completo (Representante Técnico) y entrega una copia impresa a la o al titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

No.	Concepto	Descripción
1	Desglose de montos y aportaciones	Seleccionar con una (x) la institución que otorgará el apoyo económico y anotar la cantidad por partida presupuestal autorizada en pesos mexicanos.
2	Responsable del proyecto	Anotar el nombre completo y la firma de la o del responsable del proyecto.
3	Supervisión del proyecto	Anotar el nombre completo y la firma de la o del titular del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
4	Sello del DIDT	Colocar el sello del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
5	Descripción general de los requerimientos por partidas	Anotar el nombre completo del requerimiento.
6	Monto por actividad	Anotar el precio (cantidad) exacta del requerimiento en pesos mexicanos.
7	Subtotal por partida	Anotar la sumatoria del total de los costos de los requerimientos por partida presupuestal en pesos mexicanos.

VALIDACIÓN:

Dr. Om Christian Alvarado Pechir
 Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
 (Rúbrica).

Ing. Luis Enrique Tarango García
 Director Académico
 (Rúbrica).

Dr. Roberto González Galán
 Subdirector de Apoyo y Desarrollo Académico
 (Rúbrica).

Dr. Daniel Villegas Martínez
 Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico
 (Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

Fe de Erratas

Al Acuerdo por el que se autoriza al C. Fernando Acevedo Montaña, el condominio horizontal de tipo habitacional residencial, para alojar 3 viviendas en el Lote 31 del Condominio del Lote 2 de la Manzana 23 “**PUERTA GRANDE I**”, ubicado en el Fraccionamiento denominado “**RANCHOS LA ESTADÍA**”, conocido comercialmente como “**BOSQUE ESMERALDA**”, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, tomo CCXII, número 96, sección primera, de fecha 19 de noviembre de 2021.

La Fe de Erratas considera lo siguiente:

En la sección de nomenclatura de la solapa del Plano Único de autorización de condominio

Dice:

...

UBICACIÓN:

LOTE:2, MZ 32, CALLE:

PRIVADA PUERTA GRANDE,

BOSQUE ESMERALDA, A.P. 31

...

Debe decir:

...

UBICACIÓN:

LOTE:2, MZ 32, CALLE:

PRIVADA PUERTA GRANDE I,

BOSQUE ESMERALDA, A.P.31

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Dirección de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Folio 1745/2022
BHPM/RCRJ/NMF/RBC

Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade
Notario Público Interino 106
Estado de México

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los 12 días de julio del 2022

A V I S O

Licenciado Jorge Alejandro Mendoza Andrade, Notario Interino 106 del Estado de México, en cumplimiento al artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, nombramiento otorgado por el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, en el ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado de México y la Ley del Notariado del Estado de México, el cual fue publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Número 115, Tomo CCXIII, de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, medio por el cual se me ha otorgado el nombramiento de Notario Interino de la Notaría Pública 106 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hago del conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de México, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, al Colegio de Notarios del Estado de México, a las Autoridades Competentes del Estado de México y a la Comunidad, que a partir del día trece de julio del presente año, doy inicio de las funciones inherentes al nombramiento que el Ejecutivo del Estado me ha conferido.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Notaria a mi cargo se encuentran ubicadas en Avenida Fuentes de Satélite número 148, Primer Piso, Colonia Jardines de Satélite, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

ATENTAMENTE.- LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.- NOTARIO PÚBLICO INTERINO 106.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A MARTHA DOLORES DÍAZ GAMA.:

Se les hace saber que en el expediente 2977/2021, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA DOLORES DÍAZ GAMA; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, dicto auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual ordeno emplazarla por edictos a MARTHA DOLORES DÍAZ GAMA, haciéndole saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado a la señora Martha Dolores Díaz Gama, en cual consta escritura pública 32,992 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve ante la Licenciada Anabel Ugarte Reyes, notario público 94 del Estado de México. B) El pago de la cantidad de \$1,692,817.67 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos diecisiete pesos 67/100 M.N.) por concepto de capital total insoluto vencido, de acuerdo con el estado de cuenta certificado por el contador facultado. C) El pago de la cantidad de \$49,771.56 (cuarenta y nueve mil, setecientos setenta y un pesos 56/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios a partir del 03 de noviembre de 2020, de acuerdo al estado de cuenta certificada Martha Dolores Díaz Gama, de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador facultado. D) El pago de la cantidad de \$ 698.00 (seiscientos noventa y ocho pesos 0/100 M.N.) por concepto de comisión por autorización del crédito diferida, a partir del 03 de noviembre de 2020 de acuerdo al estado de cuenta del contador facultado. E) El pago de la cantidad de \$1,384.38 (un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) por concepto de primas de seguro a partir del 03 de noviembre de 2020, de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador facultado, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, cuantificación que se realizará en ejecución de sentencia en los términos pactados en el básico de la acción. F) El pago de la cantidad de \$451.52 (cuatrocientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados a partir del día 04 de enero de 2021 de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador facultado, más los que se sigan generando hasta el total solución del presente juicio, cuantificación que se realizará en ejecución de sentencia en los términos pactados en el básico de la acción. G) El pago de la cantidad de \$354.38 (Trescientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) por concepto de comisión por cobranza, generados a partir del día 04 de enero de 2021 de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador facultado, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, cuantificación que se realizará en ejecución de sentencia en los términos pactados en el básico de la acción. Ahora bien, 1.- Que en escritura pública 32,992 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve bajo el folio real electrónico número 00038255, se hizo constar el contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria en primer lugar y grado que celebraron el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y por otro lado Martha Dolores Díaz Gama. 2.- Que en la cláusula primera de dicho contrato se estipulo que se concedió a Martha Dolores Díaz Gama un crédito simple hasta por la cantidad de \$1,712,750.00 (un millón setecientos doce mil setecientos cincuenta pesos 0/100 M.N.), (en el importe del crédito no quedaron comprendidos los accesorios, ni los intereses que se obligo a cubrir la parte acreditada al acreditante en términos de ese contrato). 3.- Que en la cláusula segunda se estipulo que se puso a disposición de la acreditada el importe de crédito, mismo que se deposito en la cuenta que se señalo en la cláusula de cargo en cuenta de deposito bancario de dinero a la vista. 4.- Que en la cláusula cuarta se estipulo que el plazo del contrato se iniciara el día 20 de diciembre de 2019, para concluir el día 20 de diciembre de 2035 mediante 195 pagos mensuales y consecutivos. 5.- Que en la cláusula séptima del contrato mencionado Martha Dolores Díaz Gama se obliga a pagar a nuestra representada intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida a la tasa anual de 11.00%. 6.- Que en la cláusula octava del contrato mencionado Martha Dolores Díaz Gama, se obliga a pagar en caso de mora la tasa de interés que resulte de multiplicar por dos la tasa de interés ordinaria que se obtenga conforme a la tasa de interés que antecede. 7.- Que en la cláusula décimo cuarta del contrato mencionado, hipoteca expresa en primer lugar y grado de prelación a favor de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el inmueble lote número 7 y vivienda, resultante de la lotificación horizontal popular, del condominio conocido comercialmente como la Ribera, ubicado en el lote dos resultante de la subdivisión del inmueble, ubicado en la calle la Vesana, número oficial 104, Capultitlán, Toluca, Estado de México. 8.- Que en la cláusula décimo sexta Martha Dolores Díaz Gama, se obliga a contratar los seguros ahí señalados, facultando a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para contratarlos a su nombre y por su cuenta. 9.- Que en el contrato citado, en la cláusula décimo séptima, acordaron que una de las causas para dar por vencido anticipadamente el plazo es que Martha Dolores Díaz Gama, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato referido se dará por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito. 10.- Que a partir del 3 de noviembre de 2020, Martha Dolores Díaz Gama ha dejado de cumplir con su obligación de pago en los términos acordados en el contrato base de la acción, ya que no ha realizado pago alguno tendiente a cubrir las amortizaciones a que esta obligada, en tal virtud, Martha Dolores Díaz Gama adeuda a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, al día 3 de marzo de 2021, la cantidad de \$1,745,477.51 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.).

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, y de contestación a la instaurada en su contra; para que señale domicilio dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, Estado de México, once de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.
4060.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1238/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS RAMON CETINA FRANCO promovido por NYDIA NAYELLY CETINA RIVERA, obra el de fecha dos de junio de dos mil veintidós, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el boletín judicial, con la finalidad de que se apersona la hija NADIA NELLY CETINA RIVERA en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

La señora NYDIA NAYELLY CETINA RIVERA denunció la sucesión intestamentaria a bienes de LUIS RAMON CETINA FRANCO, en virtud de que del mismo falleció, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el año dos mil trece los abandono por lo que ignoran por completo su paradero.

Con fecha 7 de diciembre de 1947 nació el señor LUIS RAMON CETINA FRANCO.

Con fecha 16 de febrero de 1964 el señor LUIS RAMON CETINA FRANCO contrajo matrimonio con DELIA ARDELIA REIVERA JUAREZ.

De dicho matrimonio procrearon a dos hijas de nombre NYDIA NAYELLY CETINA RIVERA Y NADIA NELLY CETINA RIVERA.

El señor LUIS RAMON CETINA FRANCO falleció en fecha 4 de enero de 2021.

En fecha 8 de noviembre de 1993 falleció DELIA ARDELIA RIVERA JUAREZ la cónyuge del señor LUIS RAMON CETINA FRANCO.

Manifiesta que no tiene conocimiento de que el señor LUIS RAMON CETINA FRANCO deposito disposición testamentaria alguna.

Bajo protesta de decir verdad manifestó que no existe persona diversa a las que denunciaron la presente sucesión.

Asimismo, manifestó que el último domicilio donde vivió el señor LUIS RAMON CETINA FRANCO fue en CALLE MARGALEF MANZANA 76, LOTE 6, CASA 38, FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL REY, HUEHUETOCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 54680.

Por último manifestó bajo protesta de decir verdad que su hermana NADIA NELLY CETINA RIVERA, que los abandono desde el año 2013 y que ignora por completo su paradero.

Se expide para su publicación a los catorce de junio dos mil veintidós.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós; Licenciado Adrián Ávila Hernández Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, procedo a fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de la notificación de NADIA NELLY CETINA RIVERA, en términos del artículo 1.181 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. ADRIAN AVILA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4067.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Notificación a JOSÉ LUIS FERREIRA LÓPEZ, en el Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez México, se radico bajo número de expediente 1283/2021, el juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por BERENICE VILLICAÑA HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ LUIS FERREIRA LÓPEZ, de quien solicita el Divorcio Incausado, de acuerdo con los siguientes antecedentes: A) Con fecha cuatro de junio de año dos mil cinco la solicitante contrajo matrimonio con JOSE LUIS FERREIRA LOPEZ bajo el régimen de sociedad conyugal. B) Durante su matrimonio procrearon dos hijos que aun son menores de edad. C) Su último domicilio en común se ubica en Naucalpan de Juárez Estado de México. D) En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.373 del código de procedimiento civiles vigente en el Estado de México, anexo propuesta de convenio. Y admitida

que fue, se ordenó la notificación correspondiente sin embargo al no lograr la citación y llamamiento del cónyuge citado al desconocer su domicilio se ordenó la publicación de edictos, los cuales se publicaran TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial bajo las formalidades de la primera notificación y llamamiento a juicio, dándole vista a JOSE LUIS FERREIRA LOPEZ, con la solicitud presentada y convenio propuesto, para que más tardar en la primera junta de avenimiento, la cual se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos respectivos, manifieste lo que a su interés convenga de la propuesta de convenio; apercibido que no de no hacerlo, por sí, apoderado o mandatario que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía hasta su conclusión, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Torres Alemán.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1283/2021, lo que hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Torres Alemán.-FIRMA.-RÚBRICA.

4069.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: GUILLERMO GAYOSO MIRANDA.

Que en los autos del expediente número 2734/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por PABLO OMAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra de GUILLERMO GAYOSO MIRANDA, por auto dictado en fecha doce de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, ya antes citada, ordenándose publicar edictos con un extracto de la demanda en la que el actor reclama las siguientes prestaciones: a) La formalización en Escritura Pública, del contrato privado de compraventa Ad-corporis, celebrado por el suscrito como parte compradora y el señor GUILLERMO GAYOSO MIRANDA como parte vendedora, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), respecto del inmueble identificado como la CASA número DOS del LOTE PRIVATIVO AP.TRES, resultante de la lotificación en condominio del predio denominado "Solar Ixtapacalco", calle Aldama esquina calle Puebla del Barrio de Ixtapacalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, identificada con clave catastral número 002 01 135 2003 0004 (cero, cero, dos, cero uno, ciento treinta y cinco, veinte, cero tres, cero, cero, cuatro), cuenta con una superficie total de construcción de 73.89 m2 (setenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados). B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa Ad-corporis a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, a efecto de que el demandado GUILLERMO GAYOSO MIRANDA, junto con el suscrito comparezcamos ante notario público para que otorgue y firme la Escritura a favor del suscrito actor, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato de referencia, puesto que el suscrito he hecho ya el pago total de dicha compraventa. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta la total solución de este.; Haciéndosele saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del plazo TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Por lo que se publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el boletín judicial, en un periódico de circulación de esta localidad como pueden ser (OCHO COLUMNAS, NUEVO AMANECER O RAPSODA).

Se expide para su publicación a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos doce de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

4079.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil veintidós, dictado en el Incidente de liquidación de Pensión Alimenticia, del expediente 80/2012 relativo a la Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar el cual ha sido promovido por la señora ANDREA ELENA BAUTISTA SALGADO quien promueve en representación de su menor hija de nombre Isabella Maldonado Bautista en contra de Mauricio Maldonado Monroy y toda vez que, mediante convenio celebrado entre las partes de siete (7) de marzo del año dos mil catorce (2014) para el efecto de dar por terminado la controversia de Pensión Alimenticia, donde, el la Clausula Tercera del referido convenio, el demandado se obligó a pagar por concepto de Pensión Alimenticia Definitiva en favor de la beneficiaria todos y cada uno de los gastos escolares, colegiaturas mensuales, gastos extra escolares, talleres, útiles escolares que le sean solicitados en la escuela, así como los gastos que correspondan a los uniformes de deportes, uniforme diario, así como cualquier otra cuota extra, por lo que, ahora y ante la falta de pago se ha presentado Incidente de los Gastos Erogados correspondientes al complemento del ciclo escolar 2019-2020 de nivel primaria y los gastos erogados correspondientes al Ciclo Escolar 2020-2021 de Nivel Secundaria respectivamente, los cuales ascienden en su totalidad a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cinco Mil Pesos con Noventa y Cuatro Centavos

Moneda Nacional, (119,905.94 M. N.); admitido el incidente y por los antecedentes que ya obran en autos de imposibilidad de localizar al obligado, se ha ordenado notificarlo a través de EDICTOS, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México y en tales circunstancias se NOTIFICA de esta forma a Mauricio Maldonado Monroy del incidente Planteado, los cuales contienen una relación sucinta del incidente, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Otro de Mayor Circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, mediante el cual se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO LE CORRESPONDA, debiendo señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y de Boletín Judicial; fijando la Secretaría del Juzgado una copia íntegra de la resolución que así lo ha ordenado, por todo el tiempo de la Notificación en la puerta de este Tribunal, apercibiendo al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el trámite del incidente en su rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples - selladas y cotejadas - del incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias planteado, para que se imponga de los mismos.

Se expiden los presentes edictos en cumplimiento al auto incidental admisorio, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, LICENCIADO EN DERECHO ISRAEL QUEZADA COBOS.-RÚBRICA.

4080.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LOPEZ.

Se hace saber que EDUARDO RODRIGUEZ LÁZARO, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 752/2021, en contra de: ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA y/o MAXIMO BACA LÓPEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones: I).- El reconocimiento de que ha operado a favor de EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO la Usucapión, respecto del inmueble identificado registralmente con folio real electrónico 00158942, denominado como LOTE 13, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO EL NOPAL, UBICADO EN CALLE PIRAMIDE DE UXMAL Y PIRAMIDE DE MAYAPAN, ZONA VII, MANZANA VI, LOTE 13 COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 264.09 M2, inmueble que actualmente es identificado y/o conocido en la comunidad donde se ubica, como Calle de PIRAMIDE DE MAYAPAN, MANZANA 6 (SEIS), LOTE 13 (TRECE), COLONIA SANTA CECILIA, C.P. 54130, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. II).- La consumación de los derechos como propietario de dicho inmueble de EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO, por haber transcurrido en exceso y en beneficio EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO la Figura Jurídica de la Usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, al haberlo venido poseyendo en forma Pública y Pacífica, III).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Instituto de la Función Registral en el Folio Electrónico 00158942 y sirva a EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO como título justificativo de propiedad a Terceros. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; PRIMERO.- En fecha 10 de octubre de 1980, EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO celebró contrato de compraventa con ALICIA BACA OROZCO, a través de su Apoderado Legal MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LÓPEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, SEGUNDO.- Se hace referencia a contrato por la compra del terreno identificado en ese momento como Manzana VI, Lote 13, con superficie de 257.44 metros cuadrados, ubicado en la calle Pirámide de MAYAPAN con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 7.50 metros, con Lote 14, AL SUR; En 7.50 con Pirámide de Mayapan (calle), AL ESTE; En 36.03 con Lotes 15, 16, 17, 18 y 19, AL OESTE; En 35.57 metros con Lote 11, las partes convinieron en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del referido contrato que la compraventa se realizaría POR CABIDA, es decir por el espacio físico y/o Real que resultara de dicho inmueble, TERCERO.- El precio pactado por la compraventa fue de \$193,080.00 (ciento noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 m.n.), CUARTO.- Desde el momento del primer pago de entrega la posesión física del terreno descrito en líneas que anteceden, QUINTO.- Al momento de la compra del terreno EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO empezó a construir para habitar de manera inmediata, SEXTO.- Con la boleta de impuesto predial 2021, se acredita que el inmueble materia del presente juicio tiene un valor catastral de \$549,138.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos con ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.). SÉPTIMO.- EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO manifiesta que hasta el día de hoy paga todos los impuestos del inmueble referido, como son predial, luz, agua, OCTAVO.- El inmueble referido en la prestación número uno no se encuentra con gravamen alguno, NOVENO.- El mismo se encuentra inscrito a nombre de ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LÓPEZ, DÉCIMO.- Se declare que EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO es propietario del inmueble referido, DÉCIMO PRIMERO.- Por todo lo referido EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO, presenta las testimoniales de NOHEMI PEREZ GUERRERO, SALVADOR LÁZARO PÉREZ Y JOSÉ MIGUEL PÉREZ GUERRERO.

Por medio de auto de fecha cinco de Mayo del dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación, (05) cinco de mayo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4087.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAR.
IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

JUAN CARLOS ARREOLA LÓPEZ Y ANA ALTAMIRANO BÁEZ, promueve demanda en el expediente 1715/2021, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en nuestro favor en el SENTIDO DE QUE SE HA CONSUMADO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), respecto del bien inmueble ubicado en Calle Gorriones No. 109, Esquina con Calle Cardenales, Lote 30, Mza. 19 (XIX) del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido catastral y registralmente como Calle Cardenales Esquina con Calle Gorriones, Lote 30, Mza. 19 (XIX) del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México del INMUEBLE REGISTRADO bajo el Folio Real Electrónico No. 377985, Partida 224, Volumen 147, Libro Primero, Sección Primera, cuya Superficie Total es de 160.00 metros cuadrados; mismos que corresponden a la Superficie que poseo con las Medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE en 15.00 mts. con Lote 31; AL PONIENTE en 15.00 mts. con Lotes 28 y 29. AL S. ORIENTE en 19.10 mts. con Calle Cardenales. AL ORIENTE en 5.00 mts. con Calle Gorriones. C).- La INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA que recaiga en el presente juicio en la dependencia antes citada, respecto de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) que ha OPERADO EN NUESTRO FAVOR, respecto del bien inmueble anteriormente citado, a fin que dicha SENTENCIA UNA VEZ YA INSCRITA, NOS SIRVA COMO TITULO LEGITIMO DE PROPIEDAD.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por JUAN CARLOS ARREOLA LÓPEZ Y ANA ALTAMIRANO BÁEZ, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

974-A1.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 28518/2022.

EMPLAZAMIENTO A: SAN JUAN DE LETRAN NORTE S. A. DE C. V.

Promueve ESTRELLA RAQUEL GARCIA GARCIA, ante este Juzgado dentro del expediente 28518/2022, en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, en contra de SAN JUAN DE LETRAN NORTE S.A. DE C.V. y DORA LUZ GARCÍA GARCÍA, sobre el bien ubicado en LOTE 9 DE LA MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: me encuentro en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 9 de la manzana 15, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 18 de marzo del año 2010, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Inmueble que en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros, con lote 8; AL SUR 15.00 metros con lote 10; AL ORIENTE 08.00 metros, con Lote 22; AL PONIENTE 08.00 metros con Calle DALIAS. Con una superficie total de 120 metros cuadrados, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral, a favor del demandado SAN JUAN DE LETRAN NORTE S.A. DE C.V., bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00092045, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el propio Instituto de la Función Registral. Siendo la causa generadora de mi posesión, la compra venta privada que la suscrita ESTRELLA RAQUEL GARCIA GARCIA, celebre con la señora DORA LUZ GARCIA GARCIA, por la cantidad \$601,523.00 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), el día 18 de marzo del año 2010 celebrado ante la fe del Notario Público número 66 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, como se acredita con la copia certificada del mismo, entregándome en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándome desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble. Luego entonces, la suscrita considera que ha operado la Usucapión en mi favor por los siguientes elementos:

EN CONCEPTO PROPIETARIO, el cual cumpla plenamente ya que se goza y se dispone de dicho bien inmueble con las modalidades y limitaciones que la Ley establece, incluso pagando los impuestos de predio y agua correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. PACIFICA, ha sido en tal forma ya que la posesión que ostento sobre el bien inmueble en comento la obtuve sin violencia. CONTINUA, he tenido la posesión continua de dicho bien inmueble en virtud de que no se ha interrumpido la posesión desde el día que

celebre contrato de compraventa hasta la fecha actual. PUBLICA, la misma se disfruta de tal manera que se conoce por todos los vecinos de este municipio y sus alrededores. Respecto a la Usucapión del bien inmueble que me ocupa, es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacíficamente de forma continua y pública; por lo que al respecto manifiesto que la suscrita cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley, por lo que considero que ha operado en mi favor la Usucapión respecto del bien inmueble materia del presente Juicio y como consecuencia de ello una vez que haya causado Ejecutoria la Sentencia se ordena al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cancelación y tildación de los actuales datos Registrales y en su lugar inscribir los de la suscrita.

Mediante proveído de fecha 27 de abril de 2022, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia, emplácese a SAN JUAN DE LETRAN NORTE S.A DE C.V., por MEDIO DE EDICTOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; prevéngasele para que señale domicilio en la Colonia la Mora del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial, se expide a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

975-A1.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: DÍAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3687/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por REMEDIOS GONZALEZ CRUZ, EN CONTRA DE DÍAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES S.A., se dictó auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- DE DÍAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES S.A., demando que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPIÓN del inmueble ubicado en CALLE SUR 36, MANZANA 29 LOTE 14, COLONIA SAN AGUSTÍN, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55130, TIENE UNA SUPERFICIE DE 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 16 Y 15, Y AL ORIENTE 08.00 METROS CON CALLE. AL PONIENTE 08.00 METROS CON LOTE 18; Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, celebro un contrato de promesa de compraventa con la moral demandada DÍAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES S.A. y en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete celebraron mis padres con la suscrita un contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE SUR 36, MANZANA 29 LOTE 14, COLONIA SAN AGUSTÍN, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55130, TIENE UNA SUPERFICIE DE 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 16 Y 15, AL ORIENTE 08.00 METROS CON CALLE. AL PONIENTE 08.00 METROS CON LOTE 18. Desde el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO PÚBLICAMENTE y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a SÁNCHEZ Y RAMOS MARÍA DE LA LUZ SANTA Y MEDINA CORONEL MARTHA; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, DÍAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días de junio de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

976-A1.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, dictado en el expediente 485/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por LETICIA MARTINEZ HERRERA en contra de PABLO CORREA VEGA a través de su albacea MARIA GUADALUPE AVALOS LOPEZ Y JOSE GARCIA LOPEZ. Por este conducto se le hace saber JOSE GARCIA LOPEZ, respecto del inmueble ubicado Calle 5 número 107 de la manzana 6 lote 3 Colonia Maravillas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 17 METROS CON LOTE 2; AL SUR EN 17 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE EN 12 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE EN 12 METROS CON CALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 204.00 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Según lo acredito con el Contrato de Compraventa de fecha doce de enero del año dos mil, celebrado entre la suscrita PABLO CORREA VEGA a través de su albacea MARIA GUADALUPE AVALOS LOPEZ Y JOSE GARCIA LOPEZ, en mi calidad de compradora y PABLO CORREA VEGA, en su calidad de VENDEDOR, el cual se estipulo como precio de la cantidad de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y que fue pagado en efectivo en esa misma fecha, mismo vendedor que lo había adquirido del señor JOSE GARCIA LOPEZ en fecha 19 de marzo de 1997. Luego entonces por ser una acción real su Señoría es competente para conocer del presente asunto, toda vez que el inmueble se encuentra en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, esto con fundamento en la fracción II del artículo 1.42 del Código de Procedimiento Civiles para la Entidad y siendo procedente la vía ORDINARIA CIVIL toda vez que para que sea procedente el juicio sumario de usucapión de acuerdo a lo estatuido en el artículo 2.325 1 debe ser con una superficie igual o menor a doscientos metros cuadrados o cuyo valor no exceda a lo establecido en el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en el asunto que nos ocupa la superficie a usucapir es de 204 (doscientos cuatro metros cuadrados), por lo que no se encuentra en la hipótesis toda vez que la superficie es mayor de doscientos metros cuadrados, en virtud de ser de 204 metros cuadrados, y para tal efecto exhibo el recibo oficial de certificación y clave y valor catastral, la boleta predial en donde se contiene la nomenclatura, del inmueble materia de la litis, así como el valor catastral, con el recibo oficial predial número 2200086152, de fecha de pago 08 ocho de septiembre del año 2020, y el recibo del pago de agua con factura 00200079188 a nombre de PABLO CORREA VEGA, y tomando en consideración la superficie del inmueble del presente juicio la vía que se hace valer es del Juicio Ordinario Civil. Desde la fecha de la transferencia del bien inmueble, referido, entre en posesión del mismo ejerciendo actos de dominio y con los atributos de propietaria de manera pacífica, continua y pública, como se acredita con el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, que el suministro de luz del inmueble materia de la litis esta a nombre de la suscrita, como se acreditara en su momento procesal oportuno.

La posesión la tengo de mala fe desde hace más de diez años por lo que se intenta prescribir esto en conformidad con la fracción II del artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México. Toda vez que mi documento base de la acción compurga vicios, que si bien es cierto lo adquirí del finado PABLO CORREA VEGA, en fecha doce de enero del año dos mil también es cierto que no lo adquirí del dueño que aparece inscrito en el Registro de la Institución de la Función Registral de esta Ciudad, porque estaba en el error que por aparecer su nombre en la boleta predial y del agua del Finado PABLO CORREA VEGA, pensé que el era el dueño del inmueble, y maxime que el se ostentaba como dueño. Como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la oficina de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble motivo del presente juicio se encuentran inscritos a favor del demandado JOSE GARCIA LOPEZ el inmueble ubicado en Manzana 6 lote 3 actualmente calle 5 número 107 de la Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con los siguientes datos registrales folio real electrónico 00144780, razón por la cual me veo en la penosa necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta, toda vez que a varias personas les consta que la suscrita posee el inmueble en calidad de dueña al adquirirlo por medio del contrato de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil, motivo por el cual demando en la vía y forma propuesta.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los DIEZ (10) DIAS DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 24/MAYO/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

977-A1.- 22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/04 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES SCOTIABANK INVERLAT S.A., EN CONTRA DE FERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL Y LAURA ELENA GUTIERREZ OLGUIN.-----

Ciudad de México, a primero de junio del año del dos mil veintidos.-----

Como se solicita y toda vez que el avalúo más alto es el exhibido por el perito de la actora, es el que se tomará de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda a tipo del remate del bien inmueble DEPARTAMENTO 23, UBICADO EN LA MANZANA 2, LOTE 35, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$392,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido y toda vez que el avalúo exceda de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de éste juzgado así como en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad (Tesorería) y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal EN SEGUNDA ALMONEDA A TIPO DEL INMUEBLE A REMATAR Y CITADO ANTERIORMENTE.-----

NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO FERNANDO ARIEL TENORIO SOLORIO, ante la Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

4330.- 30 junio y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se notificar a Paula Solano Cortes y Luisa Solano Montes.

En el expediente 40/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SONIA TREJO SÁNCHEZ, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble ubicado en CALLE ALDAMA SIN NÚMERO, COLONIA LA CANTERA, C.P. 54960, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉX., con una superficie de 409.00 cuatrocientos nueve metros; cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte.- 24.20 metros linda con Paula Solano Cortes, Félix Solano Cortes, Raúl Romero Sánchez y Eduardo Romero Sánchez.

Al Sur.- 17.17 metros linda con calle Aldama.

Al Oriente.- 26.00 metros linda con Luisa Solano Montes, Arturo Bárcenas Camarillo, Emigdio Trejo Ortega y Amador Trejo Ortega.

Al Poniente.- 15.00 metros linda con Ricardo Solano Gómez.

Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se cita por este medio a Paula Solano Cortes y Luisa Solano Montes, para que COMPAREZCAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS A LAS NUEVE HORAS (09:00) DEL NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE CUAUTITLÁN, sito en Calle Art. 123 Esquina Con Calle Maestro Alfonso Reyes, Col. Guadalupe Cuautitlán, México, C. P. 54805, y entrevistarse con la Secretaria Adjunta de este juzgado, Licenciada en Derecho Isela Gutiérrez Ávalos, quien se encuentra adscrita al Juzgado Quinto Civil de ese distrito judicial, EN CASO DE QUE TENGAN ALGUN DERECHO A DEDUCIR RESPECTO A LA INTENCIÓN DE LA ACCIONANTES DEL PREDIO AL QUE SE HA HECHO MENCION, DEBERÁN.

Toluca, Estado de México, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

22.- 1 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 814/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS LENIN DÍAZ HERNÁNDEZ en contra de PATRICIA TORRES CAMARILLO, ADOLFO TORRES CALDERÓN, INMOBILIARIA TEPETATE S.A. DE C.V. Y UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en el que se interpuso demanda reconvenional por ADOLFO TORRES CALDERÓN en contra de CARLOS LENIN DÍAZ HERNÁNDEZ e INMOBILIARIA TEPETATE S.A. DE C.V., reclamando las siguientes **prestaciones:** A.- La ACCIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, solicitando se declare la inexistencia del supuesto contrato de compraventa de fecha quince de octubre del año mil novecientos noventa y

ocho, que el señor Carlos Lenin Díaz Hernández pretende utilizar como documento base de la acción que intenta en el escrito inicial de demanda; **B.-** El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Con base en los siguientes **HECHOS: 1.-** El actor reconvenicional esta casado con Patricia Torres Camarillo desde el 8 de septiembre de 1979, bajo el régimen de sociedad conyugal lo que se acredita con copia certificada del acta de matrimonio. Por lo anterior, todos los bienes que han adquirido desde entonces les pertenecen a ambos; **2.-** En el año 1987 su esposa, adquirió el lote 7, manzana 23, resultante de la subdivisión del fraccionamiento denominado "Lomas de Atizapán", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; **3.-** Durante los años 1993 y 1994 se construyeron, en el predio descrito en los hechos anterior, 5 torres de departamentos, se enumeraron de la "A" a la "E" y cada una consta de 4 departamentos, (el departamento objeto de la presente controversia es el ubicado en el último piso de la torre E y este marcado con el número E-401). Con base en lo anterior, se constituyó un régimen de propiedad en condominio sobre el inmueble descrito en el hecho inmediato anterior, con lo que se individualizaron, a través de la subdivisión correspondiente, cada uno de los departamentos. Lo anterior consta en la escritura pública catorce mil setecientos treinta y siete, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número Treinta y Cinco, el Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Dicha Escritura se registró 24 veces en el IFREM una vez por cada departamento, bajo las partidas 449 a 473 volumen 1278, libro primero, sección primera, el 27 de enero de 1995. Al departamento E401, objeto de la presente controversia le fue asignada la partida 469 y el folio real electrónico número 00142594. No esta demás reiterar que los 24 folios reales e inscripciones que derivaron de la escritura mencionada en este hecho quedaron a nombre de su esposa y del actor reconvenicional por ser los legítimos propietarios del inmueble que se subdividieron; **4.-** El pasado 17 de diciembre de 2018, fue emplazado a este juicio debido a que Carlos Lenin Díaz Hernández, les esta demandando a PATRICIA TORRES CAMARILLO y ADOLFO TORRES CALDERÓN la prescripción positiva de uno de los departamentos mencionados en los hechos anteriores; específicamente la del departamento marcado con el número E-401, ubicado en el cuarto piso de la torre E, del Conjunto denominado "Condominio Centenario Atizapán", ubicado en Avenida Centenario número ochenta y nueve, Colonia Lomas de Atizapán, con Código Postal 52977. Para lo anterior el señor Carlos Lenin Díaz Hernández esta utilizando como justo título un documento que unilateralmente elaboro para tal propósito, pero que carece de valor jurídico, debido a que es inexistente con base en los siguientes razonamientos: Para que un Contrato o cualquier otro acto exista es necesario que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 7.7 del Código Civil del Estado de México, Ahora, el consentimiento es la suma de voluntades de cada una de las partes que interviene en un acto jurídico. Concretamente, las partes en el acto jurídico que se analiza (el supuesto contrato de compraventa exhibido por Carlos Lenin Díaz Hernández) son: **a.-** La Empresa Inmobiliaria Tepetate S.A. DE C.V. representada por el Arquitecto Antonio Ruiz Góngora (representación que no se acredita en autos). **b.-** Patricia Torres Camarillo y **c.-** Carlos Lenin Díaz Hernández. Lo anterior conforme al primer párrafo de dicho instrumento, que a la letra dice: "CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR "INMOBILIARIA TEPETATE S.A. DE C.V." Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ANTONIO RUIZ GONGORA Y LA SEÑORA PATRICIA TORRES CAMARILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE "VENDEDORA" Y POR LA OTRA ING. CARLOS LENIN DIAZ HERNÁNDEZ, A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE "COMPRADORA" ACTUANDO AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS". Con base a lo anterior, para decir que el contrato en cuestión cuenta con el consentimiento de las partes, este debería de contener la firma de todas las personas que se obligan en sus términos. Sin embargo, dicho documento solo esta firmado por Carlos Lenin Díaz y por la empresa Inmobiliaria Tepetate S.A. DE C.V., representada supuestamente por el Arquitecto Antonio Ruiz Góngora; sin que en el se encuentre plasmada la firma de Patricia Torres Camarillo, por lo que es claro que no contiene la declaración de su voluntad y por lo tanto no cuenta con el consentimiento de las partes que el propio contrato reconoce como participantes de este acto. En consecuencia, el contrato que Carlos Lenin Díaz Hernández pretende utilizar como justo título es inexistente y no produce ningún efecto legal, tal y como lo establece el Artículo 7.10 del Código Sustantivo aplicable. Además, por ser un documento inexistente jurídicamente también son inexistentes los documentos que derivan de el, como: el "Acta de Entrega" de fecha 15 de octubre de 1998 y la "Carta Liberación" 29 de septiembre de 2001. Con base en todo lo anterior, solicita a su señoría que declare la inexistencia del documento exhibido por Carlos Lenin Díaz Hernández.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveídos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte y diecisiete de mayo de dos mil veintidós, ordenó notificar la demanda reconvenicional planteada en el presente juicio a la codemandada en la reconvenición INMOBILIARIA TEPETATE S.A. DE C.V., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil veinte y diecisiete de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

05-A1.- 1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARGARITO NUÑEZ CRUZ Y AUSTREBERTA MERCADO TAPIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, se le hace saber que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 723/2021 promovido por: MARÍA TERESA DE JESÚS LIRA SAAVEDRA O TERESA LIRA O TERESA LIRA SAAVEDRA, en contra de: MARGARITO NUÑEZ CRUZ Y AUSTREBERTA MERCADO TAPIA, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las siguientes PRESTACIONES

del actor a continuación: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que se Determine que operado en mi favor a la usucapión y en la consecuencia se declara que de poseedora Me he convertido en propietaria respecto de una fracción de terreno que 500 m cuadrados ubicada en la manzana número 9, lote número 7, Es decir de la fracción número 7 guión letra C (C-7) de la calle San Marcos en la Colonia Bellavista en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: Al noreste en diez metros (10.00 m.) con lote número cuatro (4). Al sureste en diez metros (10.00 m.) con calle San Marcos, Al noreste en cincuenta metros (50.00 m) con lote número seis (6); Al suroeste en cincuenta metros (50.00 m) con fracción (7-B) del mismo predio; B).- La cancelación de la inscripción por lo que respecta a la fracción de terreno denominada: fracción número siete (7) guión letra C (7-C), así como sus medidas y colindancias y superficies descritas con anterioridad en la presentación que antecede, inscripción que obra ante el instituto de la fundación registral del Estado de México; (IFREM), registral de Cuautitlán, a nombre del Conde mandado Margarito Núñez Cruz, cuyos datos se encuentran insertos en la partida número 20933, volumen diecinueve (19), libro primero, sección primera, de fecha veinte de del año de mil novecientos setenta y cuatro, Bajo el folio real electrónico número 00398398, C).- La inscripción de la resolución definitiva que se emita en la presente juicio ante el instituto de la fundación registral del Estado de México (IFREM), oficina registral de Cuautitlán para que dicha resolución me sirva como título de propiedad, en términos del artículo 933 del código de civil abrogado.

HECHOS: 1.- Tal y como se acredita en la cláusula IV del contrato privado compraventa de fecha VEINTE DE MAYO DEL AÑO DEE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, el cual se exhibe en original mediante el presente escrito, siendo mi documento base de la acción y que señaló como anexo número dos, en ese orden de ideas, se tiene que la suscrita adquirí de los señores Margarito Núñez Cruz y Austreberta Mercado Tapia una fracción de terreno de quinientos metros cuadrados (500 m2) ubica número nueve (9), lote número siete (7), es decir la fracción número siete (7) guión letra "C" "(7-C)" de la calle San Marcos en la Colonia Bellavista en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2.- Asimismo no omito manifestar que la fracción del terreno anteriormente descrita en el hecho que anteceden que pretendo usucapir de buena fe es parte del bien inmueble propiedad del codemandado señor Margarito Núñez Cruz el cual tiene una superficie total de mil quinientos metros cuadrados (1,500 m2) ubicada en la manzana número nueve (9), lote número (7) de la calle San Marcos en la Colonia Bellavista en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en cincuenta metros (50.00 m) con lote 6. Al suroeste en cincuenta metros (50.00 m) con lote 8. Al sureste en treinta metros (30.00 m) con calle San Marcos; al noroeste en treinta metros (30.00 m) con lote 4. Por lo que siguiendo este orden de ideas, se tiene que el bien inmueble descrito en el presente hecho, se encuentra inscrito ante el instituto de la fundación Regional del Estado de México (IFREM), oficina registral de Cuautitlán, a nombre del Conde mandado Margarito Núñez Cruz, cuyos datos se encuentran insertadas en la partida número 20933, volumen Diecinueve (19), libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro bajo el folio real electrónico número 0039 8398.

Tal y como consta en las documentales consistentes en la solicitud de certificado de inscripción y en el respectivo certificado de inscripción con firma electrónica emitido por el instituto de la fundación registral del Estado de México (IFREM), oficina registral de Cuautitlán, en esta última documental pública se puede apreciar que el inmueble anteriormente descrito se encuentra en el nombre de El con demandado señor Margarito Núñez Cruz bajo el folio real electrónico número 003 98 398, tal y como se acredita con la exhibición mediante el presente escrito de los originales de la solicitud de certificado de inscripción de fecha DOCE de abril del año dos mil veintiuno, documentales que señaló como anexos número tres y cuatro.

Asimismo no debería de pasar desapercibido para su señoría, tal y como se encuentra debidamente acreditado en el documento base la acción consistente en el contrato privado de compraventa de fecha veinte de mayo del año de mil novecientos setenta y siete, en el sentido de que en dicha documental privada aparecen como vendedores los señores Margarito Núñez Cruz y Austreberta Mercado Tapia, pero también lo es, que en el original del respectivo certificado de inscripción con firma electrónica emitido en fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, por el instituto de la fundación registral del Estado de México, (IFREM), oficina registral de Cuautitlán, en dicha documental pública únicamente aparece como titular registral el señor Margarito Núñez Cruz, tal y como se encuentra debidamente acreditado con la exhibición de dicha documental, pero toda vez que en el documento base en la acción consistente en el contrato privado de compraventa de fecha veinte de mayo del año dos mil novecientos setenta y siete, aparece como parte vendedora los señores Margarito Núñez Cruz y Austreberta Mercado Tapia y afecto de no vulnerar derechos o que qué le pare algún perjuicio la sentencia que en el presente procedimiento se dicte a la última persona citada, considerando la suscrita que existe un litisconsorcio pasivo necesario, es por ello, que también se entabla la presente demanda en contra de la señora AUSTREBERTA MERCADO TAPIA; los señores MARGARITO NÚÑEZ CRUZ Y AUSTREBERTA MERCADO TAPIA únicamente son visibles dos huellas digitales estampadas con tinta de color púrpura de los pulgares derechos de los vendedores, misma que fueron estampadas en dicho contrato privado de compraventa, toda vez que se había leer y escribir los vendedores, pero otorgaron su consentimiento ambos para la aceleración derecho acto jurídico estampando sus huellas digitales de sus pulgares derechos; 3.- Asimismo no mito manifestar a su señoría que a partir de la fecha de la adquisición de la fracción del terreno descrito en el dicho Mercado con el número uno (1) del presente escrito, los señores MARGARITO NÚÑEZ CRUZ Y AUSTREBERTA MERCADO TAPIA me otorgaron la posición de la fracción de terreno de quinientos metros (500 M2) cuadrados ubicada en la manzana número nueve (9), lote siete (7), es decir la fracción número siete (7) guión letra "C (7-C)" de la calle San Marcos en la Colonia Bellavista en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal como se desprende de la cláusula quinta del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo del año de mil novecientos setenta y siete; 4.- Asimismo también es de manifestar a su Usía, qué debido a la posición de la fracción de terreno materia del presente juicio por CONCEPTO DE PROPIETARIA, DE FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA, a partir de fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos noventa y uno. Realice el pago del impuesto sobre traslación de dominio a mi favor, así impuesto Predial correspondiente al ejército fiscal del año de mil novecientos noventa y uno, tal y como lo acreditó con la exhibición de los originales de la documentales públicas; quedó nombre de la suscrita TERESA LIRA SAVEEDRA, también conocida como MARÍA TERESA DE JESÚS LIRA SAVEEDRA o TERESA LIRA, Según consta en las copias certificadas de la sentencia definitiva ejecutoriada de fecha veintiséis de febrero del año 2021 respecto a la información testimonial de la identidad de persona de la suscrita, misma con la que ostentó mi personalidad del promovente y qué es exhibida mediante el presente escrito; 5.- Asimismo no mito manifestar a su señoría, que debido a la posesión a título de propietaria quede tengo respecto a la fracción del terreno materia de la presente litis, posee de práctica, pública y continua, eh y cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, a partir del año de mil novecientos noventa y uno; 6. Por todo lo anteriormente narrado, es por lo que la suscrita considero reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 912 fracción I, 916, 917, 924, 927, 928, 930, 932, 933 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México abrogado, Legislación Sustantiva que es aplicable para el presente asunto, en virtud de que el documento base de la

acción (Contrato de Compraventa) fue celebrado por las partes en fecha veinte de mayo del año de mil novecientos setenta y siete, quedó a nombre de TERESA LIRA SAAVEDRA también conocida como MARIA TERESA DE JESÚS LIRA SAAVEDRA o TERESA LIRA, según consta en las copias certificadas de la Sentencia Definitiva Ejecutoriada de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno respecto a la información Testimonial de identidad de Persona de la suscrita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

38.- 4, 13 y 29 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido MABUCAPA I S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARTURO ORTIZ ALDAY, expediente número 321/2020, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Ordeno mediante proveído dictado veintiocho de abril de dos mil veintidos: A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y vistas las constancias de autos, toda vez que, de los informes rendidos por las diversas instituciones requeridas a proporcionar domicilio del demandado, no se logró su localización, ni así en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento por edictos de ARTURO ORTIZ ALDAY, se ordena librar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal)" Tribunales Colegiados de Circuito I.4o.C.32 C (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época Libro 4, marzo de 2014, Tomo II Pág. 1770, bajo el número de registro 2005966; haciéndosele saber a los enjuiciados que, cuentan con un término de TREINTA Y CINCO DÍAS para comparecer en el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes, hecho lo anterior o no, contará con un término de QUINCE DÍAS, para dar contestación a la demanda y oponer las excepciones que considere pertinentes APERCIBIDO que de no contestar la demanda en el plazo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado APERCIBIDO que de no hacerlo todas las notificaciones incluyendo las de carácter personal les surtirán por boletín judicial.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. VERÓNICA MEDINA TAFOYA.-RÚBRICA.

PUBLICARSE EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES Y SE ORDENA LIBRAR ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LOS LUGARES DE ESTILO QUE EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA ACOSTUMBRE.

78.- 4, 7 y 13 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TOMÁS HÉCTOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1764/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MERLI ARREDONDO CASTAÑEDA, en contra de TOMAS HECTOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN, se dictó auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidos (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Del señor TOMAS HECTOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN, la declaración de que la suscrita MERLI ARREDONDO CASTAÑEDA se ha convertido en propietaria y dueña por Usucapión, del inmueble denominado fraccionamiento Conjunto Habitacional, Valle de Aragón, Zona Norte, ubicado en la Calle Tabares, Super Manzana 2 Manzana 15, Lote 5, Colonia Conjunto Habitacional, Valle de Aragón Zona Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Con una superficie de 84.0 metros cuadrados con rumbos medidas y colindancias AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 4, AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE 6, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE TABARES Y AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 16. B).- Del señor TOMAS HECTOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN, la declaración de haberse convertido en propietaria y dueña por Usucapión del inmueble denominado fraccionamiento Conjunto Habitacional, Valle de Aragón Zona Norte, ubicado en la Calle Tabares, super Manzana 2 Manzana 15, Lote 5, Colonia Conjunto Habitacional, Valle de Aragón Zona Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Con una superficie de 84.0 metros cuadrados con rumbos medidas y colindancias AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 4, AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE 6, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE TABARES Y AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 16 C).- Como consecuencia la INSCRIPCIÓN a mi favor, de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el tres de enero de dos mil doce, celebre contrato privado de compraventa respecto inmueble denominado fraccionamiento Conjunto Habitacional, Valle de Aragón Zona Norte, ubicado en la Calle Tabares, Super Manzana 2 Manzana 15, Lote 5, Colonia Conjunto Habitacional, Valle de Aragón Zona Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Con una superficie de 84.0 metros cuadrados con rumbos medidas y colindancias AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 4, AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE 6, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE TABARES Y AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 16. Desde el tres de enero de dos mil doce, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑA Y PROPIETARIA PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a SALVADOR ORTÍZ PÉREZ, CECILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MERLIN CASTAÑEDA BONILLA; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, TOMÁS HÉCTOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce días de junio de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

85.- 4, 13 y 29 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso De Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MIGUEL NEQUIZ ARRIETA, bajo el número de expediente 632/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO "TEMASCALTITLA" UBICADO EN CALLE PALOMAS SIN NÚMERO, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.70 METROS Y COLINDA CON PRIVADA; ACTUALMENTE PROPIEDAD PRIVADA DE ATILANO CORIA CORIA; AL SUR 8.60 METROS Y COLINDA CON TOMAS SERAFÍN VALVERDE; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON CARMEN RIVERO SÁNCHEZ; AL PONIENTE 14.35 METROS Y COLINDA CON CALLE PALOMAS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 126.93 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MIGUEL NEQUIZ CASTILLO, en fecha (20) VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública; y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 21 días de junio de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (11) ONCE de JUNIO de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, L. EN DERECHO ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

154.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARTURO MARQUEZ RUIZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 596/2022, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "IXTLAHUATONCO", el cual se encuentra ubicado Calle Cuauhtémoc s/n, en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiestan que desde el día quince de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, celebre contrato de compraventa con el señor BERNARDINO MARQUEZ MARTINEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,987.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.40 metros y colinda con LEONOR MARQUEZ DURAN y 20.81 metros y colinda con SILVIA MARQUEZ RUIZ, ACTUALMENTE COLINDANDO AMBAS MEDIDAS CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ. AL SUR: 25.45 metros y colinda con MARIA ALVAREZ MENDOZA, ACTUALMENTE COLINDA CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ. AL ORIENTE: 80.59 metros y colinda con ANA TERESA MARTINEZ MARQUEZ. AL PONIENTE: 23.60 metros y colinda con SILVIA MARQUEZ RUIZ, ACTUALMENTE CON BERNARDINO MARQUEZ RUIZ y 59.22 metros y colinda con ARMANDO ALVAREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, veinticuatro 24 de junio de dos mil veintidós 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

155.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NOEMI MAGDALENA MARTINEZ BALDERAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 594/2022, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TLAQUILHUACAN", el cual se encuentra ubicado en Calle sin nombre, sin número, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que desde el día quince de enero del año dos mil quince, celebro contrato de compraventa con el señor JORGE MARTINEZ CORONA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 6,314.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO AL CLUB CAMPESTRE. AL SUR EN DOS LINEAS: la primera 36.35 metros y colinda con JORGE MARTINEZ CORONA y la segunda 43.41 metros y colinda con CAMINO. AL ORIENTE: 152.75 metros con CAMINO. AL PONIENTE: 100.00 metros y colinda con JORGE MARTINEZ CORONA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, veinticuatro 24 de junio de dos mil veintidós 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

158.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOEL MARTÍNEZ BENITEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 596/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TOMATLAN" ubicado en Calle Sin Nombre Sin Número, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el quince (15) de enero del año dos mil quince (2015), fecha en lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 151.00 Metros y colinda con Trinidad Alva y Sucesión de Romulo Martínez, actualmente Raymundo Martínez Martínez.

AL SUR: 128.00 Metros y colinda con Valentín Sánchez, actualmente Camino Vecinal.

AL PONIENTE: 115.00 Metros y colinda con Inés Aguilar actualmente José Luis Aguilar Benítez.

AL ORIENTE: 132.00 Metros y colinda con Ezequiel Hernández actualmente Angel Elías Hernández Benítez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,228.25 METROS CUADRADOS,

- El bien inmueble a que se hace referencia se ha venido poseyendo desde el día quince de enero del año dos mil quince, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.
- No se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de persona alguna.
- El bien inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México y al corriente del pago del impuesto predial.
- No pertenece al Régimen ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

159.- 7 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 360/2022, promovido por JAVIER GOMEZ JAIMES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble ubicado en Calle Pastor Velázquez, #104, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con calle Pastor Velázquez.

AL SUR: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes.

AL ORIENTE: 110.00 metros (Ciento diez metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes; y

AL PONIENTE: 109.68 metros (ciento nueve punto sesenta y ocho metros) colinda con Rosa María Palma Mejía.

CON UNA SUPERFICIE PROXIMADA DE 2,183.00 (Dos mil ciento ochenta y tres metros cuadrados) y con clave catastral número 1060117862000000.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, 02 de junio dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

180.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE HERNÁNDEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 617/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HUESILLO", ubicado en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de la Pirámides, Estado de México, que en fecha 04 de septiembre de 2015, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Martín Arturo Álvarez Corona, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.5 metros, colinda con Humberto Martínez Delgadillo; AL SUR 32.5 metros, colinda con servidumbre de paso; AL ORIENTE 13.35 metros, colinda con Juan Manuel García Corona, y AL PONIENTE 13.35 metros, colinda con Calle Nogal; con una superficie total de 433.87 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

181.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FEDERICO SANCHEZ BAUTISTA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 630/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "HUEYOTENCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México; que en fecha quince 15 de Diciembre del año dos mil 2000, lo adquirió de SAUL SANCHEZ HERNANDEZ mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 15.00 metros, colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

AL SUR con 15.00 metros, colinda con ANDADOR.

AL ORIENTE con 12.10 metros, colinda con CALIXTO LOPEZ RODRIGUEZ.

AL PONIENTE con 12.10 metros colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

Con una superficie de 181.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

197.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NORBERTO GARCIA ESPEJEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 593/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "PANCHINALCO", ubicado en la Colonia Puentes Cuates, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticuatro 24 de noviembre del año dos mil quince 2015, lo adquirió de LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 11.00 metros, colinda con calle.

AL SUR con 13.00 metros, colinda con EDMUNDO SANDOVAL SALDIVAR.

AL ORIENTE con 35.30 metros, colinda con CLAUDIA FABIOLA FRANCO ORTEGA.

AL PONIETE con 38.69 metros colinda con ANET FRANCO ORTEGA.

Con una superficie de 432.57 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

198.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 588/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por MARIA ANTONIETA GUTIÉRREZ CORONEL, respecto del predio denominado "HIULOTONGO" que esta ubicado en los límites del poblado de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil cuatro (2004), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Flora García Pérez, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE.- en dos líneas, el primero de 15.00 metros y el segundo de 43.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus; AL SUR.- 41.00 metros y colinda con Jesus Álvarez Coronel; AL ORIENTE.- 23.50 metros y colinda con calle Insurgentes; AL PONIENTE.- 26.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus. Con una superficie aproximada de 1,485.00 (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

199.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 135/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MEZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CERRADA LOS LAURELES (ANTERIORMENTE PRIVADA SIN NOMBRE), No. 1 (ANTERIORMENTE S/N), LOS LAURELES, SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.45 MTS, CON MAGDALENO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

AL SUR: 10.75 MTS, CON CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN (ACTUALMENTE CALLE CERRADA DE LOS LAURELES).

AL ORIENTE: 15.00 MTS, CON JULIO CESAR ORDOÑEZ.

AL PONIENTE: 15.00, CON CALLE CERRADA DE LOS LAURELES (ACTUALMENTE PRIVADA CERRADA LOS LAURELES).

Con una superficie de 161.00 m2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

200.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, UBICADO EN EL POBLADO SAN FRANCISCO ACUAUTLA II, EN ZONA 01, MANZANA 28, LOTE 06, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo al certificado de inscripción con folio real 00053423; CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende del acta circunstanciada de cateo del 23 de noviembre de 2015; CALLE 21 DE MAYO, ZONA 01, MZ-28, LT-06 SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, tal y como se desprende del certificado de clave y valor catastral; LOTE NÚMERO 06, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se desprende del dictamen en materia de Ingeniería Civil. LICENCIADOS EVELYN SOLANO CRUZ y ANGÉLICA GARCÍA GARCÍA en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 02/2021, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de MARCELINO MENDOZA EULOGIO Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO SAN FRANCISCO ACUAUTLA II, EN ZONA 01, MANZANA 28, LOTE 06, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo al certificado de inscripción con folio real 00053423; CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende del acta circunstanciada de cateo de 23 de noviembre de 2015; CALLE 21 DE MAYO, ZONA 01, MZ-28, LT-06 SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, tal y como se desprende del certificado de clave y valor catastral; LOTE NÚMERO 06, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se desprende del dictamen en materia de Ingeniería Civil, **demandándoles las siguientes prestaciones:** 1. LA DELARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de "El inmueble", ubicado en Poblado San Francisco Acuautla II, en Zona 01, Manzana 28, Lote 06, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al certificado de inscripción); calle Mariano Escobedo, Manzana 28, Lote 06, Colonia Tejalpa del Poblado de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al Acta Circunstanciada de Cateo); también identificado como calle 21 de Mayo, Zona 01, MZ-28, LT-06 San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México (como se desprende del certificado de clave y valor catastral que se anexa al oficio IXTA/CAT/347/2020 de siete de diciembre de dos mil veinte, expedido por el Ingeniero Carlos Daniel Cortez Alvarez Subdirector de Catastro del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México); así como Lote número 06, de la Manzana 28, de la Zona 01, del Poblado San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al dictamen en materia de Ingeniería Civil), el cual se acreditará fehacientemente que sirvió como INSTRUMENTO PARA OCULTAR BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA ESPECIFICAMENTE PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO. 2. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto. 3. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 4. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al instituto de Administración de Bienes Vinculados al Proceso Penal y a la Extinción de Dominio, para que se pronuncie se estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. 5. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado. 6. El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México. **Asimismo se transmite la relación sucinta respecto de los hechos:** 1. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, los oficiales remitentes de nombres LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO OROZCO LEÓN, JAVIER ROCHA SANTAMARIA, HECTOR MONTAÑO IBAÑEZ y RENE VEGA RUBIO, realizaban un operativo denominado CEM, recibieron un llamado por parte del sistema indicando que vecinos de esa colonia estaban reportando que en la calle MARIANO ESCOBEDO esquina con General Anaya, estaban unos sujetos desvalijando un vehículo golf color rojo, por lo que se trasladaron inmediatamente a dicho lugar, y al llegar se percataron que efectivamente en esa esquina estaba estacionado un vehículo de la marca Volkswagen tipo golf de color rojo y que LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ estaba quitándole la placa delantera con número MJY3414, por lo que después de pedir informes al SMTP el radio operador le indicó que las placas contaban con reporte de robo vigente de una denuncia realizada en el Municipio de La Paz, Estado de México, en tanto que los sujetos de nombres RUBEN DARÍO GUTIERREZ GUZMAN, OSCAR NOE GUTIERREZ GUZMAN y JESUS ALEJANDRO ANICUA ARELLANO, estaban desmantelando el vehículo, por lo que uno de ellos al percatarse de la presencia de los elementos de seguridad y que había quitado la tapa del mismo la aventó hacia el interior de un inmueble marcada como MANZANA 28, LOTE SEIS DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO DE LA MISMA COLONIA E

intentaron darse a la fuga sin lograrlo, debido a que fueron asegurados por los elementos policiacos quienes observaron que al interior del inmueble se encuentran otros vehículos, específicamente entre ellos una camioneta blanca la cual se alcanza a apreciar el número de placa de circulación 426 NNP, del Distrito Federal, la cual cuenta con reporte de robo. **2.** El licenciado Homero Plinio Carbajal Orozco, en su carácter de Agente del Ministerio Público, se trasladó al lugar de los hechos ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 6, DE LA COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en el que pudo apreciar al asomarse a su interior varios carros al fondo del lado izquierdo con dirección al sur, alcanzándose a ver una cabina de una camioneta al parecer Nissan color blanco, al lado de este, un vehículo sin lograr ver más características que su color blanco, otro vehículo guinda al parecer Sentra, sin placas y en la parte central a unos ocho metros de la puerta de acceso, la parte trasera de una camioneta de color blanco apreciándose la placa de circulación 246NNP del Distrito Federal. **3.** El mismo diecinueve de noviembre de dos mil quince, se presentó ante la licenciada Eva Bautista Aragón, agente del Ministerio público adscrita al Centro de Justicia de Ixtapaluca, el C. MARCELINO MENDOZA EULOGIO, manifestó ser propietario del inmueble ubicado en la calle MARIANO ESCOBEDO MANZANA VEINTIOCHO LOTE SEIS, DE LA COLONIA TEJALPA EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, acreditándolo con copia de constancia ejidal que expidió a su favor el Comisariado de San Francisco Acuautla, señalando que dicho predio le había sido dado en posesión desde el 2008. **4.** El veintidós de noviembre de dos mil quince fue ejecutada diligencia de cateo autorizada por el juez de Control y de Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el lugar denominado como el de los hechos, siendo el ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en donde se localizó un vehículo Nissan tipo Ichivan blanca con número de serie 238612003498, motor KA1401544514 placa 246NNP, mismo que se encontró con huellas de desvalijamiento, haciéndole falta los asientos del mismo, igualmente se ubicó un segundo vehículo de la marca Nissan Sentra Modelo 2015 de color vino, con número de serie 1N4AB41D4VC7 sin motor, con huellas de desvalijamiento, en el mismo sentido se halló un tercer vehículo de la marca Nissan tipo Pick Up modelo 1999, sin motor, con huellas de desvalijamiento y al verificar que los mismos contaban con reporte de robo. **5.** El veintidós de noviembre de dos mil quince, los oficiales HUGO ARIAS CALDERON y CESAR DIAZ HERNANDEZ, tuvieron a bien presentar formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de algún delito en agravio del patrimonio de las personas y contra quien resultara responsable, toda vez que indicaron que se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, derivado de la diligencia de cateo solicitada dentro de la carpeta de investigación 302070830227815, por lo que al estar revisando se encontraron el vehículo de la marca Nissan Estaquitas color blanca, modelo 1999, sin placa de circulación serie EN6CD11S2XK003313 sin número de motor y a un lado de este un vehículo de la marca Nissan Sentra color vino modelo 2015, sin placas de circulación serie 1N4AB41D4VC744333 con huellas de desvalijamiento, por lo que se procedió a solicitar información al centro estatal de monitoreo sobre las placas en donde le confirman que ambos vehículos contaban con reporte de robo vigente y pendiente de recuperar, siendo el primero reporte de robo de fecha 22 de mayo de dos mil quince del Estado de Puebla con número de averiguación previa 14125/2015/RVPUE y el segundo de fecha 07 de mayo de 2015 del Municipio de Ixtapaluca, con número de carpeta de investigación 655690830098115, por los anteriores hechos se inició carpeta de investigación 302070360230515. **6.** La Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte a través de la Dirección del Centro de Monitoreo, remitió información de los vehículos antes descritos, en donde se aprecian las características de estos y los cuales contaban con reportes de robo al momento en que ocurrieron los hechos. **7.** El veintidós de noviembre de dos mil quince, el licenciado Alfredo Alejandro Núñez Montiel, Agente del Ministerio Público realizó inspección del vehículo de la marca Nissan tipo Estaquitas, color blanco, modelo 1999, sin placas de circulación serie 3N6CD11S2XK003313, sin número de motor y del vehículo de la marca Nissan Sentra, color vino, modelo 2015, sin placas de circulación, con número de serie 1N4AB41D4VC744333, sin motor. **8.** El licenciado Homero Plinio Carbajal Orozco, Agente del Ministerio Público titular y el licenciado Alfredo Alejandro Núñez Montiel, decretaron el aseguramiento del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. **9.** El veintiuno de abril de dos mil dieciséis MARCELINO MENDOZA EULOGIO compareció ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Financiera a efecto de acreditar la propiedad del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06 COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con solicitud de contratación expedido por la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, así mismo, en relación a los hechos manifestó que el inmueble de referencia lo compró con su concaño MARCOS MEJÍA MARTINEZ, sin embargo este le vendió su parte pues ya no podía construir, indicó que a través de los años lo conocieron los vecinos, puntualizó que en noviembre de dos mil quince una vecina de nombre Silvia que vive frente a su inmueble fue quien le dijo que habían invadido el terreno porque veían gente adentro. **10.** ROBERTA SANCHEZ GRANDE en calidad de testigo quien rindió entrevista en la que señaló tener veinticinco años de casada con su esposo MARCELINO MENDOZA EULOGIO, señalando que ambos compraron "El inmueble", indicando que lo compraron a su cuñado MARCO MEJIA MARTINEZ, señalando que solo una vez al año lo limpiaban y seguido le daban sus vueltas, porque le arrojaban basura y decidieron ponerle barda en la calle para evitar que arrojaran la basura, indicando que por el mes de noviembre de dos mil quince, una vecina de nombre SILVIA que vivía frente a su inmueble, fue quien les dijo que habían invadido el terreno. **11.** MARCOS MEJÍA MARTINEZ rindió entrevista ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera en su calidad de testigo, través de la cual señaló haber comprado "El inmueble" con MARCELINO MENDOZA EULOGIO sin embargo posteriormente se le vendió, que iban por lo menos dos veces al año a limpiarlo y seguido le daban sus vueltas porque le arrojaban basura, entonces decidió ponerle barda sobre la calle para evitar que se metieran y puso un zaguán grande, sin embargo en noviembre de dos mil quince, una vecina de nombre SILVIA fue quien le dijo que habían invadido el terreno. **12.** El doce de septiembre de dos mil dieciocho, Edgar Francisco Ruíz Castillo, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera rindió informe de investigación en que señaló haberse constituido en "El inmueble", donde advirtió que es un terreno baldío, no habitado, en donde había mucha maleza, y de lado izquierdo un cuarto de aproximadamente un metro y medio por un metro y medio con una puerta metálica, aun costado del cuarto, localizó un VEHÍCULO DE MARCA NISSAN TIPO TSURU COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MRH1543, CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S64K538785 CON HUELLAS DE DESVALIJAMIENTO MISMO QUE CONTABA CON REPORTE DE ROBO DE FECHA 22/05/2015 AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA GA16861811S. Asimismo, indicó haberse entrevistado con la vecina SILVIA CAMACHO quien le señaló que el predio lleva abandonado desde que fue asegurado y que al dueño no lo había visto desde entonces mismo que tiene el nombre de MARCELINO MENDOZA EULOGIO y se percató que varios hombres y se metieron los cuales se dedicaban a desmantelar coches porque en las noches se oían ruidos de máquinas cortando cosas metálica, por lo que decidió hablarle por teléfono al C. Marcelino avisándole lo que pasaba en su inmueble haciéndole saber a QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN, O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO que cuenta con un plazo de 30

TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS (02) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

210.- 11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCISCO JAVIER LEON BEDOLLA Y SILVIA MARGARITA CACIQUE VAZQUEZ DE LEÓN, expediente número 124/2016, el C. Juez Interino Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dicto entre otros, los autos que a la letra dicen:

CIUDAD DE MEXICO A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- - "... se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda "...". OTRO AUTO CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - - - "... Toda vez que en el proveído de fecha veinte de los corrientes "... debiendo decir "...PRIMERA almoneda del bien HIPOTECADO, identificado como la CASA MARCADA CON EL NUMERO 73, DE LA CALLE ALMENDROS, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 37, DE LA MANZANA 261, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Sirve de base al remate la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" y en los tableros de avisos de este Juzgado; publicaciones que deberán efectuarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término. Toda vez que el referido inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez Competente en COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos convocando postores en los tableros de la Tesorería u Oficina Recaudadora de ese municipio, en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel Juzgado; publicaciones que deberán efectuarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término. NOTIFÍQUESE...". Lo que se aclara para los efectos legales conducentes. OTRO AUTO. CIUDAD DE MÉXICO A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. "... como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA almoneda del bien HIPOTECADO. "... en la inteligencia de que dicho término se amplía en CINCO DÍAS más en razón de la distancia. Facultando a la autoridad exhortada con plenitud de jurisdicción a fin de acordar todas las promociones a fin de cumplimentar el exhorto. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el JUEZ INTERINO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ARMANDO RAMOS BALDERAS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, quien autoriza. DOY FE.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

275.- 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O R E M A T E**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1150/2019, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de SAAVEDRA GONZALEZ DIANA, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN AUTO EN FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

"... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA (foja 26-27 tomo II), respecto del bien inmueble materia del presente juicio y tomando en consideración que de los avalúos que corren agregados en autos el elaborado por el perito designado en rebeldía a la parte actora Jorge Olivares Hernández (foja 82 tomo III), es el más alto del exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada (foja 43 tomo III), en consecuencia, el avalúo que se tomará en consideración es el emitido por el perito primeramente señalado, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el DEPARTAMENTO NÚMERO 2, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE B, DE LA MANZANA 4, DE LA CALLE FAISAN NORTE, SIN NÚMERO OFICIAL EN LA COLONIA

LLANO DE LOS BAEZ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y CON UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO FIJO (foja 27 tomo III), señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Por lo tanto, se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el PERIÓDICO LA CRONICA, por DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE SIETE DÍAS HÁBILES, y sirve de precio base para el remate la cantidad de \$473,000.00 M.N. (cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente avalúo, menos el veinte por ciento, resultando la cantidad de \$378,400.00 (trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes que corresponde a \$252,266.66 (doscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 y 105 ambos del Código de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho proceda a fijar los lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de dicha entidad y receptoría de rentas de la localidad en la forma y términos ordenados con anterioridad..."

CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

276.- 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 119/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RODRIGO GARCÍA ROJAS CELORIO, respecto de un inmueble, ubicado EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE NÚMERO 2012 NORTE, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.30 METROS CON LOTE ACTUALMENTE MYRIAM LETICIA PICHARDO SEVERIANO, AL SUR: 21.30 METROS CON LOTE ACTUALMENTE HÉCTOR PICHARDO SEVERIANO, AL ORIENTE: 16.32 METROS PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ROJAS BERNAL, AL PONIENTE: 16.32 METROS CON CAMINO, con una superficie de 347.61 metros cuadrados.

Predio que desde fecha treinta (30) del mes de agosto de dos mil catorce, ha poseído de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, el cual adquirió RODRIGO GARCÍA ROJAS CELORIO por contrato de compraventa celebrado en fecha treinta de agosto de dos mil catorce, adquirió de MARTÍN PICHARDO CORTES, con clave catastral 103 07 199 40 00 00 00, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley, Metepec, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintidós. DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al auto de VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

277.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO OCTAVO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 347/2020, del Juzgado Octavo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, México, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por MAURICIO CABALLERO VÉLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona jurídica COLECTIVA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS EN CONDOMINIO, S. A. DE C. V., en contra de ALFREDO AGUSTÍN VÁZQUEZ ALEXANDER, el Juez Octavo Mercantil de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Vivienda resultante del régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo mixto denominado "MISIONES", ubicado en el kilómetro 52 y medio de la carretera Toluca-Naucaclpan, manzana 9: lote condominal 24, vivienda: cinco, colonia: San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con una superficie de 96.0 (noventa y seis metros cuadrados). Se trata de una vivienda unifamiliar, desarrollada en un edificio de dos plantas, la cual constan de: Planta baja: Estancia comedor, cocina, medio baño, vestíbulo, escalera a planta alta, patio de servicio, jardín posterior y cochera para dos autos a descubierto, ubicada al frente de la casa, la cochera será de propiedad privada de uso asignado a cajón de estacionamiento con restricción a construcción. Planta Alta: recámara principal, con baño, dos recamaras, baño común, vestíbulo y escalera a planta baja. Área Privativa en 596.000 m2 (incluye área desplante, patio de servicio, jardín y cochera propia). Sup. de construcción 101.440 M2 prototipo: UN6X16-3R-2N-2.5B-101.44M2. En planta baja: Al sureste en 5.950 m con acceso y cochera propia. Al suroeste en 7.500 m con la casa 6. Al noroeste en 2.950 m y 3.000 m con patio de servicio y jardín privado. Al noreste en 7.500 m con la casa 4. En planta alta: Al sureste en 3.100 m y 2.850 m con vacío al acceso y cochera. Al suroeste en 0.300 m y 8.400 m con vacío a acceso y casa 6. Al noroeste en 2.950 m y 3.000 m con vacío a patio de servicio y jardín privado. Al noreste en 0.600 m y 8.100 m con vacío a jardín privativo y casa 4. Cochera y acceso sup. 35.400 m2. Al sureste en 6.000 m con vialidad privada. Al suroeste en 5.900 m con cochera de la casa 6. Al noroeste en 6.000 m con su propia casa. Al noreste en 5.900 m con cochera de la casa 4. Patio de servicio sup. 4.463 m2. Al sureste en 2.975 m con su propia casa. Al suroeste en 1.500 m con patio de servicio de casa 6. Al noroeste en 2.975 m con jardín privativo propio. Al noreste en 1.500 m con jardín privativo propio. Jardín privativo: sup. 11.512 m2. Al sureste en 3.025 m y 2.975 m con su propia casa y patio de servicio. Al suroeste en 1.500 m y 1.100 m con patio de servicio y jardín de casa 6. Al noreste en 6.000 m con lote condominal 17. Al noreste en 2.600 m con jardín privativo de casa 4, indiviso 2.222%, observaciones con lote condominal 24. Y propietario(s): Alfredo Agustín Vázquez Alexander. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, con el folio real electrónico 00244667, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,243,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito valuador designado en autos por la Dirección de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, con el folio real electrónico 00244667.

En consecuencia, CONVÓQUENSE A POSTORES, ordenándose la expedición de los EDICTOS correspondientes para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y la Tabla de Avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares de la publicación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevará a cabo la misma, se expide la presente a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL JUZGADO OCTAVO MERCANTIL DL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

278.- 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RICARDO GARCÍA RÁBAGO por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 616/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total aproximada de 241.00 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.30 metros (nueve metros con treinta centímetros), y linda con el señor LINO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ actualmente MARTHA RANGEL MARTÍNEZ, AL SUR: 09.30 metros (nueve metros con treinta centímetros), y linda con el señor DIONICIO CONTRERAS actualmente JULIANA MARISELA CONTRERAS GRANADOS, AL ORIENTE: 25.77 metros (veinticinco metros con setenta y siete centímetros), y linda con la señora MARTHA ROSA GUTIÉRREZ CONTRERAS, actualmente, ELI DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ y PRIVADA, AL PONIENTE: 25.70 (veinticinco metros con setenta centímetros), y linda con MANUEL LAMADRID actualmente, MARIANA GONZÁLEZ GÓMEZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, TRECE 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) Y DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

279.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 366/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por JUAN PEDRO SERRANO BUENDIA, respecto de un terreno denominado el Cornejal, ubicado en Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México. El terreno motivo de la presente solicitud, por medio del Contrato Privado de Compra y Venta, el día trece (13) del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973), el SUSCRITO JUAN PEDRO SERRANO BUENDIA, adquirió de la C. MARIA

CATARINA SERRANO, un terreno denominado el Cornejal, ubicado en Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, el nombre actual en calle Vicente Guerrero, número exterior 901, Barrio Coaxustenco, Metepec, Estado de México, ya que derivado a la realización y ampliación de calles que han ido existiendo con el tiempo el predio ha obtenido cambios en sus medidas colindancias y superficie, por lo que se describen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 112 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR.- 126.81 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE.- 23.08 METROS COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE.- 22.16 y 4.01 COLINDA CON CALLE J. CLOUTHIER MOCTEZUMA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,619.55 METROS CUADRADOS, de la cual pasaría automáticamente a 2,620.00 metros cuadrados, toda vez que se redondea, esto en consideración al sistema catastral al redondear los decimales el cual se adquirió en fecha trece (13) del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973), de la señora MARIA CATARINA SERRANO, con la clave catastral: 1030104504000000, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. CESAR NAIN PEREZ ALCANTARA.- RÚBRICA.

280.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CANO JIMÉNEZ RAÚL EDUARDO en contra de MÁRQUEZ GONZÁLEZ HELIODORO Y TECPA HERNÁNDEZ MARTHA expediente número 1340/2019 C. Juez interino Vigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO ROBERTO LANDA ARENAS dictó los siguientes autos de fecha ocho y diez de junio del dos mil veintidós que en su parte conducente dice: ----

Ciudad de México a diez de junio del dos mil veintidós.-

"...Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 1340/2019, visto el estado procesal del presente expediente, conforme a lo dispuesto por el numeral 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto del OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE ANUARIO, en el que se estableció:

"...C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO..."

Debe decir:

"...C. JUEZ MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO..."

- - - Regularización que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente auto formar parte integral del citado auto del OCHO DE JUNIO del presente anuario..."----

-Ciudad de México a ocho de junio del dos mil veintidós.-

"...Agréguese a los autos..." "...el escrito presentado por RAÚL EDUARDO CANO JIMÉNEZ..." "...se tienen por exhibidos certificado de gravámenes del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y avalúo del citado inmueble, el que se tiene por exhibido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 fracciones I y III del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose como base para el remate, DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS..."

"...para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble identificado como EXEJIDO DENOMINADO AYOTLA UBICADO EN ZONA 15 MANZANA 1358 LOTE 11 COLONIA MARÍA ISABEL, MUNICIPIO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, por así permitirlo la agenda de Audiencias de la Secretaría..."

"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar nuevamente a remate el bien inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, quedando la cantidad de \$1,056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billete de Deposito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad equivalente al 10% del precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación..."

"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNICA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México

y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..." NOTIFIQUESE-----

C.D.M.X., A 20 DE JUNIO DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JULIO CESAR CORTES MEZA.-RÚBRICA.

281.- 13 julio.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: SOLEDAD ELVIRA LOPEZ BUSTOS TAMBIEN CONOCIDA COMO ELVIRA LÓPEZ BUSTOS. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3071/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ESPERANZA ROSAS QUINTERO, en contra de SOLEDAD ELVIRA LÓPEZ BUSTOS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELVIRA LÓPEZ BUSTOS, se dictó auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia firme y reconocimiento de que se ha consumado a mi favor la Usucapión y que he adquirido por ende la propiedad a título de dueña, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número oficial, Lote 7, Manzana 39, de la Colonia Nueva Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado con clave catastral 094 38 106 23 00 0000, con los rumbos, medidas y colindancias y superficies siguientes: AL NORTE EN 19.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR: EN 19.00 METROS, CON LOTE 8, AL ORIENTE: EN 8.00 METROS, CON LOTE 24, AL PONIENTE: EN 8.00 METROS, CON LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO ACTUALMENTE CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 75.74 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, una vez agotada que sea la secuela procesal se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad, del hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial, de Ecatepec de Morelos Estado de México, para que proceda a la tildación en lo que corresponda a nombre de la demandada SOLEDAD ELVIRA LÓPEZ BUSTOS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELVIRA LÓPEZ BUSTOS y realice la inscripción a mi favor específicamente sobre el inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el seis de agosto de dos mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato privado verbal de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número oficial, Lote 7, Manzana 39, de la Colonia Nueva Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado con clave catastral 094 38 106 23 00 0000, con los rumbos, medidas y colindancias y superficies siguientes: AL NORTE EN 19.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR: EN 19.00 METROS, CON LOTE 8, AL ORIENTE: EN 8.00 METROS, CON LOTE 24, AL PONIENTE: EN 8.00 METROS, CON LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO ACTUALMENTE CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 75.74 METROS CUADRADOS. Desde el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho he estado poseyendo el inmueble de forma PUBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO PUBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a DOLORES MEJÍA LÓPEZ Y MANUEL ZAMORA MONTERO asimismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, SOLEDAD ELVIRA LÓPEZ BUSTOS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELVIRA LÓPEZ BUSTOS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial, corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los treinta días de mayo de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

282.- 13 julio, 5 y 16 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MANUELA LÓPEZ AMBROSIO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2222/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JORGE RAÚL GARCÍA CASIMIRO, en contra de MANUELA LÓPEZ AMBROSIO, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A). La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción Positiva (USUCAPION), respecto del lote del terreno número 36, manzana 24 con construcción en el mismo, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México; inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 17.50 METROS CON LOTE 35, AL SURESTE 7.00 METROS CON CALLE POLONIA, AL SUROESTE 17.50 METROS CON LOTE 37, AL

NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 9. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, celebro contrato de promesa de venta respecto del lote del terreno número 36, manzana 24, con construcción en el mismo, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México; inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 17.50 METROS CON LOTE 35, AL SURESTE 7.00 METROS CON CALLE POLONIA, AL SUROESTE 17.50 METROS CON LOTE 37, AL NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 9. Desde el mes de junio de mil novecientos noventa, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a LUIS PÉREZ VÁZQUEZ Y ANTONIO RANGEL NAVARRETE; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MANUELA LÓPEZ AMBROSIO, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días de junio de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

283.- 13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a EUGENIO RAMOS ANGELES que en el expediente marcado con el número 17073/2021, relativo al JUICIO SUMARIO SOBRE USUCAPIÓN, MOISÉS JUÁREZ FELIPE, le demanda: A) Que mediante declaración judicial se reconozca que ha operado la prescripción positiva de usucapión y se reconozca como legítimo y único propietario al C. MOISÉS JUÁREZ FELIPE, respecto del lote de terreno ubicado en: calle Oriente 01, sector zona 03, manzana 32, lote 6, colonia Santa Catarina Yecahuizotl II, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo que actualmente se ubica física y geográficamente con la dirección y nomenclatura correcta y completa en Calle Oriente 1, Manzana 32, Lote 6, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, Municipio De Valle De Chalco Solidaridad, Estado de México. B) Que mediante sentencia definitiva se declare el ejercicio de la acción en la vía de juicio sumario de usucapión y se tenga por bien cancelar parcialmente la inscripción que obra a favor del demandado Eugenio Ramos Angeles. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- Que en fecha treinta de mayo del año 2005, el C. EUGENIO RAMOS ANGELES y la C. JUANA TORRES VENTURA, celebraron un contrato privado de compraventa respecto del lote ubicado en calle Oriente 01, sector zona 03, manzana 32, lote 6, colonia Santa Catarina Yecahuizotl II, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, II. En fecha 23 de julio del año 2010, la C. JUANA TORRES VENTURA y el C. MOISÉS JUÁREZ FELIPE celebraron contrato de compraventa respecto del lote de terreno ubicado en Calle Oriente 1, Manzana 32, Lote 6, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, Municipio De Valle De Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 149.00 metros cuadrados así como las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 15.44 METROS CON LOTE CINCO; AL SURESTE 10.20 METROS CON CALLE ORIENTE UNO; SUROESTE 14.83 METROS CON LOTE SIETE Y AL NOROESTE 09.92 METROS CON LOTE VEINTICUATRO. III. El C. MOISÉS JUÁREZ FELIPE, ha poseído el inmueble, ejercido y ostentado en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintidós, se emplaza a EUGENIO RAMOS ANGELES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL CHALCO MEXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

284.- 13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 395/2022.

JOSE FRANCISCO DE LA ROSA ALMARAZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA HIDALGO, NUMERO 13, PUEBLO DE SAN NICOLAS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO CATASTRALMENTE COMO CALLE HIDALGO, S/N, SAN NICOLAS HUEXOTLA, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO DE LA ROSA GONZALEZ QUIEN ACTUALMENTE ES LUIS MARTIN MANRIQUE VELASCO; AL SUR: 12.50 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON REMIGIO JOAQUIN MORENO CAMPOS; Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CERRADA HIDALGO, con una superficie total aproximada de: 125.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el doce (12) de abril del año dos mil cinco (2005), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICINCO (05) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, L. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

285.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

ANGEL MARTINEZ FLORES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1058/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CALITLA" ubicado en Calle Niño Perdido, Sin Número, en el Pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, que en fecha veinticinco (25) de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, lo adquirió de FRANCISCA FLORES ROJAS mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE.- En 70.59 Metros y colinda con Propiedad Privada.

AL SUROESTE.- En 30.85 Metros y colinda con Calzada Guadalupe.

AL NOROESTE.- En 19.16 Metros y colinda con Vicenta Torres Morales.

AL SUROESTE.- En 10.16 Metros y colinda con Vicenta Torres Morales.

AL NOROESTE.- En 4.75 Metros y colinda con Juana Ramos Guerra.

AL SUROESTE.- En 12.00 Metros y colinda con Juana Ramos Guerra.

AL NOROESTE.- En 7.45 Metros y colinda con Maritza Ramos Ramírez.

AL SUROESTE.- En 11.89 Metros y colinda con Maritza Ramos Ramírez.

AL SURESTE.- En 30.79 Metros y colinda con Maritza Ramos Ramírez.

AL SUROESTE.- En 11.07 Metros y colinda con Calzada de Guadalupe.

AL SURESTE.- En 14.09 Metros y colinda con Pozo de Agua Potable.

AL SUROESTE.- En 8.01 Metros y colinda con Pozo de Agua Potable.

AL NOROESTE.- En 54.93 Metros y colinda con Avenida Niño Perdido.

AL NOROESTE.- En 88.70 Metros y colinda con Matilde Camacho Cantillo, con una superficie de total aproximada de 4,944.01 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

286.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

ANGEL MARTINEZ FLORES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1057/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA MONERA" ubicado en Calzada de Guadalupe, Sin Número, en el Pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, que en fecha quince (15) de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996), lo adquirió de RODOLFO MARTINEZ FLORES mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 213.00 Metros y colinda con Barranca del Tepetatal de la "Monera".

AL SUR.- 190.00 Metros y colinda con la Sra. Bertha Martínez Flores.

AL ORIENTE.- 202.00 Metros y colinda con Calzada de Guadalupe.

AL PONIENTE.- 192.00 Metros y colinda con Fulgencio Martínez Flores (actualmente Matilde Camacho Cantillo), con una superficie de total aproximada de 38,688.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

287.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMELINDO LOPEZ ANDRES Y VICTORIA SEPTIMO ZAPATA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 785/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE TONACAS, NÚMERO TRES, DE LA COLONIA LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54965, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 MEROS Y COLINDA CON CALLE TONACAS;

PRIMER SU: 10.30 METROS Y COLINDA CON MARIO ALONSO SILVA Y GERARDO OAXACA CEBADA;

SEGUNDO SUR: 00.70 METROS Y COLINDA CON TEOFILO GARCIA CONCHA;

AL ORIENTE: 22 METROS Y COLINDA CON JORGE VARGAS APILIZAR;

PRIMER PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON SOFIA GUERRERO PÉREZ,

SEGUNDO PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON TEOFILO GARCIA CONCHA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 246.84 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

288.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR SANCHEZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que, en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, bajo el expediente número 21558/2022 promovido por RAÚL MENDOZA VAZQUEZ de MARIA DEL PILAR SANCHEZ RODRIGUEZ por lo que se le ordena citarlo mediante edictos a la primera junta de avenencias señalada para las NUEVE HORAS (9:00) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) con el apercibimiento que para el caso de inasistencia del cónyuge citado a la segunda junta de avenimiento que al efecto se señale, se declara la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso la terminación de la sociedad conyugal; y para el caso de inasistencia de la parte promovente a cualquier junta de avenimiento, no se continuara con la secuela procesal y se dará por concluido el expediente por falta de interés procesal y por ello se transcribe la relación sucinta de los hechos del solicitante a continuación: 1) Con fecha 28 de septiembre de 2012 MARIA DEL PILAR SANCHEZ RODRIGUEZ y RAUL MENDOZA VAZQUEZ contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, en este Municipio de Ecatepec; 2) Durante el matrimonio no procrearon hijos; 3) Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes 4) Derivado de lo anterior, se solicita la disolución del vínculo matrimonial entre los contrayentes; 5) Manifestando bajo protesta de decir verdad que su último domicilio conyugal fue el ubicado en CALLE CANCER NUMERO 77, COLONIA ESTRELLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EXHIBIENDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CONVENIO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- No se fija guarda y custodia en razón que no procrearon hijos; SEGUNDA.- No se fija pensión alimenticia en virtud de que no procrearon hijos y el solicitante no le proporciona pensión a la cónyuge citada en virtud de que esta siempre conto con trabajo propio; TERCERA.- Por cuanto a la sociedad conyugal, la misma se liquida en virtud de que no se adquirieron bienes; CUARTA.- Se solicita se apruebe el convenio. Comunicándole que el citado deberá de apersonarse y exhibir su contra propuesta de convenio de estimarlo necesario, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia..

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la junta de avenencia señalada no más de QUINCE DÍAS NI MENOS DE NUEVE, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO, LIC. LUIS EDUARDO FLORES TELLEZ.-RÚBRICA.

289.- 13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1139/2022, promovido por LUIS BERNAL PIÑA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EN LA MANZANA TERCERA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPEXAN, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.75 METROS COLINDA CON ARTURO TÉLLEZ LÓPEZ.

AL SUR: 41.70 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DEL SEÑOR PEDRO ALEJANDRO NICOLÁS.

AL SURESTE: 3.90 METROS COLINDA CON PEDRO ALEJANDRO NICOLÁS.

AL ORIENTE: 18.74 METROS COLINDA CON PEDRO ALEJANDRO NICOLÁS.

AL PONIENTE: 19.77 METROS COLINDA CON CALLE AVENIDA DEL PROGRESO.

CON UNA SUPERFICIE DE 916.74 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- CARGO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.- RÚBRICA.

291.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

BLAS LOPEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1460/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble consistente en el terreno denominado "TLAJIHUACA", ubicado en la POBLACION DE SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil dos (2002), lo adquirió mediante contrato de compra-venta de manera pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 37.00 Metros y colinda con LAURENCIO NIETO OLIVA (ANTERIORMENTE), ACTUALMENTE JERONIMO NIETO ROLDAN.

AL SUR.- 37.00 Metros y colinda con GUADALUPE CORTES HERNANDEZ (ANTERIORMENTE), ACTUALMENTE JOSE ESTEBAN JIMENEZ CORTES.

AL ORIENTE.- 26.00 Metros y colinda con CALLE (ANTERIORMENTE), ACTUALMENTE RENE BERMUDEZ POLO.

AL ESTE.- 26.00 Metros y colinda con FILIBERTO BELTRAN (ANTERIORMENTE), ACTUALMENTE CERRADA PROGRESO, con una superficie total aproximada de 962.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, CON EL OBJETO DE QUE, SI ALGUNA PERSONA SE CREE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LAS DILIGENCIAS, LO DEDUZCA EN TERMINOS DE LEY.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022).- TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

296.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL CHAVEZ TORICES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 489/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del PARAJE DENOMINADO ZACATENCO, SITO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE CERRADA MANUEL AVILA CAMACHO O CALLE CERRADA M. AVILA CAMACHO (COMO APARECE EN LA PLACA DE NOMENCLATURA DE DESARROLLO URBANO DE TULTEPEC), SIN NÚMERO, BARRIO SAN RAFAEL IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.60 METROS Y LINDA CON CALLE PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA.

AL SUR: 19.19 METROS Y LINDA CON MARTIN TORICES RAMIREZ.

AL ORIENTE: 25.10 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA MANUEL AVILA CAMACHO;

AL PONIENTE: 25.84 METROS Y LINDA CON ELVIRA TORICES BASURTO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 468.18 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

298.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 671/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DAVID MONTES DE OCA LINARES acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE

LEANDRO VALLE NÚMERO 7 SEGUNDO BARRIO DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.67 metros y colinda con LÁZARO ARIZMENDI URBINA, al SUR 23.19 metros y colinda con CALLE LEANDRO VALLE, al ORIENTE 23.63 metros y colinda con CALLE BENITO JUÁREZ, al PONIENTE 25.62 metros y colinda con ALBINA SOLANO. Con una superficie aproximada de 576.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día once de julio del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.- RÚBRICA.

299.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 352/2022, promovido por MARIO OSCAR VILLEGAS MEJÍA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en domicilio Andador de Reforma, sin número, en el paraje denominado el Capulín, en el Poblado de Capultitlán, Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 10 196 85 00 0000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.95 metros, con la Calle Andador de Reforma.

AL SUR: 9.02 metros, con el señor CANUTO CAMACHO.

AL ORIENTE: 22.20 metros, con CHAPA ELIZABETH DEYANIRA.

AL PONIENTE: 22.23 metros, con el señor SERGIO LÓPEZ CAMACHO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 198.00 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, Estado de México, tres de junio de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

300.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSUÉ FRANCO SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 773/2022, Relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle 10, manzana 09, lote 23, Colonia Auris 3, Municipio de Chicoloapan, Estado de México y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 15.00 metros y colinda con LOTE 22, AL SUR.- 15.00 metros y colinda con LOTE 24, AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con CALLE 10 y AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con LOTE 17 y 18, con una superficie de 150.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día siete de Diciembre de dos mil ocho, celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de trece años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, exhibiendo certificado de no inscripción.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

301.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MA. ELVA MENDOZA ZAMORA bajo el expediente número 784/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en, AVENIDA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO CENTRO, COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 07.91 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL SURESTE: 02.58 METROS CON FERNANDO MENDOZA ZAMORA; AL NOROESTE: 05.76 METROS CON FERNANDO MENDOZA ZAMORA; AL NORESTE: 14.43 METROS CON FERNANDO MENDOZA ZAMORA Y ORALIA MENDOZA ZAMORA; AL ORIENTE: 12.08 METROS CON FERNANDO MENDOZA ZAMORA; AL SURESTE: 19.72 METROS CON AGUSTIN MENDOZA CRUZ; AL PONIENTE: 17.21 CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; AL PONIENTE: 02.61 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; con una superficie total aproximada de 368.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Suárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

101-A1.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROCIO VILLEGAS RAMÍREZ en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE RAQUEL RAMÍREZ TELLEZ, bajo el expediente número 274/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NUMERO VEINTITRÉS, BARRIO SAN MARTÍN (antes barrio Cahualco), SAN ANDRÉS JALTENCO, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 69.00 METROS CON LUIS RAMÍREZ TELLEZ, AL SUR: 62.00 Y 08.40 METROS CON FLORENCIA ÁVILA Y ABEL ARIZMENDI; AL ORIENTE: 26.00 Y 08.00 METROS CON ABEL ARIZMENDI Y FRANCISCO CASTILLO R.; AL PONIENTE: 35.50 METROS CON CALLE DE ORTEGA; con una superficie de 2,276.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

102-A1.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 653/2022, MARIA DEL ROSARIO BUENDIA FLORES promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del predio ubicado en CERRADA DE ESTANCO, NÚMERO 4, COLONIA SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha quince (15) de febrero de dos mil quince (2015), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor LUIS CASILLAS ALCALÁ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 10.77 METROS CON CÉSAR HERNÁNDEZ PALMA.

AL SUR EN: 08.00 METROS CON CERRADA DE ESTANCO.

AL ORIENTE EN: 15.38 METROS CON MARIANO SÁNCHEZ PALMA.

AL PONENTE: 15.16 METROS CON SIMÓN SÁNCHEZ GERMÁN.

Teniendo una superficie total aproximada de 144.54 M² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

103-A1.- 13 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 29371/2022.

Se le hace saber que en el Expediente número: 825/2021 AHORA 29371/2022 EMPLAZAMIENTO A J. MARGARITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, demanda por su propio derecho en JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente 825/2021 AHORA 29371/2022, a J. MARGARITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en Calle Valle de Bravo, Lote 1, Manzana 172, Colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55118, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: CON UNA SUPERFICIE DE 118.48 METROS CUADRADOS, AL NORTE CON 08.25 METROS CON CALLE VALLE DE BRAVO, AL SUR CON 08.00 METROS CON LOTE 1-A ENRIQUE VILLA, AL ORIENTE CON 14.85 METROS CON CALLE JILOTEPEC, AL PONIENTE CON 15.00 METROS CON EMA GONZALEZ AGUILAR.; B.- La cancelación del Título de Propiedad expedido a nombre del hoy demandado J. MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (IFREM) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Folio Real Electrónico 00307005, bajo los siguientes antecedentes registrales Libro 1/Sección primera, Volumen 649, bajo la Partida 467 de fecha dieciséis (16) de enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), respecto del inmueble que se ha indicado con anterioridad, así como la nueva inscripción a favor de la suscrita del predio antes indicado. Lo anterior, en virtud de que se ha consumado a mi favor la Usucapión y por lo tanto me he convertido en propietaria del citado inmueble, solicitando que una vez pronunciada la Sentencia /Definitiva y que esta cause estado, se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio (IFREM) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para realizar todas y cada una de las anotaciones correspondientes e inscripciones de rigor y que en derecho procedan y que protejan dicha propiedad que tengo en posesión.; fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- Desde hace treinta y seis (36) años me encuentro en posesión del inmueble que refiero en la prestación marcada como primera de esta demanda en forma Pública, Pacífica, Continua, de Buena Fe y en concepto de Propietaria. 2.- El origen de mi posesión es un Convenio de Cesión de Derechos de fecha veintiocho (28) de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), respecto del inmueble ubicado en Calle Valle de Bravo Lote 1, Manzana 172, Colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55118, Estado de México, por un pago total de la cantidad de \$450,000.00. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100) Moneda Nacional en dos exhibiciones una de \$300,000.00. (Trescientos Mil pesos 00/100) Moneda Nacional el día 28 de mayo de 1985, y la segunda de \$150,000.00. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100) Moneda Nacional el día 8 de enero de 1986, como se acredita en el Convenio de Cesión de Derechos consiste en dos hojas, celebrado entre la suscrita y el señor MARGARITO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien me cedió los derechos de la citada propiedad que ha quedado mencionada del cual era poseedor y quien dijo ser el propietario del mismo. 3.- En virtud de que mi posesión ha sido Pública, Continua, de Buena Fe y en Concepto de Propietaria y toda vez que considero haber cumplido con los requisitos legales y exigidos por la Ley: por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio del dos mil veintidós, se ordenó se emplace por medio de edictos de J. MARGARITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Vista la razón de cuenta y en cumplimiento a la circular 07/2022 emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós a través de la cual se decreta la extinción de los Juzgados Segundo y Tercero Civil ambos del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordena la remisión de los expedientes, exhortos y amparos radicados y en trámite, así como los libros, objetos y demás documentos, que obren en sus archivos al JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que este continúe conociendo de los mismos y de los propios, cuyo domicilio se ubica en AVENIDA CONSTITUYENTES JOSÉ LÓPEZ BONAGA, (AHORA AVENIDA DE LOS TRABAJADORES) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55010, por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.9, 1.28, 1.29, 1.134 y 1.112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber a las partes lo siguiente: Que, debido a la transformación del Juzgado, se reasigna el nuevo número de radicación de presente expediente identificado con el 23141/2022. Que el conocimiento del mismo será a cargo de la Juez MAESTRA EN DERECHO LUCIA HERRERA MERIDA.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO (ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO). DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

16-B1.-13, 29 julio y 9 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 55100/68/2021, El o la (los) C. ARTURO MENDEZ NICANOR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ZACANGO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 67.50 (SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) COLINDA CON EDGAR ESTRADA TRUJILLO, Al Sur: 69.90 (SESENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) COLINDA CON FLORENCIA HINOJOZA MILLAN, Al Oriente: 34.75 (TREINTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON CANAL DE AGUA DE RIEGO, Al Poniente: 28.80 (VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON GUSTAVO FIGUEROA HINOJOZA. Superficie Aproximada de: 2,101.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 20 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 59352/06/2022, El o la (los) C. MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO LA LOMA DEL MOLINO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 36.00 MTS. (TREINTA Y SEIS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SR. MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, Al Sur: 22.00 MTS. (VEINTIDOS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. DANIEL ARCE FLORES, Al Oriente: 84.00 MTS. (OCHENTA Y CUATRO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, Al Poniente: 88.00 MTS. (OCHENTA Y OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE. Superficie Aproximada de: 2,494.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 12554/05/2022, El o la (los) C. ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA S/N, DE LA DELEGACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 26.70 MTS. CON CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA, Sur: 27.00 MTS. CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, Oriente 28.95 MTS. EN LINEA CURVA CON ENTRADA PARTICULAR, Poniente: 24.00 MTS. CON JUAN ROJAS ALPIZAR. Superficie de Terreno: 708.00 Mts²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 30 de junio del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 12556/06/2022, El o la (los) C. ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PRIVADA INDEPENDENCIA S/N, DE LA DELEGACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 163.00 EN VARIAS LINEAS CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, GUILLERMINA ORTIZ CASTAÑEDA, JOSE LADISLAO BAÑUELOS ESTRADA Y ZEFERINA ARELLANO ESPINOZA. Sur: DOS LINEAS 58.60 MTS. CON FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ Y 75.20 MTS. CON ELVIA MENDOZA LOPEZ. Oriente 179.80 MTS. CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, ROSA HERNANDEZ JIMENEZ Y ENRIQUE BETANCORT MILLAN. Poniente: DOS LINEAS 5.00 MTS. CON LA CALLE PRIVADA INDEPENDENCIA Y 160.45 MTS. CON MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN. Superficie de Terreno: 20,063.00 MTS²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 30 de junio del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 103525/06/2020, El C. OMAR COLIN MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MATAMOROS #314, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.55 MTS Y COLINDA con VICENTE MANUEL BASTIDA SANCHEZ, Al Sur: 19.10 MTS Y COLINDA con CALLE MATAMOROS, Al Oriente: 26.60 MTS Y COLINDA con LIZETH SANABRIA CAMPOS, Al Poniente: 26.02 MTS Y COLINDA con JOSE LUIS SANABRIA MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 508.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 08 de julio del 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

295.- 13, 25 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,932** libro **1872** folio **60** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor Juan Rodríguez Cabrera; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios; Y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **Los señores, Gabriel, Gabriela, María Alejandra, Laura Isabel y Víctor todos de apellidos Rodríguez Hernández y Alicia Hernández Rivas, asistidos de los señores Jesús Pérez Hernández y Jonathan Alan Velázquez Castillo.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintisiete días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado en Derecho **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública número 79, del Estado de México, con residencia en el Municipio de La Paz, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, donde se harán dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, HAGO CONSTAR: Que por instrumento público número **136,874**, Volumen **1874**, del volumen ordinario, con fecha **03 de Junio del año 2022**, se **APERTURA** en esta Notaría a mi cargo, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Julián Tavares Rodríguez**, a solicitud de la señora **Ernestina Galicia Navarrete**, quien otorga su consentimiento a que se refiere el artículo 69 fracción I, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, para que el suscrito Notario lleve a cabo la tramitación de la misma, declaro no conocer a alguna otra persona que tenga derecho a heredar y me exhibió el acta correspondiente para acreditar su parentesco con el "*De Cujus*".

La Paz, Estado de México, 22 marzo de 2022.

Atentamente.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Titular de la Notaría Pública
Número Setenta y Nueve.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,913** libro **1873** folio **56** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de la señora María Luisa Campos Y Jasso; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **El señor Domingo Pérez Campos asistido de los señores Antonio Torres Flores y Domingo Jaimes Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,915** libro **1875** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Waldo Bautista Segura.** Que Otorgan: **Los señores María Guadalupe Mercado Barrón (quien también acostumbra a usar indistintamente el nombre de Ma. Guadalupe Mercado Barrón), Ricardo Bautista Mercado, Edgar Bautista Mercado y María Guadalupe Bautista Mercado.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,936** libro **1876** folio **61** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Pablo Cruz Lopez quien también utilizaba indistintamente el nombre de Pablo Cruz**. Que Otorgan: **Los señores Ricardo, Cosme, José Pablo, Gicela, Angelica, Anabel y Oscar Alfredo todos de apellidos Cruz Montes**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,970** libro **1880** folio **70** de fecha **quince de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de la señora Raquel Vargas Ríos, II.- La información testimonial, III.- La protocolización de repudio de derechos hereditarios, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea**. Que Otorgan: **Los señores Manuel, Graciela, Julieta, Guadalupe, Maria del Refugio Alicia, Cristina y Alejandra todos de apellidos Arellano Vargas asistidos de los señores Miguel Angel Nava Cruz e Inés Araceli Abrego Ramirez**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,974** libro **1874** folio **71** de fecha **quince de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor Manuel Arellano Islas, II.- La información testimonial, III.- La protocolización de repudio de derechos hereditarios, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de**

albacea. Que Otorgan: La señora Alejandra Arellano Vargas por si y en su carácter de albacea de la sucesión de la señora Raquel Vargas Ríos, así como los señores Manuel, Graciela, Julieta, Guadalupe, María Del Refugio Alicia y Cristina todos de apellidos Arellano Vargas asistidos de los señores Miguel Angel Nava Cruz e Inés Araceli Abrego Ramírez. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,914** libro **1874** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor DOMINGO PEREZ; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **El señor Domingo Pérez Campos por si y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Luisa Campos y Jasso asistido de los señores Antonio Torres Flores y Domingo Jaimes Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,922** libro **1872** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora Eloiza Cortes Girón quien utilizaba también el nombre de Eloiza Cortez De Olvera.** Que Otorgan: **Los señores Juana, Roberto y Hugo todos de apellidos Olvera Cortes y Oscar Olvera Cortez también conocido como Oscar Olvera Cortes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los trece días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,939** libro **1879** folio **61** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora Felipa Montes Lopez quien utilizaba indistintamente los nombres de Felipa Montes y Felipa Montes De Cruz.** Que Otorgan: **Los señores Ricardo, Cosme, José Pablo, Gicela, Angelica, Anabel y Oscar Alfredo todos de apellidos Cruz Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,921** libro **1871** folio **60** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor Eliseo Olvera Muños quien utilizaba también el nombre de Eliceo Olvera Muños.** Que Otorgan: **Los señores Juana, Roberto y Hugo todos de apellidos Olvera Cortes y Oscar Olvera Cortez también conocido como Oscar Olvera Cortes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los trece días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 77,329, del volumen 1480, de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA CARRANZA PÉREZ.- Que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores NORMA ISELA SIERRA CARRANZA, LORENA SIERRA CARRANZA, MIGUEL VARGAS CARRANZA, ANDRES VARGAS CARRANZA, CESAR VARGAS CARRANZA Y ROBERTO CARLOS VARGAS CARRANZA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores LORENA SIERRA CARRANZA, MIGUEL VARGAS CARRANZA, ANDRES VARGAS CARRANZA, CESAR VARGAS CARRANZA Y ROBERTO CARLOS VARGAS CARRANZA.** En su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

06.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 77,177, del volumen 1477, de fecha diez de junio del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ONESIMO SIERRA HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO ANGEL SIERRA HERNÁNDEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores NORMA ISELA SIERRA CARRANZA, LORENA SIERRA CARRANZA Y CINTHYA SIERRA DOMINGUEZ. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a las señoras LORENA SIERRA CARRANZA Y CINTHYA SIERRA DOMINGUEZ;** en su carácter de hijas del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

06.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 75,748 del volumen 1449 de fecha veinticuatro de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL PAYÁN CADENA QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO MIGUEL PAYAN** que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA ESTHER RAMÍREZ RAMÍREZ** en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **DIANA ELLIS PAYAN RAMÍREZ Y LUCÍA ALEJANDRA PAYÁN RAMÍREZ** en su carácter de hijas del autor de la sucesión así mismo se hizo constar **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieren corresponder a **DIANA ELLIS PAYÁN RAMÍREZ Y LUCÍA ALEJANDRA PAYÁN RAMÍREZ**, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y cuatro fracción primera, del Código Civil vigente para el Estado de México, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de matrimonio, actas de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la Sección Segunda, Capítulo Primero, Título Cuarto de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, y setenta del reglamento de la ley del notariado del Estado de México y demás disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de marzo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

10.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,587 de fecha 24 de junio del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NARCISO ROCANDIO RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **IGNACIA CHAVIRA CORDERO**, en su carácter de concubina del de cujus y los señores **JUAN CARLOS, MARIA DE LOURDES y NANCY CATALINA** de apellidos **ROCANDIO CHAVIRA**, como hijos del autor de la sucesión y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 28 de junio del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

19.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,614 de junio 16 de 2022, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la ahora finada **SILVIA SAN JUAN MANJARREZ**, a petición de sus presunto heredero **ADOLFO SERAFIN ANGULO PICHARDO**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO **JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN**.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

31.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,612 de junio 15 de 2022, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la ahora finada **MARIA PAULA VILCHIS CRUZ**, también conocida como **PAULA VILCHIS y PAULA VILCHIS CRUZ**, a petición de sus presuntos herederos: **JOSE LUIS, EDUARDO, IRMA AGUSTINA y VICENTE** todos de apellidos **FIGUEROA VILCHIS**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO **JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN**.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

32.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 77,675 de fecha 20 de junio del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR BALTAZAR VARGAS BLANCO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores MARGARITA, JOSÉ ANTONIO y BALTAZAR, todos de apellidos VARGAS MADRIGAL, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

50.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 77,673 de fecha 20 de junio del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LUCÍA MADRIGAL (quien en vida acostumbraba usar los nombres de MARÍA LUCÍA MADRIGAL JUÁREZ, MARÍA DE LA LUZ MADRIGAL, MARÍA LUZ MADRIGAL JUÁREZ, MA. LUZ MADRIGAL y MA. DE LA LUZ MADRIGAL JUÁREZ), de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores MARGARITA, JOSÉ ANTONIO y BALTAZAR, todos de apellidos VARGAS MADRIGAL, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

51.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.-----

Que por medio del instrumento número **13,918** volumen **203** de fecha **22** de junio del año dos mil veintidós, otorgado Ante mí, a solicitud de los señores, **VIRGINIA URANGA JIMÉNEZ, Y CRISTOPHER JORGE, ERICK, de apellidos BEDOLLA URANGA** radican la sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor, **JORGE BEDOLLA PINTOR**, que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 27 junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

53.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 29,584, volumen 430, de fecha 09 de Junio de 2022, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ** que otorgaron los señores **MARÍA GUADALUPE PIÑA SÁNCHEZ** y **SILVESTRE PIÑA SÁNCHEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos de la de cujus, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

76.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **60,999**, fecha **10** de **Mayo** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Adolfo Guillén López, también conocido como Adolfo Guillén**, que otorgó el señor **Enrique Guillén Mondragón**, en su carácter de **“Único y Universal Heredero”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de Junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

19-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,003**, fecha **11** de **Mayo** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Soledad Mondragón Mercado, también conocida como Soledad Mondragón**, que otorgó la señora **Rosa María Guillén Mondragón**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de Junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

20-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,049** fecha **25 de mayo del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Adolfo Luna Bonifaz, también conocido como Adolfo Luna Bonifax y también conocido como Adolfo Luna Bonifox**, que otorgaron las señoras **Gloria María, Nora Patricia y Marta Lorena**, de apellidos **Luna Moya**, en su carácter de **“Únicas y Universales Herederas”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Marta Lorena Luna Moya**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de Junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

21-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **42,966** de fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOAQUIN HERNÁNDEZ DE GANTE** a solicitud de los señores del señor **JOAQUIN HERNANDEZ DE GANTE** a solicitud de los señores **JUANA HERNÁNDEZ JUAREZ CONOCIDA TAMBIEN SOCIALMENTE COMO JUANA HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA LIDIA HERNÁNDEZ, JOSÉ ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSÉ DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ** la primera como cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de junio de 2022.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

Notario Público No. 17
del Estado de México.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

22-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **42,895** de fecha nueve de Junio del año dos mil veintidós, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM HAMUI SHABOT**, a solicitud de la señora **RUTH SUTTON FASCA** en su carácter de Cónyuge Supérstite, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los señores **POLLY HAMUI SUTTON y RAUL HAMUI SUTTON**; así como el señor **SALOMON HAMUI SUTTON**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de hijos del Autor de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor **ABRAHAM HAMUI SHABOT**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **ABRAHAM HAMUI SHABOT y RUTH SUTTON FASCA**, así como las actas de nacimiento de los señores **POLLY HAMUI SUTTON, RAUL HAMUI SUTTON y SALOMON HAMUI SUTTON**.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Junio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

24-A1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **42,771** de fecha doce de Mayo del año dos mil veintidós, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL BAUTISTA GUERRERO**, a solicitud de los señores **CÉSAR JIMENO BAUTISTA, ANTONIO JIMENO BAUTISTA, RICARDO JIMENO BAUTISTA, SONIA JIMENO BAUTISTA, OSCAR JIMENO BAUTISTA y GABRIELA JIMENO BAUTISTA**, en su carácter de hijos de la Autora de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción de la señora **ISABEL BAUTISTA GUERRERO**, así como las actas de nacimiento de los señores **CÉSAR JIMENO BAUTISTA, ANTONIO JIMENO BAUTISTA, RICARDO JIMENO BAUTISTA, SONIA JIMENO BAUTISTA, OSCAR JIMENO BAUTISTA y GABRIELA JIMENO BAUTISTA**.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Junio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

25-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **75,375** del volumen **1935 ORDINARIO**, de fecha **04 de Julio** del año **2022**, ante mi las señoritas **ZAVELIA y VALERIA**, ambas de apellidos **HERNÁNDEZ MEJÍA Y ARESTEGUI**, **RADICARON**, la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RUBÉN ARESTEGUI RODRÍGUEZ**, así mismo las señoritas **ZAVELIA y VALERIA**, ambas de apellidos **HERNÁNDEZ MEJÍA Y ARESTEGUI**, aceptaron la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria, así mismo aceptaron el legado, instituido en su favor, por el de Cujus. Las señoritas **ZAVELIA y VALERIA**, ambas de apellidos **HERNÁNDEZ MEJÍA Y ARESTEGUI**, aceptaron el cargo de **ALBACEA** que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **04 de Julio** del **2022**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

271.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 117,926, Volumen 2,836, de fecha 30 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ENRIQUE TEXCUCANO BAUTISTA, que otorga el señor MIGUEL ANGEL TEXCUCANO BLANCA en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69

del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

272.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 117,914, Volumen 2,834, de fecha 19 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ DORANTES, que otorga la señora EVA LAGUNES VIVANCO, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores RENE ALEJANDRO, FELIPE DE JESÚS, OSCAR y DIEGO, todos de apellidos HERNÁNDEZ LAGUNES, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

273.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **76,343** del Volumen **1,460** de fecha cinco de abril del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I).- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EULALIO GARCÍA VELÁZQUEZ, también conocido públicamente con el nombre de EULALIO GARCÍA, que formalizan como presuntos herederos GLORIA ARRAZOLA OROZCO, JOSÉ CARLOS GARCÍA ARRAZOLA, JORGE GARCÍA ARRAZOLA Y FERNANDO ROBERTO GARCÍA ARRAZOLA, la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite y los tres restantes como hijos del autor de la Sucesión, II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A JOSÉ CARLOS GARCÍA ARRAZOLA, JORGE GARCÍA ARRAZOLA Y FERNANDO ROBERTO GARCÍA ARRAZOLA, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL DE CUJUS EULALIO GARCÍA VELÁZQUEZ también conocido públicamente con el nombre de EULALIO GARCÍA por lo que los otorgantes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 873 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a **24 de mayo de 2022.**

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

274.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **70,781 del Volumen Ordinario 1881 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de junio del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA SANTANA VAZQUEZ**; por sus presuntos herederos los señores **PEDRO ODILÓN MALVAEZ GUADARRAMA, ELEAZAR ESMERALDA MALVAEZ SANTANA, VERONICA MALVAEZ SANTANA Y YESENIA MALVAEZ SANTANA**, en calidad cónyuge supérstite y descendientes en primer grado respectivamente de la de cujus.**

Toluca, Méx., 27 de Junio de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

290.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 45,269, volumen 1,269, de fecha 20 de junio del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **BERTHA JAIMES JOVE, ROBERTO ALEJANDRO ESCOBAR JAIMES y GABRIELA ESCOBAR JAIMES**, manifestaron su conformidad para que la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS ROBERTO ESCOBAR BRUNETT**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existen otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de junio del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

294.- 13 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **57,148** del volumen **1,088** de fecha **23 de mayo** del año **2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (“RADICACIÓN”) A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MATOS**, que formalizan los señores **JESÚS, JOSÉ LEONARDO y MARÍA LUCILA** todos de apellidos **GRANADOS CAMPOS** en su carácter de descendientes directos (hijos), de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de julio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

297.- 13 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,356, de fecha 13 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HUARINO RIVERA MENDOZA**, a solicitud de los señores **JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ, IMELDA, RAÚL, ARTURO Y PAOLA, TODOS DE APELLIDOS RIVERA RODRÍGUEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **Juana Rodríguez Pérez en su carácter de cónyuge supérstite, Imelda, Raúl, Arturo y Paola, todos de apellidos Rivera Rodríguez, como descendientes directos en línea recta en primer grado**.

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

104-A1.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **99,843** de fecha 29 de Junio del 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. GUADALUPE ACEVEDO PINEDA**, a solicitud de la señora **MARÍA CARIDAD LÓPEZ ACEVEDO**, como descendiente directa y presunta heredera de la autora de la presente sucesión, y como única y universal heredera y albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ FÉLIX DE JESÚS LÓPEZ HUERTA**, y quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y del documento que acredita el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de Junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

105-A1.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,217, de fecha 03 de Mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SANJUANA ARROYO GARCÍA**, a solicitud de los señores **JESÚS GÓMEZ BALLINAS, DULCE JESSICA, DANIEL ULISES Y LUIS ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ ARROYO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **JESÚS GÓMEZ BALLINAS EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, DULCE JESSICA, DANIEL ULISES Y LUIS ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ ARROYO, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

106-A1.- 13 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán, Estado de México a 1 de julio de 2022.

Por escritura 31,017 de fecha 1 de julio de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE ESPINOSA CONTRERAS**, a solicitud del señor **HUMBERTO SALVADOR ESPINOSA GALDÓS**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del *de cujus*, en su carácter de presunto heredero; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 1 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

107-A1.- 13 julio y 1 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 727 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CELEBRADO ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE GALINDO RIVERA, NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JOSÉ SANCHEZ LE VENDIÓ AL SEÑOR RAMÓN RIERA ROSICH QUIEN TIENE LA CALIDAD DE COMPRADOR; EL TERRENO DENOMINADO "SANTA PLACIDA" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.- RÚBRICA.**

41-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 765 DEL VOLUMEN 78 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN EL QUE CONSTA LA ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CELEBRANDA ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE GALINDO RIVERA, NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO; EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DEL SEÑOR RAMON RIERA ROSICH; RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "TIERRA BLANCA" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

42-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 619 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COPRAVENTA EN EL CUAL INTERVIENEN EN CALIDAD DE VENDEDOR LA SEÑORA AGUSTINA VARGAS RODRIGUEZ; POR OTRO LADO EL SEÑOR RAMON RIERA ROSICH EN SU CALIDAD DE COMPRADOR.; RESPECTO DEL TERRENO QUE SE DENOMINA “LAS MARCEÑAS”, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD, Y QUE MIDE Y LINDA AL NORTE EN CIENTO VEINTISÉIS METROS CON GRANJA RIERA, AL SUR EN CIENTO VEINTIOCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON JUAN ROJAS, AL ORIENTE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON JOSÉ SANCHEZ, Y AL PONIENTE EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON JOSÉ SANCHEZ, TOMAS OAXACA, GREGORIO QUINTERO Y SUSECIÓN DE GUADALUPE MELENDEZ. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

43-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 618 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL CUAL INTERVIENEN EN CALIDAD DE VENDEDOR EL SEÑOR IGNACIO GOMEZ ARROYO, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR J. GUADALUPE MELENDEZ, CON EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA TERESA MELENDEZ DE GOMEZ, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN DICHA SUCESIÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA COLOMER DE RIERA QUIEN COMPRA EL TERRENO DENOMINADO “EL ARBOLITO” AHORA “GRANJA RIERA” UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO DE ESTE DISTRITO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS Y VEINTE CENTIAREAS, LAS CUALES TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA SINUOSA CON REFUGIO VIVEROS Y VIRGINIA HERNANDEZ; AL ESTE CON CAMINO DE JILOTZINGO; AL SUR EN DOS TRAMOS CON PEDRO MAYORGA Y HERMINIO VARGAS; Y AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA CON CAMINO DE LAS PALOMAS, HERMINIO VARGAS Y JUAN ROJAS. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

44-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ESPERANZA INES GARCIA PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 502 Volumen 61 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966 mediante Folio de presentación Número 999/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,147 DEL VOLUMEN NÚMERO 2,967 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NUMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION QUE OTORGA HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES DON FRANCISCO SALDAMANDO Y DON JOSE LUIS SIQUEIROS Y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO DON JUAN ORTIZ HERREJON, COMO FIDUCIARIO DE DOÑA DOLORES DE CASTRO: DECLARAN QUE MEDIANTE OFICIO 203 EXPEDIENTE 4854 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1964 FUE AUTORIZADO LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDEZ ALVARRAN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GUSTAVO BARRERA SE AUTORIZARON LOS PLANOS Y OFICIOS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS LOS CUALES OBRAN EN EL APENDENDICE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL FRACCIONAMIENTO HOMEX.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS LOTE 4 MANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL OESTE: EN 8.90 MTS. CON LA CALLE DOS.

AL NORTE: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE TRES.

AL ESTE: EN 8.90 MTS. CON LOTE DIECINUEVE.

AL SUR: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE CINCO.

DISTANCIA: 31.35 MTS., A LA AVENIDA NORTE.

SUPERFICIE: 100.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

76-A1.- 8, 13 y 25 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3109**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5081, VOLUMEN 643, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 02 OCTUBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, VOLUMEN MIL CIENTO SESENTA Y TRES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SEÑORA MARIA DE JESÚS REA JIMÉNEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO EL SEÑOR JOSÉ LUIS PEÑA PÉREZ EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA LOS SEÑORES ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ELVIRA VARGAS DE LA CRUZ) Y JOSÉ PEDRO ROBLES TARANGO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; EL CONTRATO DE HIPOTECA QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ELVIRA VARGAS DE LA CRUZ) Y JOSÉ PEDRO ROBLES TARANGO EN LO SUCESIVO LA GARANTE HIPOTECARIA, A FAVOR DE BIENES PROGRAMADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES TRAMOS, UN METRO SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO, TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, AL SUR EN DOS TRAMOS, DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE ACCESO, CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE, EN DOS TRAMOS, TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO, AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, SIETE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, PATIO FUTURA AMPLIACIÓN, CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, A DICHA CASA LE CORRESPONDE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL INDIVISO SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE, SUPERFICIE CONSTRUIDA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; CON UNA SUPERFICIE DE 33.35 M2. (TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

77-A1.- 8, 13 y 25 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA PATRICIA CONTRERAS REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 673 Volumen 1245 Libro Primero Sección Primera, de fecha 5 de agosto de 1994, mediante folio de presentación No. 295/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,045 DEL VOLUMEN NÚMERO 475 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1993 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO JUAN AJA PASCUAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LAS SEÑORAS MARIA PATRICIA, ALEJANDRA Y ADRIANA DE APELLIDOS CONTRERAS REYES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA PARTE COMPRADORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 546, DE LA CALLE BOULEVARD DE LAS ROSAS Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 83 DE LA MANZANA 130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 82.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 84.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BOULEVARD DE LAS ROSAS.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 6.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

78-A1.- 8, 13 y 25 julio.

Al margen Escudo del Estado de México.

EDICTO

SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 9, 10 fracciones II, VII, XV, XXI y 24 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivado de la publicación del 17 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de México del “Acuerdo del Secretario de Movilidad por el cual se extiende hasta el quince de diciembre de dos mil veintidós, la ejecución de los diversos acuerdos del Secretario de Movilidad publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinticinco de abril de dos mil diecinueve y el trece de agosto de dos mil diecinueve, respectivamente”; asimismo, en concordancia con las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

PRIMERO.- Se da a conocer el padrón de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 01 al 30 de junio de 2022, cuyo listado podrá ser consultado en el link:

<http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>

SEGUNDO.- Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas en el enlace citado en el punto primero que antecede, contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el correspondiente diario de mayor circulación en el Estado de México.

LIC. RAMÓN RODRIGO PADILLA HANESSIAN.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

269.- 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/010/2019

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; **ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. ALEJANDRO OSORIO PALACIOS** QUE EN FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/010/2019**, POR PARTE DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIONES EN TOLUCA, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la **INEXISTENCIA** de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a **ALEJANDRO OSORIO PALACIOS (1)**, en el desempeño de sus funciones como **Agente del Ministerio Público de Investigaciones en Toluca**; y (...), **ambos pertenecientes a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----
- SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a **ALEJANDRO OSORIO PALACIOS (1)**, y (...), así mismo, notifíquese al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para todos los fines legales a que haya lugar.

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. ALEJANDRO OSORIO PALACIOS, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.-RÚBRICA.

ELABORÓ: MARISOL CRUZ ALLENDE.- RÚBRICA.- REVISÓ: JUAN GERARDO HERNÁNDEZ PARRA.- RÚBRICA.- Vo.Bo.: ALEJANDRO REYES CORTAZAR.- RÚBRICA.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZALEZ.- RÚBRICA.

270.- 13 julio.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Mi Alcancía, S.C. de R.L. de C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

La Suplente del Presidente del Consejo de Administración convoca a todos los socios a Asamblea General, la primera convocatoria tendrá lugar el 22 de Julio de 2022, en el domicilio de la sociedad: 2ª. Prvda. Moctezuma Xocoyotzin 20, Col. Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México a las 18:00 horas.

En caso de no alcanzar el quorum necesario de las dos terceras partes de la asistencia para la celebración en primera convocatoria, la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria el 29 de Julio de 2022, en mismo lugar y hora.

De no alcanzarse en segunda convocatoria el quorum necesario de la mitad más uno de los Socios, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria en tercera convocatoria el 5 de Agosto de 2022, en mismo lugar y hora con asistencia de los socios presentes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Comprobación y certificación del Quorum.
- II.- Aprobación del Reglamento de la Asamblea y elección de un presidente de debates.
- III.- Lectura y Sanción de informes.
- IV.- Elecciones para puestos vacantes o en su caso ratificación de los mismos.
- V.- Otorgamiento o ratificación de Poderes.
- VI.- Lectura y aprobación del Acta.
- VII.- Clausura.
- VIII.- Designación del Delegado que ejecute y formalice las resoluciones adoptadas anteriormente.

ATENTAMENTE.- MARIVEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.- SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-RÚBRICA.

292.- 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. GERARDO TEJEDA AGUILAR**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1949**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO NUMERO 128 A FOJAS 15 DEL LIBRO V SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1946, CORRESPONDIENTE NUMERO 1278 UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EN LA VILLA DE CUAUTITLÁN A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, YO EL NOTARIO PUBLICO GREGORIO LEDESMA, HAGO CONSTAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE LAS PERSONAS QUE EN EL INTERVIENEN, DOMICILIADAS TODAS EN LA FÁBRICA DE YUTE (LA AURORA), PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO, PROCEDEN A DISOLVER LA MANCOMUNIDAD EN QUE HAN VENIDO POSEYENDO PROINDIVISO EL TERCERO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA LOMA SITUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE TEPOTZOTLÁN, QUE ADQUIRIERON CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ; UNA DE COMPRAVENTA DEL REFERIDO PREDIO LA LOMA, CON HIPOTECA DEL MISMO POR RECONOCIMIENTO DEL PRECIO DE VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS QUE LES OTORGO EL SEÑOR JOAQUÍN COBIÁN EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y OTRA DE CINCO, DEL SIGUIENTE MES DE JULIO EN CUYA VIRTUD SE RECTIFICÓ LA ESCRITURA ANTERIOR EN EL SENTIDO DE QUE EL VENDEDOR LO DEBE SER ÚNICAMENTE EL SEÑOR JOAQUÍN COBIÁN SI NO ESTÉ EL SEÑOR JOSÉ COBIÁN POR PERTENECER EL PREDIO VENDIDO A AMBOS SEÑORES COMO EL PROPÓSITO DE LOS ADQUIRIENTES FUE DEDICAR UNA PARTE A USOS AGRÍCOLAS Y LOA OTRA PARA CONSTRUIR SUS HABITACIONES, DIVIDIERON EL TERRENO EN TANTAS PARCELAS MARCADAS DEL NÚMERO UNO EN ADELANTE CUANTOS FUERAN LOS COPROPIETARIOS, CON UNA SUPERFICIE CADA PARCELA EN GENERAL DE UNA HECTÁREA, FIJÁNDOLE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR VALOR A LA PARCELA INTEGRAL, PERO AL FRACCIONAR ESTA EN DOS PARTES, RUSTICA UNA Y URBANIZABLE LA OTRA, FIJASE A ESTÁ SETENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE VALOR Y DOSCIENTOS SEIS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS A LA OTRA.- AHORA BIEN, EN RAZÓN DE HABER EXHIBIDO CADA COPROPIETARIO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE TERRENO QUE PRETENDIÓ ADQUIRIR Y ESTANDO PAGADO EL PRECIO TOTAL DEL PREDIO LA LOMA, QUE TODOS ELLOS QUEDARON RECONOCIENDO A LOS SEÑORES COBIAN, QUIENES CANCELARON LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN SU FAVOR, DICHS COPROPIETARIOS CUYOS NOMBRES VAN EXPRESÁNDOSE A CONTINUACIÓN, TODOS CONOCIDOS DEL SUBSCRIPTO DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD CIVIL Y EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HAN CONVENIDO EN ADJUDICARSE EN PAGO DE SU COPARTICIPACIÓN RESPECTIVAMENTE, LAS PARCELAS YA INTEGRAS O YA FRACCIONADAS EN UNA PARTE RUSTICA Y OTRA URBANIZADA, SEGÚN EL CASO.- EN TAL VIRTUD SE APLICA EL SEÑOR AURELIO TEJEDA, SOLTERO DE VEINTITRÉS AÑOS, OBRERO, LA PARCELA NUMERO VEINTITRÉS, CUYA PARTE RUSTICA LINDA AL NORTE EN SESENTA Y DOS METROS CON AURELIO HERNÁNDEZ, AL SUR EN SESENTA METROS CON CAMINO A SANTA MARIA TIANGUISTENGO, AL ORIENTE EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CRISPÍN GUTIÉRREZ Y AL PONIENTE EN CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON CARRIL DE SAN AGUSTÍN.-LA PARTE URBANIZABLE LINDA AL NORTE EN VEINTIDÓS METROS CON IGNACIO AYALA, AL SUR EN DIECINUEVE METROS CON CAMINO A CUAUTITLÁN, AL ORIENTE EN VEINTISIETE METROS CON AVENIDA BUENAVISTA Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON MAXIMINO TEJEDA.- VALOR TOTAL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOMA SITUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE TEPOTZOTLÁN; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTE RUSTICA LINDA AL NORTE EN SESENTA Y DOS METROS CON AURELIO HERNÁNDEZ, AL SUR EN SESENTA METROS CON CAMINO A SANTA MARIA TIANGUISTENGO, AL ORIENTE EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CRISPÍN GUTIÉRREZ Y AL PONIENTE EN CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON CARRIL DE SAN AGUSTÍN.-LA PARTE URBANIZABLE LINDA AL NORTE EN VEINTIDÓS METROS CON IGNACIO AYALA, AL SUR EN DIECINUEVE METROS CON CAMINO A CUAUTITLÁN, AL ORIENTE EN VEINTISIETE METROS CON AVENIDA BUENAVISTA Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON MAXIMINO TEJEDA.

EN ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

293.- 13, 25 y 28 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL SEÑOR ERNESTO PANIAGUA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 939 DEL VOLUMEN XV LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UN LADO LA SEÑORA MATILDE ANGELES DE GUERRERO EN SU CALIDAD DE VENDEDORA, Y POR OTRO LADO LA SEÑORA MA. DEL CONSUELO ANGELES GARCIA EN CALIDAD DE COMPRADORA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO UBICADO EN SAN ANDRES JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN VEINTISIETE METROS CON TERESA SANCHEZ; AL SUR EN VEINTISIETE METROS CON PROP DE ANICETO VARELA; AL ORIENTE EN OCHO METROS CON CALLE PUBLICA Y AL PONIENTE EN OCHO METROS CON PROP. DE SERGIO TAPIA. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

17-B1.-13, 25 y 28 julio.